

EL TIEMPO (S. Meteorológico O.).—Probable hasta las seis de la tarde de hoy: Galicia y Centro: Cielo cubierto y ligeras lluvias. Resto de España: Brevísimo tiempo, nublado. Temperatura: máxima de ayer, 26 en Huelva y Alicante; mínima, 4 en Soria y Valladolid. En Madrid: máxima de ayer, 16,6; mínima, 7,8. Véase en séptima plana el Boletín Meteorológico.

EL DEBATE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID 2,50 pesetas al mes
PROVINCIAL 9,00 pta. trimestre
PAGO ADELANTADO FRANQUEO CONCERTADO

MADRID.—Año XXII.—Núm. 7.140

Sábado 15 de octubre de 1932

CINCO EDICIONES DIARIAS

Apartado 466.—Red. y Admón., ALFONSO XI, 4.—Teléfonos 91090, 91092, 91093, 91094, 91095 y 91096

Ayer fué leído en las Cortes el proyecto de ley de Congregaciones

Otro ataque a la Iglesia

Ayer fué leído en las Cortes el proyecto de ley de Confesiones y Congregaciones religiosas. Durante varios días ha de referirse a él nuestro comentario. Al de hoy ha de proceder nuestra rotunda protesta por la mera presentación del proyecto. ¿A qué razón de urgencia, a qué necesidad social o política responde su lectura en el Parlamento? Requerida está la capacidad de trabajo de aquél por temas más apremiantes: por ejemplo, el examen del Presupuesto, con su cifra de gastos, un poco aterradora, de más de 4.700 millones de pesetas.

Labor es ésta, con fecha fija de terminación, que debiera sobradamente absorber las posibilidades de trabajo de la Cámara, en tareas de serena concordia. Y no sólo para el mejor éxito de su política económica necesita el Gobierno la unión y la colaboración de los españoles todos, sino para la realización de una apaciguadora política social, de una política militar que en Santander ha querido iniciar el presidente del Consejo, y, en fin, para que el pensamiento y la voluntad nacionales se muestren con aquella patriótica unidad exigida por los graves problemas exteriores, ya sobre el tapete, y acerca de los cuales cree el señor Azaña que nuestro país no puede mostrar indiferencia ni apartamiento.

Cuando son estas las circunstancias de la vida pública española, ¿es prudente escindir otra vez el cuerpo nacional, con renovada agresión a los sentimientos y a las convicciones de millones de compatriotas, y con airado ataque a la Iglesia católica? ¿Qué razón ni qué pretexto justifican ni dan ocasión a nada de eso? De la Iglesia no puede tener queja la República española. Su actitud y su proceder han sido los que debían ser, cierto; pero la República debe, no sólo reconocer, sino agradecer aquella conducta correctísima, respetuosa y hasta abnegada que la Iglesia ha seguido, en contraste rudo con los atropellos y las vejaciones que se han de cargar en cuenta a los Gobiernos que han regido a España desde 14 de abril de 1931.

Ni se diga que la Constitución apremia a las Constituyentes a presentar la ley referida. Porque es cierto que el artículo 26 del Código fundamental preceptúa la presentación a las Cortes actuales de un proyecto de ley sobre Asociaciones religiosas; mas la letra ayer no se refiere a éstas solamente, sino a las "confesiones". Es decir: es un verdadero Estatuto regulador—unilateralmente regulador—de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. De suerte que con toda la primera parte del proyecto, sin duda la más grave, no reza aquella exigencia. Al contrario: en esa parte primera—de ello hablamos más adelante—hay preceptos en pugna con alguno de la Constitución.

Además, también la Constitución obliga a la presentación, en este Parlamento, de otras leyes verdaderamente orgánicas, alguna tan importante como la que dé efectividad y vida al Tribunal de Garantías, pieza esencial en el nuevo organismo estatal, sin el que son letra muerta los derechos individuales que la Constitución consagra. Y otras leyes, aunque aquélla las silencie, urgentísimas son: así la que reorganice la Justicia, y la de Orden público y la electoral. Pues respecto de ninguna de ellas muestran prisa ni las Cortes ni el Gobierno. Todo se reserva para la discusión de esta ley, no sólo falta de urgencia, sino de aplicación imposible, por algún tiempo, en punto tan trascendental como la prohibición de la función docente a las Congregaciones. ¿Qué medios materiales, personales ni económicos tiene el Estado para sustituir a aquéllas en la instrucción, muchas veces gratuita, de millares de niños españoles?

Profundamente triste, y más aún que en el mismo momento, por lo que descubrió, es el suceso acaecido en un pueblo de Granada—Cogollo de Vega—donde un grupo de hombres, procedente de un pueblo cercano, tiroteó una procesión, mató a una pobre mujer y dejó en tierra siete heridos. Breve, espontáneamente, la protesta contra hechos tales y por formularla en el tono más enérgico queremos empezar aquí. Pero una vez realizado ese movimiento de indignación irrepresible lo que preocupa al observador del suceso es el estado de incultura, de barbarie, que pone de relieve.

Las características del hecho encierran indudable gravedad. Por la información que verían nuestros lectores en el número de ayer, la procesión había sido autorizada legalmente, se había desarrollado con normalidad completa y con asistencia del pueblo en masa. Ya al regreso, cuando cerraba la noche, un grupo de extraños, afiliados al partido de determinada sociedad obrera, disparó más de cuarenta tiros.

¿Qué extremos de cerrilismo y de odio es preciso alcanzar para la comisión de un acto así? ¿Hasta qué punto no estará envenenado el espíritu de unos hombres que tal hacen? Es forzoso que el Gobierno ponga mucha atención en sucesos como éste, que son el fruto inevitable de algunas propagandas que, con toda impunidad se realizan en muchas comarcas andaluzas. Urge en estos casos dar una pronta y enérgica sensación de autoridad para que no queden en la sombra, que esperaron para cometer su crimen, los culpables de él. Y urgen medidas preventivas, entre las cuales, la de mayor importancia es que cese la campaña de excitaciones a unas gentes, ya harto desorientadas por insensatas predicas, o ejemplos perniciosos.

Y un último detalle que no estará demás subrayar aquí. Ni en Cogollo de la Vega, ni en el pueblo colindante había Guardia civil. En cambio, abundan las pistolas. Son puntos que también pueden ofrecer más de un tema a la consideración de las autoridades.

Ante la campaña naranjera
Es significativo el número de comisionados llegados a Madrid desde La Plana de Castellón para pedir la más celosa defensa de nuestra próxima exportación de agrarios. Han venido cuarenta y cinco personas en viaje costoso y molesto. Gracias a Dios creemos que no existe temor inmediato de que nuestro comercio naranjero se vea perjudicado. Pero hay que pensar en la agitación que causaría una actuación nacional o extranjera, realmente dañosa para el fruto levantado.

Como decimos, ésto no es de temer en un porvenir inmediato. Del lado de Inglaterra, descartadas ya, según declaración oficial, las propuestas restrictivas en la importación de sus carboles en España, nuestra naranja no sufrirá otro recargo que el derecho del 10 por 100 ya establecido el año pasado por la ley de Derechos a la importación. Los que para la protección de la naranja surafricana se propusieron por la Conferencia de Ottawa, no es probable que se establezcan por ahora. En todo caso, sería muy fácil a nuestra representación diplomática conseguir que el derecho adicional no se impusiese hasta el mes de junio, cuando ya nuestra cosecha se ha vendido.

Nuestro segundo gran cliente, Francia, no es fácil que pretenda agravar su extraordinariamente ventajosa posición comercial respecto a España; establecidos un nuevo contingente sobre la naranja. Este sería intolerable, más que para el Gobierno, para la opinión y la economía nacional.

Alemania presenta un porvenir mucho más incierto y peligroso. Von Papen persiste en la política de continentes, y la Comisión enviada para negociar esa actuación—unida a las restricciones en las exportaciones de divisas—está manteniendo con Italia una intrasigente y enérgica actitud. Pero al saldo comercial favorable que Alemania registra respecto a Italia y a los intereses de la política general, que tanto tiende a unirlos, con Bélgica, otra Comisión alemana ha terminado las negociaciones sin gran dificultad, admitiendo la entrada de verduras y hortalizas en el Reich. Nuestros representantes habrán, pues, de extremar el cuidado para las negociaciones que se han de abrir en breve, a la llegada de la Comisión alemana.

Por lo que se refiere a los demás países de nuestra clientela, con los escandinavos propiamente dichos—excepto Dinamarca—no se presentan dificultades; con los danubianos, en cambio, la situación es desesperada. No tanto por lo que a restricciones propiamente dichas se refiere, como por la política de divisas extremadamente mercantilista. En las naciones del antiguo reino austro-húngaro, con la excepción quizá de Checoslovaquia, nuestros exportadores tienen bloqueados sus créditos o encuentran grandes dificultades para la retirada de sus saldos. De esta parte, el porvenir sí es desfavorable. Lo que cuantitativamente, sin embargo, no tiene gran importancia. El 90 por 100 de nuestra exportación de agrarios, puede afirmarse que no tropezará con dificultades.

Colisión entre racistas y "Casos de Acero"

Hacia una avenencia entre Prusia y el Reich

HAMBURGO, 14.—Durante la pasada noche se ha registrado en esta capital una sangrienta colisión entre los afiliados al partido nacional socialista y los miembros reaccionarios de los ex-combatientes de la Sociedad de los Casos de Acero.

Varios miembros de esta última sociedad resultaron heridos a consecuencia de los disparos hechos por los nacional-socialistas.

El proceso de Leipzig
NAUEN, 14.—En el proceso de Leipzig se pusieron hoy en claro varios puntos de importancia. Después de leer una nueva comunicación de von Papen negando rotundamente que hubiese celebrado ningún acuerdo con Hitler para la destitución del Gobierno prusiano y su sustitución por un alto comisario, el representante del Reich declaró en nombre de su Gobierno, que éste tenía la intención de mantener el alto comisario hasta que se hubiese constituido en Prusia un Gobierno con mayoría parlamentaria.

LO DEL DIA

Los presupuestos para 1933

El lector encontrará en este mismo número la nota facilitada por el ministro de Hacienda sobre los Presupuestos para 1933. Es un extracto del proyecto leído por el señor Carner en la sesión que ayer tarde celebró el Parlamento. El asunto, como de costumbre, será tratado en estas columnas con la debida amplitud. Mas no queremos privar hoy al lector de un sucinto comentario, que deje en su ánimo los rasgos fundamentales de dicho proyecto.

España está en presencia de un Presupuesto de gastos que importa 4.710 millones de pesetas. Es una cifra enorme. Observamos una loable preocupación por las obras públicas de reconstrucción; pero no podemos admirar de igual modo los incrementos de Trabajo, por ejemplo; ni los mismos de Instrucción en épocas donde el "primum vivere, deinde studium" postulado económico; ni esta carga brutal de 50 millones de pesetas para la Reforma agraria ha depositado para empezar sobre el contribuyente español. Reservas considerables hemos de formular por hoy a los aumentos de Guerra y Marina, sin perjuicio de mayor reflexión sobre este punto.

Mientras, los ingresos ordinarios estancados por la fuerza de las circunstancias, se calculan en 4.140 millones. El déficit inicial estimase en 570 millones de pesetas, a cubrir casi totalmente con Deuda del Tesoro, lo cual es, en último término, una financiación de las obras públicas, con crédito a corto plazo, o si se quiere, a "moymen terms", como dicen los franceses.

No terminaremos esta breve impresión sin hacer constar la extrañeza que nos produce el silencio de la nota ministerial sobre un punto de extraordinaria importancia: la influencia de la autonomía catalana sobre el proyecto de Presupuesto para 1933. En cuánto ha influido? ¿Qué cifras, siquiera hipotéticas, se han computado a cargo y favor de Cataluña?

En días sucesivos nos ocuparemos más aseadamente de todos estos temas.

Muy triste

Profundamente triste, y más aún que en el mismo momento, por lo que descubrió, es el suceso acaecido en un pueblo de Granada—Cogollo de Vega—donde un grupo de hombres, procedente de un pueblo cercano, tiroteó una procesión, mató a una pobre mujer y dejó en tierra siete heridos. Breve, espontáneamente, la protesta contra hechos tales y por formularla en el tono más enérgico queremos empezar aquí. Pero una vez realizado ese movimiento de indignación irrepresible lo que preocupa al observador del suceso es el estado de incultura, de barbarie, que pone de relieve.

Las características del hecho encierran indudable gravedad. Por la información que verían nuestros lectores en el número de ayer, la procesión había sido autorizada legalmente, se había desarrollado con normalidad completa y con asistencia del pueblo en masa. Ya al regreso, cuando cerraba la noche, un grupo de extraños, afiliados al partido de determinada sociedad obrera, disparó más de cuarenta tiros.

¿Qué extremos de cerrilismo y de odio es preciso alcanzar para la comisión de un acto así? ¿Hasta qué punto no estará envenenado el espíritu de unos hombres que tal hacen? Es forzoso que el Gobierno ponga mucha atención en sucesos como éste, que son el fruto inevitable de algunas propagandas que, con toda impunidad se realizan en muchas comarcas andaluzas.

Urge en estos casos dar una pronta y enérgica sensación de autoridad para que no queden en la sombra, que esperaron para cometer su crimen, los culpables de él. Y urgen medidas preventivas, entre las cuales, la de mayor importancia es que cese la campaña de excitaciones a unas gentes, ya harto desorientadas por insensatas predicas, o ejemplos perniciosos.

Y un último detalle que no estará demás subrayar aquí. Ni en Cogollo de la Vega, ni en el pueblo colindante había Guardia civil. En cambio, abundan las pistolas. Son puntos que también pueden ofrecer más de un tema a la consideración de las autoridades.

Ante la campaña naranjera

Es significativo el número de comisionados llegados a Madrid desde La Plana de Castellón para pedir la más celosa defensa de nuestra próxima exportación de agrarios. Han venido cuarenta y cinco personas en viaje costoso y molesto. Gracias a Dios creemos que no existe temor inmediato de que nuestro comercio naranjero se vea perjudicado. Pero hay que pensar en la agitación que causaría una actuación nacional o extranjera, realmente dañosa para el fruto levantado.

Como decimos, ésto no es de temer en un porvenir inmediato. Del lado de Inglaterra, descartadas ya, según declaración oficial, las propuestas restrictivas en la importación de sus carboles en España, nuestra naranja no sufrirá otro recargo que el derecho del 10 por 100 ya establecido el año pasado por la ley de Derechos a la importación. Los que para la protección de la naranja surafricana se propusieron por la Conferencia de Ottawa, no es probable que se establezcan por ahora. En todo caso, sería muy fácil a nuestra representación diplomática conseguir que el derecho adicional no se impusiese hasta el mes de junio, cuando ya nuestra cosecha se ha vendido.

Nuestro segundo gran cliente, Francia, no es fácil que pretenda agravar su extraordinariamente ventajosa posición comercial respecto a España; establecidos un nuevo contingente sobre la naranja. Este sería intolerable, más que para el Gobierno, para la opinión y la economía nacional.

Alemania presenta un porvenir mucho más incierto y peligroso. Von Papen persiste en la política de continentes, y la Comisión enviada para negociar esa actuación—unida a las restricciones en las exportaciones de divisas—está manteniendo con Italia una intrasigente y enérgica actitud. Pero al saldo comercial favorable que Alemania registra respecto a Italia y a los intereses de la política general, que tanto tiende a unirlos, con Bélgica, otra Comisión alemana ha terminado las negociaciones sin gran dificultad, admitiendo la entrada de verduras y hortalizas en el Reich. Nuestros representantes habrán, pues, de extremar el cuidado para las negociaciones que se han de abrir en breve, a la llegada de la Comisión alemana.

Por lo que se refiere a los demás países de nuestra clientela, con los escandinavos propiamente dichos—excepto Dinamarca—no se presentan dificultades; con los danubianos, en cambio, la situación es desesperada. No tanto por lo que a restricciones propiamente dichas se refiere, como por la política de divisas extremadamente mercantilista. En las naciones del antiguo reino austro-húngaro, con la excepción quizá de Checoslovaquia, nuestros exportadores tienen bloqueados sus créditos o encuentran grandes dificultades para la retirada de sus saldos. De esta parte, el porvenir sí es desfavorable. Lo que cuantitativamente, sin embargo, no tiene gran importancia. El 90 por 100 de nuestra exportación de agrarios, puede afirmarse que no tropezará con dificultades.

Puntos principales del proyecto

En el preámbulo se consignan los principios inspiradores de la ley: Separación de la Iglesia y Estado; libertad de conciencia y de cultos; laicismo del Estado y reivindicación de competencias y jurisdicciones.

Título primero: Todas las confesiones podrán ejercer libremente el culto dentro de sus templos. Para el ejercicio fuera de los mismos se requiere autorización gubernativa. Los letrados y anuncios en las iglesias se someten a las normas de Policía. El Estado puede conceder permiso a los militares para sus deberes religiosos.

Título segundo: El Estado reconoce la personalidad y jerarquía de las confesiones religiosas. Se reserva el derecho de no reconocer en su función a los ministros que sean peligrosos para el orden o la seguridad nacional. La Iglesia católica hará conocer al Gobierno sus demarcaciones territoriales. Se prohíbe todo auxilio o subvención del Estado, la región, la provincia y el Municipio.

Título tercero: Pasan a la propiedad pública nacional los templos de toda clase, palacios episcopales, seminarios, monasterios, muebles, imágenes, cuadros, etcétera, propiedad de la Iglesia. Estos bienes seguirán destinados al culto y los conservará la Iglesia, pero sin poder disponer de ellos. El Estado si, por motivos de necesidad pública, y mediante una ley especial, antes de dictarse la cual se oír a los representantes de la Iglesia. Tendrán carácter de propiedad privada las cosas y derechos no comprendidos anteriormente. En caso de litigio se oír a la Iglesia o a la persona propietaria y contra la resolución del Gobierno procederá el recurso contencioso-administrativo.

El Estado, por una ley especial, podrá ceder a la Iglesia las cosas y derechos que no considere necesario conservar en el patrimonio nacional. El sostenimiento y conservación de lo cedido correrá a cargo de la Iglesia. Se declaran inalienables los bienes u objetos del Tesoro artístico. El Estado estimulará la creación de museos por las entidades eclesísticas. Se catalogarán todos los objetos que constituyan el Tesoro artístico y las entidades eclesísticas serán responsables de las ocultaciones que hicieran, así como de la conservación del Tesoro.

Se reconoce a la Iglesia católica, a sus institutos y entidades, así como a las demás confesiones religiosas, la facultad de adquirir y poseer bienes muebles de toda clase y bienes inmuebles. Se limitan en la cuantía necesaria para el servicio religioso unos y otros. Los inmuebles que excedan de ella y los muebles que sean origen de interés, renta, etc., serán enajenados y su producto se invertirá en títulos de la Deuda. El Estado podrá limitar por una ley la propiedad de las confesiones religiosas.

Título cuarto: La Iglesia tiene libertad para la enseñanza de su doctrina, salvo la inspección del Estado.

Título quinto: El Estado interviene en las instituciones de beneficencia, para adaptarlas a las nuevas necesidades sociales.

Título sexto: Las Ordenes religiosas no podrán ejercer actividad política. El Gobierno, si llegan a ser un peligro para el Estado, podrá clausurar todos o algunos de sus establecimientos, y las Cortes disolverlas. Quedan sometidas a la legislación común. Se habrán de inscribir en el registro público, y presentar como documentos, sus Estatutos, certificación de sus propiedades y relación de sus bienes, los nombres de sus superiores y de sus miembros, etc. Sus libros de contabilidad serán inspeccionados. Se les limita la propiedad a los bienes que necesiten para su vivienda y fines privativos y se fijan en el dúplo de los gastos. Dentro de estos límites podrán adquirir enajenar y poseer, etc.

Se les prohíbe el comercio, la industria y la enseñanza. Para cesar en la industria se les da en las disposiciones transitorias el plazo de un año. Para la enseñanza se adoptarán las medidas necesarias por el ministerio de Instrucción pública. Véase el texto íntegro en 3.ª plana.

Para poner en práctica la "Quadragesimo Anno"

Una Asociación de hombres de negocios norteamericanos

(De nuestro corresponsal)
ROMA, 14.—El "Observador Romano" informa que en Nueva York se ha constituido una Liga de hombres de negocios, que tiene por objeto llevar a la práctica los principios de justicia y de paz social que el Pontífice expresó en la Encíclica "Quadragesimo Anno". El iniciador de la idea espera que podrá formar grandes organizaciones con este fin en todos los Estados.—Daffina.

No tocarán las campanas

AVILA, 14.—Hoy se ha comunicado al señor Obispo de la diócesis el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de que cesen de tocar las campanas de las iglesias de ocho de la noche a diez de la mañana. El Prelado ha comunicado a su vez a los párrocos aquel acuerdo, para que, una vez enterados del mismo, sea cumplido, conforme a lo ordenado.

Se dice, aunque este extremo no se ha podido confirmar, que el señor Obispo interpondrá recurso.

Hoover ligeramente herido por estrechar la mano

WASHINGTON, 14.—Ayer, durante una recepción celebrada en la Casa Blanca, el Presidente Hoover se produjo una ligera herida en un dedo. La lesión fue causada seguramente por el anillo, a consecuencia de haber estrechado miles de manos.

El doctor, que fué requerido, aconsejó al Presidente dejara de saludar a los invitados y se retirara a sus habitaciones.—Associated Press.

Tossten Kreuger, detenido

ESTOCOLMO, 14.—Ha sido detenido por la Policía el señor Tossten Kreuger, hermano de Ivar Kreuger.

El timo de la R. Agraria

GRANADA, 14.—En el Ayuntamiento de Baza se presentaron numerosos individuos para solicitar se les hiciera entrega de los títulos de propiedad de unas fincas que habían adquirido. Como esta profesión no dejó de extrañar a los empleados municipales, contestaron los solicitantes, a preguntas de los empleados, que las fincas habían sido adquiridas por ellos mediante la entrega a un individuo llamado José Sabio Martín, de la cantidad de quince, treinta y cuarenta duros, según las condiciones de la finca. Este individuo ha sido detenido, pues había logrado enganar a los compradores fingiéndose delegado del Instituto de Reforma agraria y encargado de la venta de fincas expropiadas.

Indice - resumen

15 de octubre de 1932

Los sucesos de ayer	Pág. 2
Los sucesos por Eugenio d'Ors	Pág. 3
Deportes	Pág. 4
Cine y teatros	Pág. 4
Texto íntegro del proyecto de ley creando el impuesto sobre la renta	Pág. 6
La vida en Madrid	Pág. 7
Información comercial y financiera	Pág. 8
Iconoclastas, por A. Palacio Valdés	Pág. 10
Del color de mi cristal (La flor natural y el apretón de manos, por "Tirso Medina")	Pág. 10
Cartas a EL DEBATE	Pág. 10
Crónica de sociedad	Pág. 10
La casa de los ojos azules (folletín), por Jacqueline Rivière	Pág. 10

RESUMEN GENERAL DE LOS PRESUPUESTOS

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO	Servicios de carácter permanente	Servicios de carácter temporal	Ejercicios cerrados	Total por Secciones
Presidencia de la República.....	2.250.000	"	"	2.250.000
Cámara Legislativa	10.000.000	"	"	10.000.000
Deuda Pública	979.012.934,55	"	"	979.012.934,55
Clases Pasivas	284.820.671	"	"	284.820.671
Tribunal de Cuentas	1.885.500	"	"	1.885.500
	1.270.969.105,55	"	"	1.270.969.105,55
DEPARTAMENTOS MINISTERIALES				
Presidencia	36.818.100,65	531.800	16.347,89	37.366.248,54
Estado	21.410.937,92	900.291,55	"	22.311.229,47
Justicia	50.291.185,50	76.350	1.677,70	50.368.213,20
Gueerra	373.744.753,99	"	"	373.744.753,99
Marina	193.338.542	49.771.313	74.315,51	423.599.369,80
Gobernación	66.254.639,22	1.064.922	"	260.658.096
Obras Públicas	597.882.308,23	18.352.320,38	"	417.065.384,21
Instrucción Pública	452.360.271	416.350.950,41	30.484,71	868.922.723,53
Trabajo	271.600.271	37.632.682,80	"	309.292.706,09
Agricultura	86.064.908,06	"	"	86.064.908,06
Hacienda	118.113.978	2.668.500	73.646,52	120.856.124,52
Contribuciones y Rentas Públicas	57.179.644	13.293.000	199,98	70.472.843,96
Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado	150.025.960,97	5.406.715,33	"	155.432.676,30
Acción en Marruecos	423.004.575,68	"	"	423.004.575,68
Poseiones del Africa	155.147.351,02	3.000.000	239.392,96	158.386.733,66
Obligaciones a extinguir	1.715.449,97	1.798.333	"	3.513.782,97
	2.788.899.776,16	649.706.517,23	1.793.996,55	3.440.200.289,94
RECAPITULACION				
Obligaciones generales del Estado	1.270.969.105,55	"	"	1.270.969.105,55
Obligaciones de los Departamentos ministeriales	2.788.899.776,16	649.706.517,23	1.793.996,55	3.440.200.289,94
	4.059.868.881,71	649.706.517,23	1.793.996,55	4.711.369.395,49

RESUMEN GENERAL DE LOS PRESUPUESTOS

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO	Servicios de carácter permanente	Servicios de carácter temporal	Ejercicios cerrados	Total por Secciones
Presidencia de la República.....	2.250.000	"	"	2.250.000
Cámara Legislativa	10.000.000	"	"	10.000.000
Deuda Pública	979.012.934,55	"	"	979.012.934,55
Clases Pasivas	284.820.671	"	"	284.820.671
Tribunal de Cuentas	1.885.500	"	"	1.885.500
	1.270.969.105,55	"	"	1.270.969.105,55
DEPARTAMENTOS MINISTERIALES				
Presidencia	36.818.100,65	531.800	16.347,89	37.366.248,54
Estado	21.410.937,92	900.291,55	"	22.311.229,47
Justicia	50.291.185,50	76.350	1.677,70	50.368.213,20
Gueerra	373.744.753,99	"	"	373.744.753,99
Marina	193.338.542	49.771.313	74.315,51	423.599.369,80
Gobernación	66.254.639,22	1.064.922	"	260.658.096
Obras Públicas	597.882.308,23	18.352.320,38	"	417.065.384,21
Instrucción Pública	452.360.271	416.350.950,41	30.484,71	868.922.723,53
Trabajo	271.600.271	37.632.682,80	"	309.292.706,09
Agricultura	86.064.908,06	"	"	86.064.908,06
Hacienda	118.113.978	2.668.500	73.646,52	120.856.124,52
Contribuciones y Rentas Públicas	57.179.644	13.293.000	199,98	70.472.843,96
Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado	150.025.960,97	5.406.715,33	"	155.432.676,30
Acción en Marruecos	423.004.575,68	"	"	423.004.575,68
Poseiones del Africa	155.147.351,02	3.000.000	239.392,96	158.386.733,66
Obligaciones a extinguir	1.715.449,97	1.798.333	"	3.513.782,97
	2.788.899.776,16	649.706.517,23	1.793.996,55	3.440.200.289,94
RECAPITULACION				
Obligaciones generales del Estado	1.270.969.105,55	"	"	1.270.969.105,55
Obligaciones de los Departamentos ministeriales	2.788.899.776,16	649.706.517,23	1.793.996,55	3.440.200.289,94
	4.059.868.881,71	649.706.517,23	1.793.996,55	4.711.369.395,49

RESUMEN GENERAL DE LOS PRESUPUESTOS

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO	Servicios de carácter permanente	Servicios de carácter temporal	Ejercicios cerrados	Total por Secciones
Presidencia de la República.....	2.250.000	"	"	2.250.000

asistir a la reunión si ésta ha de celebrarse en los medios ginebrinos.

Importancia de la Geografía. Fué en Ginebra en donde sobrevirtieron la tradicional dependencia de valores. Juan Jacobo Rousseau dijo que el paisaje tenía una alma fría a la cual el alma humana debía rendirse.

La nota oficiosa que ha dado ya a la publicidad el Gobierno del Reich insiste en señalar a Londres como la ciudad que prefiere. La justicia inglesa, tan tradicional, pero tan oportunista, siempre propicia a sentar jurisprudencia sobre el caso concreto que se acaba de plantear, carece de aquel formalismo jurídico literal que Francia prefiere y está perfectamente aclimatado en el medio frío de Ginebra.

Después de haberse encastillado en su responsabilidad orgullosa y haber bioqueado esta nonnata Conferencia ginebrina con las últimas palabras, abre Alemania un resquicio al diálogo y a la compañía. Ahora falta saber, aunque quizá ya esté sabido, que Francia está dispuesta a seguir el consejo del evangelista y a entrar a su vez por esa puerta estrecha.—Eugenio MONTES.

Las razones de Alemania

NAUEN, 14.—El Gobierno alemán se niega a asistir a la conferencia de las cuatro potencias si se persiste en celebrarla en Ginebra. El ministro de Negocios Extranjeros de Alemania, von Neurath, ha explicado al encargado de Negocios británico, que le visitó esta tarde para enterarse del resultado de las conversaciones de Londres, que acepta una conferencia en Ginebra equivalente para el Reich a retirar su decisión de no volver a la Conferencia del Desarme hasta que no se tomase en cuenta su petición de "igualdad de derechos", puesto que lo mismo da reunirse en el salón de la Conferencia del Desarme que en una habitación próxima. El Gobierno alemán está dispuesto a aceptar la conferencia en La Haya e incluso en Lausana, pero no en Ginebra.

LONDRES, 14.—Se anuncia oficialmente que el Gobierno italiano ha aceptado la invitación para participar en la conferencia de las cuatro potencias, en Ginebra.

Por el contrario, el Gobierno alemán ha hecho saber que se niega a participar en esta conferencia.

Parece que las conversaciones se celebrarán a pesar de ello, entre Inglaterra, Francia e Italia, a mediados de noviembre.

Después de dejar arrojada la cuestión de procedimiento, Herriot y Mac Donald, han podido examinar con toda independencia el fondo del problema planteado en Ginebra.

Francia continúa ligando las reducciones que está dispuesta a consentir en sus armamentos a la garantías de seguridad que desea buscar por el camino de los pactos consultivos y de los acuerdos regionales.

Los directivos británicos muestran cierta repugnancia hacia todo compromiso internacional nuevo y sugieren estas otras soluciones:

Primera. Una tregua política que ligue a Alemania al "status quo" actual por un plazo de diez años.

Segunda. Dejar en libertad al Reich de poseer todas las categorías de armamentos, pero en cantidades limitadas.

Tercera. Una reducción progresiva de los armamentos de las demás potencias.

Sin embargo, el examen por los elementos técnicos de estos proyectos no ha podido ser examinado todavía.

Los peritos militares y jurídicos deberán poner los proyectos a punto, antes de que comiencen en Ginebra las conversaciones preparatorias de la reanudación de los trabajos de la Conferencia del Desarme.

LA DETENCIÓN DE GOICOEHEA

GIJÓN, 14.—El juez ha denegado el recurso presentado por el abogado del señor Goicoechea sobre modificación de auto de procesamiento y prisión sin fianza. El abogado ha apelado ante la Audiencia. El señor Goicoechea es muy visitado en la cárcel.

El Congreso de la U. G. T.

Anoche, a las diez y media, en el teatro "Fuencarral" inició sus tareas el XVII Congreso de la U. G. T. Asistieron unos 1.500 delegados en representación de las 4.000 agrupaciones de la U. G. T., quien cuenta unos 800.000 cotizantes. Preside Cordero.

Declara el ministro de Marina en un sumario

El Juzgado que instruye el sumario por ciertos hechos descubiertos en el ministerio de Marina, practicó diversas diligencias, en el día de ayer. Por la tarde se constituyó en el ministerio para recibir declaración al ministro, don José Giral.

Otro Consejo dedicado a Presupuestos

No se trató de los periódicos suspendidos

El Consejo de ministros se ha reunido a las once de la mañana en el ministerio de la Guerra. No asistieron los ministros de Trabajo y Gobernación, que siguen enfermos.

El señor Zubasta acudió poco más tarde porque tuvo que asistir a la presentación de credenciales del nuevo ministro de Dinamarca.

A la entrada, el señor Carner dijo que llevaba los últimos detalles del presupuesto. Preguntado si se trataría de la reanudación de los periódicos suspendidos, contestó que no, puesto que el ministro de la Gobernación no asistía al Consejo.

A las dos y media terminó la reunión. De lo tratado se facilitó la siguiente nota oficiosa: "El Gobierno ha dedicado todo el Consejo al examen de la ley de Presupuestos, que se leerá esta tarde en el Congreso."

Los ministros, al salir, no hicieron manifestaciones. Tan sólo el de Marina se limitó a decir que todo el tiempo lo habían dedicado a la labor presupuestaria, y que no se había tratado de la reanudación de los periódicos.

Según referencias que dieron después los ministros, en el Consejo se ocuparon principalmente del acoplamiento final de los Presupuestos que habían de leerse por la tarde en el Congreso, y sobre todo, de las leyes complementarias de los mismos por las modificaciones que se han introducido.

Otras notas políticas

Declaraciones de Serra Moret

En el hotel donde se hospedaba recibió anoche a uno de nuestros redactores el consejero de la Generalidad, señor Serra Moret.

No ocultó que haya venido a Madrid para conferenciar con el Gobierno sobre las próximas elecciones para la Generalidad. Venidas fácilmente las dificultades de acoplamiento de la ley electoral vigente, se ha fijado la fecha para las elecciones en Cataluña en el día 20 del próximo noviembre.

Negó que el Gobierno haya puesto como condición para autorizar las elecciones, la resolución previa del problema de los "rabassaires". Este va resolviéndose lenta, pero seguramente. Ambas partes van cediendo, aunque, como es lógico, la resistencia mayor la ofrecen los propietarios de tierras que son quienes han de ceder a las pretensiones de los "rabassaires" o colonos. Hace notar que el origen del problema es fundamentalmente económico. Debido a la baja de los precios a partir de 1929, los colonos encontraron demasiado altas, o incluso imposibles de cumplir las condiciones de las hipotecas con los propietarios de la tierra. De aquí el que sólo en las regiones donde ha habido mayor baja de precio por el cultivo de la vid, por ejemplo, sea donde ha surgido el problema con la resistencia de los "rabassaires". En la zona del litoral, como los cultivos son más productivos, no se conocen otros casos de planteamiento del problema que en Teia y Argenteña. Claro está que la propaganda política influyó en la organización e intensificación de la resistencia a cumplir lo pactado en los contratos.

El porvenir político no ofrece serias incógnitas. Es seguro el triunfo de la Esquerra. En el caso de que los sindicalistas (que no llegarán a unirse a los comunistas) se opongan, tan sólo conseguirán una disminución del número de votos que obtenga el partido. Desde luego no se conseguirán los cien mil votos que por término medio se consiguen en las elecciones de abril. Parte por aquéllos, parte por los siempre decepcionados, parte por los que no les interesa la política, resuelta la cuestión de Cataluña. Y parte también por el considerable progreso de la Liga. Serra y Moret cree en un considerable avance de esta fuerza, que dispone de excelente organización; jefes de prestigio y tradición. Las derechas tienen bastante fuerza, pero no conseguirán el éxito que les correspondiera por la gran división entre ellas existente. Los radicales son los que se hallan en peor situación para la lucha: sus fuerzas de aluvión y sin verdadero ideal están muy mermadas.

Interrogado por la cuestión fiscal, no titubeó en señalar la gravedad de los momentos, ya que se trata de organizar una hacienda sobre una base tan poco perfecta. Técnicamente, como la parte a la hacienda referente del Estatuto. Habrá que proceder con energía, cautela y sobre todo muy de acuerdo con el Poder central.

Asamblea de las Juventudes radicales

Ayer, a las once de la mañana, comenzó la Asamblea de las Juventudes radicales. Se reúne en vísperas del Congreso del partido, para fijar la posición de éste. La mañana se dedicó a las labores preliminares, y por la tarde se aprobó el dictamen sobre la reorganización de las Juventudes y parte del referente a la Confederación de las mismas.

La Asamblea aprobó después una ponencia presentada por la delegación de Madrid. Dicha ponencia acusa por igual a todos los partidos por haber claudicado en el Parlamento. Todos los vicios electorales han sido aprovechados por los diputados republicanos. Se pide la disolución inmediata de todas las Ordenes religiosas; que se prohíba a éstas el ejercicio de la enseñanza, y que sean expulsadas de los establecimientos benéficos.

También se propugna por la desaparición de los Monopolios; se critica el Presupuesto de Guerra, y se solicita el mejoramiento de las clases obreras, sin recurrir a los atrasados principios marxistas.

Durante la discusión se entabló un debate acerca del juicio que merecía la conducta de los diputados radicales. Una intervención del delegado de Valencia movió a la Asamblea a aprobar por aclamación la ponencia anterior que contiene un duro voto de censura contra los diputados radicales.

Separación del servicio El Presidente de la República firmó ayer tres decretos del ministerio de Obras públicas, por los cuales, en uso de la autorización concedida al Gobierno por la ley de 11 de agosto último, se separa definitivamente del servicio al ingeniero primero don Cándido Arañuce Ajuria, con destino en la Junta de Obras

No hay revolución en Bulgaria

La Agencia Fabra nos comunica que en vista de las informaciones publicadas en la Prensa sobre una supuesta revolución en Bulgaria, ha solicitado confirmación de tales noticias.

La Agencia Havas, de París, comunica que no tiene, hasta ahora, noticia alguna de tal revolución.

del puerto de Bilbao; don Santiago de Riba y España, secretario de la Mancomunidad Hidrográfica del Pirineo Oriental, y don Antonio Caballero Pérez, oficial tercero de Administración, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Jaén.

Un alto cargo

Se ha acordado el nombramiento de don Enrique de Francisco para la presidencia del Consejo de Administración de las minas de Almadén y Arrayanes.

Nota de Comunicaciones

"Resumen de las más importantes mejoras concedidas al personal de Correos desde el advenimiento de la República, sin contar las consignaciones para el aumento del número de funcionarios: Haberes del personal técnico, 5.222.000 pesetas; de los auxiliares femeninos, 155.000; de los carteros urbanos, pesetas 3.847.820; del personal subalterno, 1.836.000; del personal rural, 4.300.000; indemnizaciones de mando, 1.69.500; notas extraordinarias, 500.000; servicios nocturnos, 423.000; asignaciones de residencia, 397.000. Total, 16.852.320.

Nota.—Dejan de consignarse algunas otras mejoras, como, por ejemplo, las concedidas a los médicos, uniformes de los carteros urbanos y personal subalterno, etc."

Una conferencia

AVILA, 14.—Organizada por la Federación Agraria ha pronunciado su anunciada conferencia el profesor y director de la Escuela oficial española de Avicultura, don Salvador Castelló. El acto se celebró en el salón de la Casa Social Católica, totalmente repleto de público, entre el cual abundaba el elemento femenino. Presidió el Obispo de la diócesis.

El señor Castelló trata de la avicultura, y asegura a los labradores que poseen gallinas que con un esfuerzo relativamente pequeño pueden obtener de los gallineros mucho mayor producto que el que ahora obtiene.

Después de la conferencia del señor Castelló pronunció breves palabras el señor Obispo, para saludar a los asistentes. Habló la señora doña María Castelló. Se refiere a Santa Teresa, poniendo de relieve sus excepcionales dotes de espiritualidad, que van unidos a los de ser una mujer eminentemente práctica por lo que no olvidaba ningún detalle de arreglo de vida.

Proseguí vuestro asamblea, dice, y procurad que en vuestros Sindicatos no se apague nunca esa llama del espíritu. Procurad también las mujeres que acudis a esta asamblea, que en vuestros hogares no se extinga tampoco esa llama.

Robo con esalo

En un almacén propiedad de don Alfonso Pujante Zamora, sito en la casa número 19 de la calle del Nuncio, se cometió ayer un robo consistente en 861 pesetas, que estaban en una cajita, una máquina de escribir y varias prendas. El delito fué descubierto por los porteros de la casa, que al abrir ayer el portal a la hora de costumbre, vieron que estaba forzada la puerta del piso bajo, que está desahogado. Penetraron en él y observaron que en una pared, medianera con el almacén, los ladrones habían hecho un gran boquete para llegar a aquél.

Avistado el señor Pujante, que vive en la plaza de la Cebada, 5, se comprobó por el mismo el robo de que había sido víctima.

Un artista herido al caerse del tren

En el tren expreso de La Coruña venían ayer a Madrid un conjunto artístico, formado por las señoritas Rosa y

Asamblea de Sindicatos católicos-agrarios

Asisten setenta Sindicatos a la reunión de Avila

La Federación ha suministrado abonos por valor de cerca de tres millones de pesetas

AVILA, 14.—Con asistencia de más de sesenta Sindicatos católico-agrícolas, ha celebrado hoy su Asamblea anual la Federación Católico-Agraria de Avila. A las nueve y media de la mañana se reunieron los asambleístas y dió comienzo el acto con unas palabras de la presidencia, a las que siguió la presentación de credenciales.

Fué leída la Memoria correspondiente al año 1931, en la cual, así como en el apéndice hasta 30 de junio del presente año, se consignaron interesantes datos estadísticos que dan idea de la importancia que ha llegado a revestir esta entidad de la que, por medio de la unión, se obtienen beneficios considerables para todos los labradores.

Comenzó a funcionar en el año 1929, y hasta 1931 el valor de los abonos suministrados alcanza la cantidad de pesetas 2.658.500,79, y los préstamos concedidos a Sindicatos, 410.686,94.

La Memoria alude a la venta en común de cereales, por cuyo procedimiento se han colocado en la plaza de Barcelona catorce vagones de trigo que importan 73.989,20 pesetas. Señala también la Memoria la creación de paneras sindicales como eficaz remedio contra la explotación de que son objeto los pequeños labradores. La mutualidad agraria funciona con absoluta normalidad y cuenta ya con gran número de socios adheridos.

Después de la Memoria se efectuó el sorteo para ver en qué Sindicato había de celebrarse la fiesta de San Isidro en el año próximo, con asistencia de la Junta de la Federación, correspondiendo al pueblo de Orbita. Y a continuación de esto se celebró el sorteo de un arado y otros aperos de labor, como es costumbre hacer anualmente por parte de la Federación, resultando favorecidos los Sindicatos de Adanero, Candelada y Muñogalindo, respectivamente.

No habían transcurrido cinco minutos, cuando el señor en cuestión echó de menos la cartera, en la que llevaba 150 pesetas, un billete de cinco dólares y varios documentos personales. Entonces comprendió que los dos sujetos, no sólo le habían limpiado la americana, sino la cartera; pero como esto era un exceso de pulcritud, se presentó en el Juzgado de guardia, para presentar la oportuna denuncia.

A todas luces se comprenderá que la mancha se le echaron los dos individuos, y que, por cierto, puede calificarse de mancha que limpia... que limpia los bolsillos.

Una perturbada se arroja al "Metro" Ayer por la mañana, en un ataque de enajenación mental, se arrojó al paso de un tren del "Metro" Petronila Gallardo Checa, de treinta y un años, con domicilio en Bravo Murillo, 188, perteneciente a la Casa de Socorro, le fueron apreciadas lesiones, no de gravedad, y fuerte excitación nerviosa.

Gracias a la serenidad del conductor del tren, Antonio Aguilar, que paró energicamente, la pobre mujer no quedó desmenuzada.

En la Casa de Socorro desapareció el marido de Petronila, quien manifestó la enfermedad que padecía su esposa.

El cuadro y el dinero

En la Comisaría de la Latina se presentó doña Inocencia Llorente Hernández, que habita en la calle de Oriente, número 6, y denunció que hace tres años entregó a un individuo, que vive en la calle del Marqués del Duero, un cuadro de Salicillo, que representa a la Virgen de la Caridad, de Cartagena, y además 2.000 pesetas, sin interés alguno.

Doña Inocencia manifestó que el referido individuo, para devolverle el cuadro, pretende que ella le firme un recibo haciendo constar que no le debe cantidad alguna. La denunciante añadió que tiene noticias de que el denunciado quiere vender el cuadro, que vale 25.000 pesetas, en 7.000. La denuncia pasó al Juzgado de guardia.

Robo con esalo

En un almacén propiedad de don Alfonso Pujante Zamora, sito en la casa número 19 de la calle del Nuncio, se cometió ayer un robo consistente en 861 pesetas, que estaban en una cajita, una máquina de escribir y varias prendas. El delito fué descubierto por los porteros de la casa, que al abrir ayer el portal a la hora de costumbre, vieron que estaba forzada la puerta del piso bajo, que está desahogado. Penetraron en él y observaron que en una pared, medianera con el almacén, los ladrones habían hecho un gran boquete para llegar a aquél.

Avistado el señor Pujante, que vive en la plaza de la Cebada, 5, se comprobó por el mismo el robo de que había sido víctima.

Un artista herido al caerse del tren

En el tren expreso de La Coruña venían ayer a Madrid un conjunto artístico, formado por las señoritas Rosa y

Atropello grave

En la carretera de Extremadura, un tranvía atropelló a Félix Culebras Aragón, y le causó heridas de carácter grave.

Protesta del Colegio Oficial de Farmacéuticos

Recibimos la siguiente nota: "Esta Junta de Gobierno, en nombre de todos sus colegiados, hace pública su indignación y su protesta por la injustificada agresión de que ha sido víctima nuestro compañero don Victor Fernández Noguera, por un auxiliar, en el local del Jurado Mixto de Industrias Químicas de Madrid, cuando se celebraba un juicio de despidio.—El presidente, Pompeyo Gimeno."

OTROS SUCESOS

Los que riñen.—Mariano Moreno Fernández, de treinta y ocho años, con domicilio en Cava Baja, 30, sufrió lesiones de pronto, cuando, en la calle de Paredes, 15, fué atropellado por la "moto" que conducía Pedro Francisco Lera y sufrió lesiones de consideración.

Atropellos.

En la calle de Santa Engracia Lucas López Gutiérrez, de sesenta y seis años, que habita en García de Paredes, 15, fué atropellado por la "moto" que conducía Pedro Francisco Lera y sufrió lesiones de consideración.

Atropellos.

En la calle de Santa Engracia Lucas López Gutiérrez, de sesenta y seis años, que habita en García de Paredes, 15, fué atropellado por la "moto" que conducía Pedro Francisco Lera y sufrió lesiones de consideración.

Atropellos.

En la calle de Santa Engracia Lucas López Gutiérrez, de sesenta y seis años, que habita en García de Paredes, 15, fué atropellado por la "moto" que conducía Pedro Francisco Lera y sufrió lesiones de consideración.

Atropellos.

En la calle de Santa Engracia Lucas López Gutiérrez, de sesenta y seis años, que habita en García de Paredes, 15, fué atropellado por la "moto" que conducía Pedro Francisco Lera y sufrió lesiones de consideración.

Mancha que limpia

Los hombres de mal genio. Atropello de motocicleta

Por la calle de Peligros pasaba ayer don A. V. G., y se le acercaron dos individuos, correctamente vestidos, que, con ademanes de diplomático, en ejercicio de su cargo, le dijeron así: —Caballero; lleva usted en la espalda una mancha del tamaño de un plato que, sin duda, algún gracioso le ha producido.

Don A. V. G., sin mostrar la menor desconfianza, dada la singular apostura de los interlocutores y su indumentaria impecable, no sólo concedió veracidad a lo que le decían, sino que se mostró agradecidísimo de la indicación.

Trató de ver por sí mismo la mancha, y casi dislocándose la tráquea, consiguió ver el principio de la mancha, que, en efecto, era hermosa.

Los dos caballeros se prestaron a limpiarle la americana, a cuyo objeto penetraron los tres en un portal de la misma vía.

La exquisita con que los dos caballeros desempeñaron su voluntaria misión, dejó algo confundido a don A. V. G., que no dejaba de exclamar: —¡Son ustedes amabilísimos! Les estoy sumamente agradecido.

—Esto no tiene nada de particular. Se hace con mucho gusto. En algo se ha de conocer que estamos educados en colegio de pago.

Salieron a la calle; los dos individuos desaparecieron, después de despedirse versallescamente de don A. V. G., y éste prosiguió su camino.

No habían transcurrido cinco minutos, cuando el señor en cuestión echó de menos la cartera, en la que llevaba 150 pesetas, un billete de cinco dólares y varios documentos personales. Entonces comprendió que los dos sujetos, no sólo le habían limpiado la americana, sino la cartera; pero como esto era un exceso de pulcritud, se presentó en el Juzgado de guardia, para presentar la oportuna denuncia.

A todas luces se comprenderá que la mancha se le echaron los dos individuos, y que, por cierto, puede calificarse de mancha que limpia... que limpia los bolsillos.

Una perturbada se arroja al "Metro" Ayer por la mañana, en un ataque de enajenación mental, se arrojó al paso de un tren del "Metro" Petronila Gallardo Checa, de treinta y un años, con domicilio en Bravo Murillo, 188, perteneciente a la Casa de Socorro, le fueron apreciadas lesiones, no de gravedad, y fuerte excitación nerviosa.

Gracias a la serenidad del conductor del tren, Antonio Aguilar, que paró energicamente, la pobre mujer no quedó desmenuzada.

En la Casa de Socorro desapareció el marido de Petronila, quien manifestó la enfermedad que padecía su esposa.

El cuadro y el dinero

En la Comisaría de la Latina se presentó doña Inocencia Llorente Hernández, que habita en la calle de Oriente, número 6, y denunció que hace tres años entregó a un individuo, que vive en la calle del Marqués del Duero, un cuadro de Salicillo, que representa a la Virgen de la Caridad, de Cartagena, y además 2.000 pesetas, sin interés alguno.

Doña Inocencia manifestó que el referido individuo, para devolverle el cuadro, pretende que ella le firme un recibo haciendo constar que no le debe cantidad alguna. La denunciante añadió que tiene noticias de que el denunciado quiere vender el cuadro, que vale 25.000 pesetas, en 7.000. La denuncia pasó al Juzgado de guardia.

Robo con esalo

En un almacén propiedad de don Alfonso Pujante Zamora, sito en la casa número 19 de la calle del Nuncio, se cometió ayer un robo consistente en 861 pesetas, que estaban en una cajita, una máquina de escribir y varias prendas. El delito fué descubierto por los porteros de la casa, que al abrir ayer el portal a la hora de costumbre, vieron que estaba forzada la puerta del piso bajo, que está desahogado. Penetraron en él y observaron que en una pared, medianera con el almacén, los ladrones habían hecho un gran boquete para llegar a aquél.

Un artista herido al caerse del tren

En el tren expreso de La Coruña venían ayer a Madrid un conjunto artístico, formado por las señoritas Rosa y

Atropello grave

En la carretera de Extremadura, un tranvía atropelló a Félix Culebras Aragón, y le causó heridas de carácter grave.

Protesta del Colegio Oficial de Farmacéuticos

Recibimos la siguiente nota: "Esta Junta de Gobierno, en nombre de todos sus colegiados, hace pública su indignación y su protesta por la injustificada agresión de que ha sido víctima nuestro compañero don Victor Fernández Noguera, por un auxiliar, en el local del Jurado Mixto de Industrias Químicas de Madrid, cuando se celebraba un juicio de despidio.—El presidente, Pompeyo Gimeno."

OTROS SUCESOS

Los que riñen.—Mariano Moreno Fernández, de treinta y ocho años, con domicilio en Cava Baja, 30, sufrió lesiones de pronto, cuando, en la calle de Paredes, 15, fué atropellado por la "moto" que conducía Pedro Francisco Lera y sufrió lesiones de consideración.

Atropellos.

En la calle de Santa Engracia Lucas López Gutiérrez, de sesenta y seis años, que habita en García de Paredes, 15, fué atropellado por la "moto" que conducía Pedro Francisco Lera y sufrió lesiones de consideración.

Atropellos.

En la calle de Santa Engracia Lucas López Gutiérrez, de sesenta y seis años, que habita en García de Paredes, 15, fué atropellado por la "moto" que conducía Pedro Francisco Lera y sufrió lesiones de consideración.

Atropellos.

En la calle de Santa Engracia Lucas López Gutiérrez, de sesenta y seis años, que habita en García de Paredes, 15, fué atropellado por la "moto" que conducía Pedro Francisco Lera y sufrió lesiones de consideración.

Atropellos.

En la calle de Santa Engracia Lucas López Gutiérrez, de sesenta y seis años, que habita en García de Paredes, 15, fué atropellado por la "moto" que conducía Pedro Francisco Lera y sufrió lesiones de consideración.

ULTIMA HORA

Las expropiaciones por el complot

La "Gaceta" de hoy publica un decreto autorizando al presidente del Consejo de ministros para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley prorrogando el plazo de veinte días, establecido por el párrafo quinto del artículo cuarto de la Ley de 24 de agosto del año actual, que decretó la expropiación sin indemnización y en beneficio del Estado, de la propiedad rústica afecta a cuantas personas intervinieron en el complot contra el Régimen, ocurrido en los días 9, 10 y 11 del referido mes.

Bolsa de Berlín

(Cotizaciones del cierre del día 14) Pesetas (34,40), 34,40; dólares (4,21), 4,21; libras (14,475), 14,475; francos franceses (16,50), 16,495; idem suizos (81,21), 81,17; coronas checas (12,40), 12,40; idem suecas (74,40), 74,40; idem noruegas (72,90), 72,85; idem danesas (74,75), 75,05; liras (21,74), 21,72; pesos argentinos (0,85), 0,85; Deutsche und Disconto (75), 75; Dresdner (61,75), 61,75; Commerzbank (53,50), 53,50; Reichsbank (125,25), 124,62; Nordloyd (17,62), 17,50; Hapag (17), 17,12; A. E. G. (34), 34,37; Siemenshalske (117), 117,75; Schukert (72,25), 72,50; Chade (169,50), 169,25; Bemberg (55,12), 55,87; Glanzstoff (70), 71,50; Aki (56), 56,87; Igarbren (95,62), 95; Polyphon (40,50), 41.

Bolsa de Estocolmo

(Cotizaciones del cierre del día 14) Dólares, 5,65 1/2; libras, 19,47; francos, 22,40; marcos, 135; belgas, 79,25; florines, 228,25; coronas danesas, 101,50; idem noruegas, 95,50; marcos finlandeses, 8,45; liras, 29,25.

Bolsa de Nueva York

Anaconda Cooper (9 3/8), 10 1/2; Atchison (37 1/2), 42; Bethlehem Steel (16 3/4), 18 1/2; Baltimore and Ohio, 13 3/8; Canadian Pacific (14), 14 7/8; Chicago and Northwert (6 3/8), 7 1/8; General Motors (13 1/4), 14; General Electric (15 1/8), 15 7/8; Int. Tel. and Tels. (8 7/8), 10; North York Central (19 1/2), 22 1/8; North Pacific (16), 18 3/8; Pennsylvania Railway (13 1/2), 15; Radio Corporation (7 1/8), 7 5/8; South Pacific (17 7/8), 19 7/8; Union Pacific (58 1/4), 60 3/8; U. S. Steel Corporation (34), 34 7/8; Westinghouse (25 3/8), 26 5/8; Woolworth Building (35 3/8), 36 3/4; Eatsman Kodak (49 5/8), 52.

Pilar Martínez Cola, de treinta y uno y veintinueve años, respectivamente, domiciliadas en Madrid, calle de Inglaterra, número 2, y un joven violinista, llamado Pedro Aller García, de veintidós años.

En el camino salió a la plataforma del coche el violinista y a los pocos momentos entró en el departamento el agente de servicio en el tren, y pidió la documentación a las referidas señoritas. Estas le contestaron que los llevaba un joven que iba en la plataforma. Como el agente le manifestara que en la plataforma no había nadie, las señoritas expusieron su temor de que el violinista hubiese sido víctima de una desgracia.

El agente telegrafió entonces a diversas estaciones, y el jefe de la de Arbo (

La Esquerra no irá sola a las elecciones

Se fusiona con Acción Republicana de Cataluña. Un llamamiento de Maciá a todos los partidos. Dice que no deben faltar ni las derechas ni los votos de los obreros. Se celebra en Lérida la reunión del Consejo de la Generalidad

Los obreros textiles acuerdan volver hoy al trabajo

(Crónica telefónica de nuestro corresponsal)

BARCELONA, 14.—La Esquerra Republicana de Cataluña vuelve sobre su acuerdo de ir sola a las elecciones.

No está la situación tan segura como para estas arrogancias. Desde el triunfo electoral de 1931 hasta ahora han cambiado mucho las cosas, y cada día que pase el panorama se irá ensombreciendo más. La Esquerra se fusionará con Acción Catalana Republicana, de cuyo seno han sido previamente eliminados los más destacados elementos derechistas quienes, pese a su prestigio dentro del catalanismo, quedan aislados en el turbión de la política local, sin tener emplazamiento en ninguno de los dos grandes grupos catalanistas que se disputarán los votos de las masas: la Esquerra y la Lliga.

Muchas violencias han costado la fusión de la Esquerra con Acción Catalana. Se ha llegado a ello porque la más elemental prudencia política así lo exige; la Esquerra, combatida por los separatistas y con la enemiga del Sindicato Único y ante el trance gravísimo que le plantean los "rabassaires", precisaba los 17.000 votos de Acción Catalana para hacer un papel airoso, sin que así y todo se pueda dar por seguro el triunfo.

La Lliga regionalista trabaja con entusiasmo y piensa desplegar toda su potencia en un esfuerzo supremo para la reconquista del Cuerpo electoral. Desde la llegada de Cambó no han cesado las conferencias y conciliabulos, donde se meditan y se sopesan los hechos cuidadosamente. Sabe la Lliga todo el interés que para Cataluña y para el partido tienen estas elecciones, y a ello exclusivamente dedican su inteligencia y sus afanes los prohombres destacados de la Comisión de acción política de la Lliga, presididos por Cambó. Cuenta la Lliga con factores favorables, particularmente: la torpeza y el público desercio de los hombres de Esquerra en el Congreso, en la Generalidad y en el Ayuntamiento;

Consejo en Lérida

LERIDA, 14.—A las once de la mañana llegó, procedente de Vallmaña, el presidente Maciá, acompañado de su esposa e hija. Llegado al edificio de la Comisaría de la Generalidad fué cumplimentado por las autoridades.

Se celebró una recepción en la Corporación provincial. Después, el presidente se trasladó a la barriada de Casas Baratas, a la Escuela del Trabajo y al Casino Principal.

Entretanto, llegaban de Barcelona los consejeros de la Generalidad, a excepción de Hacienda y Trabajo. Fueron los primeros en llegar los señores Lluhi y Xirau. Acudieron también varios funcionarios de la Generalidad, el comandante de los mozos de Escuadra y varias mecanógrafas.

La nota de Maciá

La reunión terminó a las ocho y media de la noche. Los periodistas fueron invitados a pasar al despacho de Maciá y éste les hizo entrega de una extensa nota oficiosa en la que dice que cada día que pasa desde la aprobación del Estatuto y a medida que se acerca el momento de aplicarlo siente más la emoción y la responsabilidad que hoy tiene ante todos los catalanes.

Quisiera decir que es la hora más histórica que ha vivido Cataluña porque, comparada con los momentos de la pérdida de sus libertades, es más emocionante el recordarla, así como recuperarla, la plena libertad de su conciencia. Añade que dentro de poco ha de ser el primer Gobierno definitivo de Cataluña el que esté al frente del país para defender el que las libertades que nos han sido reconocidas tengan éxito hasta llegar a aquella plenitud de nuestras aspiraciones o, por el contrario, se ha de demostrar si en manos extranjeras se ha de retrasar lamentablemente Cataluña en el camino de su posición espiritual.

Un llamamiento

En estos momentos, como jefe del Gobierno de la Generalidad, invito a todos los catalanes a aceptar el llamamiento a la satisfacción de este momento histórico en que vivimos.

Yo, como jefe del partido de la Esquerra Republicana, llamo a todos los partidos catalanes a meditar la responsabilidad. Yo el primero, que aun acaudillando hoy el más fuerte de Cataluña, olvidando ataques en momentos apasionantes y pasado por encima de discrepancias que en el fondo no son más que ligeras variaciones de un mismo ideario, llamo a todos los catalanes, a todos aquellos elementos que sintiendo los catalanistas, que sintiendo los izquierdistas, quieren venir a nuestras filas, y a todos los pueblos, sobre todo en estos momentos de reconstrucción, se necesita de todos los partidos, de todas las disciplinas y mucho más se necesita a Cataluña, donde vive la vitalidad impetuosa de nuestro pueblo. Llamo a todos para enfrentarse con cualquier problema que apasione. Este gran partido es para nosotros lo que dicen tendrá que ser para otros aquellas unidades y aquellos frentes únicos que con frecuencia se predicaban y que considero nocivos y condenados al fracaso. Estos frentes únicos son más necesarios en momentos graves, de poca duración, para luchar por cosas comu-

cientan también con la natural reacción derechista, consecuencia de los abusos demagógicos durante año y medio. Pero con todo, pese a la intensa actividad de sus dirigentes, el triunfo de la Lliga es muy problemático. La Esquerra conserva en la circunscripción bastante fuerza para mantener todavía su hegemonía.

El Bloque Comunista Obrero y Campesino formará en la provincia de Barcelona candidatura con los "rabassaires" y por lo que respecta a la capital, es lo cierto que la Esquerra puede darse el lujo de perder 50.000 votos y seguir teniendo mayoría. Y no hay que olvidar la posibilidad de que los del Bloque Comunista logren vencer las dificultades que se oponen a la formación de una candidatura que arrastre a las masas obreras. Esto último, aunque parece algo difícil después del artículo de "Solidaridad Obrera" arremetiéndolo hoy violentamente contra Maurín, no es todavía un imposible.

No están las circunstancias para desperdiciar un solo voto. Por eso era muy oportuno el artículo publicado por Junyent en el fondo del "Correo Catalán" propugnando la unión de derechas en defensa de las cuatro instituciones: Religión, Familia, Patria y Propiedad, hoy tan seriamente amenazadas. La sugerencia fué recogida inmediatamente por otro periódico católico diario de Barcelona, pero prácticamente nada se ha hecho en ese sentido. Los católicos barceloneses irán a la lucha divididos. La Lliga se prestará a coaliciones en otras provincias. No accederá a perder su carácter en Barcelona, aunque ofrezca algún puesto en la candidatura a destacadas personalidades ajenas al partido. En realidad, si los hombres de la Lliga decidiesen formar una coalición en Barcelona, la reacción entre la masa sería grande. Por ello, mientras la Esquerra se dispone a fusionarse con otros partidos, las derechas irán divididas en una lamentable pugna que puede ser considerada fatal al día siguiente de las elecciones.—Angulo.

Las derechas catalanas

Este gran partido en Cataluña sólo puede ser un partido netamente catalanista y netamente de izquierda, en este sentido de catalanidad que ha de ser inmemorablemente de esta tenencia de izquierda que son los que han hecho posible en España la República y posible el Estatuto de Cataluña. Tendencia de izquierdas, que es la única que puede llevar a término los principios de orden político, sobre todo de orden social.

En estos momentos pido que no falten ni las derechas catalanas, que tienen que vivir en este espíritu de convivencia hoy más necesario que nunca, acatando la voluntad del pueblo manifestado por el sufragio, que aporte también por otros caminos el verdadero camino de la oposición, pero siempre noble e inspirado en los altos intereses de la Patria. Ojalá esta llamada llegara también a los elementos obreros que, engañados por un falso oportunismo, no llevan al Gobierno otra cosa, que una oposición de carácter local, y como tal, sujeta al fracaso. Insiste en el llamamiento a los obreros para que actúen dentro de las soluciones legales, para lograr las reivindicaciones a que tienen derecho.

Vuelven al trabajo

BARCELONA, 14.—En el Salón Ideal de Puelbonuevo se ha celebrado una reunión de delegados del Sindicato Único para tratar de la huelga que sostiene el ramo textil y fabril. Se acordó mudar el día sábado, el trabajo; pero el domingo, a las veinticuatro horas, si no han sido puestos en libertad los presos gubernativos se reanudará de nuevo la huelga el lunes.

Coacciones en las fábricas

BARCELONA, 14.—Hoy se han visto las barriadas obreras tan animadas como ayer; puede asegurarse que el conflicto del ramo textil continúa con la misma intensidad. En las fábricas afectadas por el conflicto ha sido muy escaso el número de obreros que han reanudado el trabajo, exceptuando algunos de poca importancia, donde ha trabajado todo el personal de plantilla.

Frente a las fábricas de importancia se estacionaron numerosos grupos para vigilar si los obreros del ramo quemaban las ordenes dadas por el Comité. En algunos puntos se han registrado coacciones, y a consecuencia de ellas han sido detenidas tres obreras y conducidas a la Brigada Social. También en la Barceloneta hubo esta mañana bastante movimiento, especialmente de obreras, que, al parecer, vigilaban para impedir que entraran al trabajo los obreros de los talleres metalúrgicos allí establecidos.

A fin de evitar coacciones se montó un servicio extraordinario por los alrededores de las grandes fábricas. La situación no ha cambiado nada y parece que los obreros no están dispuestos a reanudar el trabajo mientras no se acceda a las peticiones formuladas sobre las detenciones gubernativas.

Una agresión

BARCELONA, 14.—Cuando trabajaba en un taller de la calle de Navarra, Jaime Batalla, preguntaron por él dos individuos. Saltó el obrero y los dos arremetieron contra él a palos y le causaron varias lesiones. Jaime Batalla se había dado de baja en el Sindicato Único.

SE INAUGURA EN BILBAO LA PRIMERA ESCUELA PARROQUIAL

De más de 200 matriculados, sólo pueden asistir 70, por falta de local

Una mujer atracada por varios enmascarados en Galdames

BILBAO, 14.—Desde hoy, viernes por la tarde, está en funciones la primera escuela parroquial de Bilbao, correspondiente a la iglesia de los Santos Juanes. Están matriculados 70 niños, que es la capacidad de la escuela. Suman más del triple los que están inscritos, y no han podido matricularse por falta material de capacidad.

Excitación en Bermeo

BILBAO, 14.—Esta tarde marcharon a Bermeo algunos guardias de Asalto por temor de que en aquella localidad se produjeran incidentes con motivo del destino que han de darse a algunos fondos de la sociedad de pescadores. Se decía que se formaría una manifestación tumultuosa, que estaría integrada exclusivamente por mujeres y niños. Los guardias de Asalto regresaron a media noche a Bilbao sin haber intervenido. En Bermeo la excitación es grande con motivo de este asunto.

Un atraco

BILBAO, 14.—Comunican de Galdames que se ha registrado un atraco, del que han resultado víctimas Bernabea Alonso y Antonio Gómez, que la acompañaba. Bernabea había ido a Bilbao con el fin de cobrar el importe de un seguro que le correspondía por haberle destruido un incheidio días atrás la casa en que habitaba, y ya de regreso le salieron al encuentro varios atracadores enmascarados que, mientras encañonaban a Bernabea con sus pistolas, le exigieron el dinero que llevaba. Los atracadores, después de arrebatarle el dinero que llevaba encima, la arrojaron a unas zarzas, y a su acompañante le maniataron para que no pudiera escapar y pedir auxilio. Hasta ahora se ignora quiénes sean los ladrones. Bernabea sólo llevaba encima una pequeña cantidad, pues aunque el importe del seguro ascendía a cinco mil pesetas, la mayor parte del dinero la había dejado en Bilbao.

Regresa el P. Aracil

BILBAO, 14.—Al cabo de veintiséis años de permanencia en Tierra Santa ha regresado a Bilbao el padre franciscano Antonio de Aracil, escritor conocidísimo, que ha desempeñado en Tierra Santa el cargo de Procurador general y que era el mentor y guía de las peregrinaciones españolas a Tierra Santa. El padre Aracil ha sido nombrado Inspector general de su orden.

Los periodistas

BILBAO, 14.—La Asociación de la Prensa y Sindicato profesional de periodistas de Bilbao han dirigido un telegrama al diputado y periodista don Basilio Alvarez, para felicitarle por haber presentado a las Cortes una proposición sobre jubilación de los periodistas.

A Ondarroa

BILBAO, 14.—El gobernador ha marchado esta tarde al pueblo de Ondarroa para asistir a la inauguración del Centro Republicano, y, probablemente, aprovechará el viaje para tomar una determinación contra las Corporaciones de allí, las cuales, según sus noticias, no aplican con el rigor debido las disposiciones sobre el laicismo.

Regresa un batallón

BILBAO, 14.—De madrugada ha regresado a esta guarnición el batallón de Montaña número 4, que ha tomado parte en las maniobras, recientemente celebradas en el Pisuegra.

Estallan tres bombas en Santiago de Compostela

SANTIAGO DE COMPOSTELA, 14.—En las obras de la Residencia de Estudiantes, que se encuentran paralizadas hace ya ocho meses con motivo de una huelga, han hecho explosión dos bombas que allí colocaron unos desconocidos. Simultáneamente estalló otra depositada en los Solares Barreiras, de la Sociedad de Maestros de Obras de Santiago. Las detonaciones se oyeron desde todos los lugares de la población. Se ignora quiénes son los autores de la colocación de los artefactos que, afortunadamente, no han causado daños materiales.

Recogida de petardos

HUELVA, 14.—La Policía ha recogido siete petardos, encontrados en una casa de la calle de Miguel Redondo, en la que habitó Domingo Rodríguez Ibañeta detenido hoy en el penánsulo del Puerto de Santa María como complicado en las pasadas explosiones de petardos en Huelva.

Piden el reparto

GRANADA, 14.—Los obreros del campo de Torremolinos se han declarado en huelga hasta que se verifique el reparto de tierras. Amenazan con actos de violencia si los propietarios no sacan las yuntas.

Le dan un plazo de cinco días

GRANADA, 14.—Un grupo de cincuenta obreros se presentó en el cortijo "Pastelero", del término de Guadahortuna y notificó al arrendatario que habían acordado darle un plazo de cinco días para abandonar el cortijo, amenazándole con arrasar la finca.

Vuelven al trabajo

ZARAGOZA, 14.—El gobernador manifestó a los periodistas que algunos carneros de los que estaban en huelga se habían reintegrado al trabajo, firmando previamente con los patronos contratos individuales.

Los pescadores

SAN SEBASTIAN, 14.—Mañana el gobernador conferenciará con el presidente y secretario del Jurado mixto de los Pesqueros, para recomendarles la pronta solución de las reclamaciones que tienen hechas los pescadores.

FIGURAS DE ACTUALIDAD



Mr. André de Oldenburg, nuevo enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Dinamarca en Madrid, que ha presentado ayer sus credenciales

GLOSARIO

ADIOS LOS OFICIOS

Uno de los aspectos que, en Village-Moyen, más pronto advierte el estudioso de la cultura viviente es el de la desaparición de los oficios, de las maneras tradicionales del trabajo, que, hasta ayer mismo, pudieron parecer substanciales de la existencia aldeana. Casi tan puntual e indefectible en ella como la canción del campanario era—probablemente desde el punto y hora en que la evolución humana traspuso los límites de la edad de piedra—era la canción de la fragua del herrador. Por este martilleo característico y tan alegre no se oye tampoco en este Village-Moyen sin campanas. No hay aquí herrador. No hay tampoco zapatero. No hay... el guarnicionero, ni hojalatero. Estamos a punto de dudar, inclusive, de que existan en Village-Moyen labradores. Los cuchillos, las regaderas, los cinturones, los zapatos se compran en una especie de sordido bazar, que lleva el título forerista de "Le Familistere". Donde todo se encuentra en serie y en cortísimo repertorio: cinturones de tres o de siete agujeros, regaderas de un par de formas y zapatos de igual estilo, en los cuales, contando entre los de hombre y los de mujer, se alcanza hasta media docena de medidas.

Añadamos, que tampoco en Village-Moyen hay botica. La hubo en tiempos; hará unos diez años se cerró y no ha sido reemplazada. Los específicos se traen de una pequeña ciudad vecina. Los específicos, porque el médico nuevo (el otro, ya lo sabemos, se suicidó) no receta. Probablemente no sabe recetar, como tantos médicos del día.

Ni los médicos recetan ni las amas de casa saben guisar. ¿Se me creerá si digo que la última que, en Village-Moyen, tuvo fama de eso era una molinera—también ha debido cerrarse el molino—que, desde que no es molinera, no quiere hacerlo ya? El olfato ha ido desvaneciéndose aquí del regalo espeso de esos olorcillos del mediodía, de esos relientes de "fritot" cebollero, que, inclusive en los barrios populares de París, ha seguido constituyendo el secreto de comadres y porteras. Ni hay quien quiera poner cuidado en que una tortilla salga, como ellos dicen—o decían—, "bien babosa", ni en escabechar pescado en febrero, para irlo consumiendo en seguida en tiempo de Cuarentas. ¡Si ni siquiera, Dios mío, se conserva ya la costumbre de mondar guisantes! Mondos, litondos y en lata vienen los guisantes, y de la lata bajan a la olla, si es que no se precipitan directamente al plato, fríos como están, acompañados con una cucharada de margarina, motejada manteca.

Entonces, si no hay cocineras ni labriegos, si no hay cura ni boticario, si no hay sastrer ni zapatero ni guarnicionero ni herrador—y, para qué hablar de encajera, o de alfarero, o de pintor, o de constructor de áticos, o de gaitero—, ¿qué es la gente en Village-Moyen? Muuy sencillo: "chauffeur". Todo el mundo, si no es "chauffeur", lo parece. "Chauffeur" o funcionario. La vida rural, la vida pagana, parece irse reduciendo, cada vez más, a estas dos profesiones únicas.

(Reproducción prohibida.) Eugenio d'ORS

La evasión de capitales Acción Popular

SAN SEBASTIAN, 14.—Se ha comunicado auto de procesamiento contra el conde de Almodóvar, dictado por el juez especial que instruye en la causa de evasión de capitales. Al citado señor, que se encuentra enfermo se le exige 300.000 pesetas de fianza por responsabilidad y 50.000 por su libertad provisional.

Recibimos la siguiente nota: «Gracias a las gestiones realizadas se ha conseguido de las Compañías de ferrocarriles la concesión de billetes de ida y vuelta, a precios reducidos, para los miembros delegados de las organizaciones provinciales que asistan a la Asamblea Nacional de Acción Popular, que tendrá lugar en Madrid los días 22 y 23 del corriente mes.»

Los sucesos de Ezquioga

SAN SEBASTIAN, 14.—En Ezquioga han sido retiradas las instalaciones que se habían hecho y se colocará una alambrada. Algunas mujeres acuden a rezar.

FERROL, 14.—Se ha recibido un telegrama de Bilbao que dice que las principales industrias allí establecidas se solidarizarán con la actitud de El Ferrol para evitar el grave conflicto que supone la falta de trabajo en los Astilleros, con motivo de las reducciones efectuadas en el presupuesto de Marina para construcciones navales. Se han dirigido telegramas al ministro de Marina pidiendo mantenga íntegra la cantidad fijada en el presupuesto de su departamento, y se hace resaltar que no es sólo Ferrol el que reclama la reconstitución y engrandecimiento de nuestro poder naval, para la defensa de España.

VALENCIA, 14.—Sigue en el mismo estado la huelga de los astilleros de la Unión Naval de Levante. El gobernador, refiriéndose a este conflicto, manifestó que ha decidido que el próximo lunes se abran los talleres para que trabajen en él todos aquellos que deseen reintegrarse a sus tareas, a cuyo efecto tomará las medidas necesarias para que se garantice la libertad de trabajo e incluso se llegará hasta despedir a aquellos obreros que no se presenten.

El proyecto de ley sobre Congregaciones religiosas

El Estado reconoce la personalidad y jerarquía de la Iglesia, pero nacionaliza sus templos y propiedades artísticas, que quedan en poder de ésta en usufructo. Se reconoce a la Iglesia el derecho a poseer otros bienes, pero limitadamente. La enseñanza y la beneficencia, inspeccionadas por el Estado

A las Ordenes religiosas se prohíbe la industria y la enseñanza y se les limita el derecho de poseer. Podrán ser disueltas por acuerdo de las Cortes. Un registro especial y una inspección del Estado

EL MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA ADOPTARA LAS MEDIDAS PARA LA SUSTITUCION DE LA ENSEÑANZA

El proyecto de Congregaciones Religiosas leído en la Cámara, dice así:

"A LAS CORTES CONSTITUYENTES

El principio de separación de Iglesia y Estado, elevado ya a postulado de política práctica y convertido en derecho vigente en la mayoría de los pueblos civilizados, se impone como el único régimen posible en una República democrática, que, cancelando compromisos con el pasado, y celosa de su autoridad, ha proclamado en la ley fundamental los principios de libertad de conciencia y de cultos, el laicismo del Estado y la reivindicación de competencias y jurisdicciones entregadas antes a una legislación de tipo confesional. Estos principios no significan la total indiferencia y abandono por parte del Estado de toda manifestación social del espíritu religioso. Por ello se fijan en la presente Ley aquellos límites y puntos de lograr que la neutralidad religiosa y la libertad de cultos y de conciencia se encuentren limitadas por el bien de la colectividad dentro de cuyo marco toda libertad deja de ser anárquica para convertirse en jurídica.

La libertad de cultos y de conciencia son, naturalmente, libertades limitadas a lo puramente religioso, en las que no cabe mezclar la política, como se hacía en España por la confesión entre Iglesia y Estado. Por ello se prohíbe la celebración de reuniones y actos políticos en el interior de los edificios destinados a fines estrictamente religiosos, y se regulan las manifestaciones religiosas al aire libre como cualesquiera otras manifestaciones, supeditándolas a la autorización del Gobierno, que es quien puede apreciar si con ellas hay peligro de que se produzcan alteraciones de orden público.

No siendo aplicable el concepto de Corporaciones de Derecho público a las confesiones religiosas, quedan éstas sometidas al régimen de asociaciones, pero como el artículo 26 de la Constitución les reconoce una índole especial, es necesario regular su funcionamiento con normas distintas de las establecidas para las demás Asociaciones. El criterio del Estado español, como el de todo estado de derecho, es dejar la regulación interna y el derecho estatutario de las asociaciones a la autonomía de las mismas, siempre que no ropan con su soberanía, condición ésta que implica ciertas limitaciones de índole política y de seguridad pública. Las confesiones religiosas, como asociaciones que son, tienen que acomodarse a ese principio, aunque su consideración especial exige cierta regulación, especial también, de su desarrollo práctico. Lo que interesa al Estado en las Confesiones religiosas es su aspecto formal, caracterizado por un fin permanente y por una base personal que ofrezcan garantía de subsistencia. Cumplidos estos requisitos, la ley aplica a las Confesiones religiosas el principio general de libertad en cuanto al régimen interno, pero atendiendo a motivos de seguridad del Estado y de orden político, impone ciertas limitaciones. Son éstas las que se refieren al nombramiento de las autoridades supremas de las Confesiones religiosas, a la nacionalidad de ellas que puedan ejercer jurisdicción sobre los ciudadanos españoles, y a la notificación al Estado de las alteraciones de demarcación territorial en la organización de las Iglesias.

Por último, la absoluta neutralidad del Estado en materia religiosa y el acatamiento a lo preceptuado en el artículo 26 de la Constitución obliga a prohibir a todas las entidades públicas el auxilio o favorecimiento económico a las Iglesias, asociaciones o instituciones religiosas. La necesidad de liquidar un pasado histórico durante el cual la Iglesia católica ha estado viviendo dentro de la órbita del Estado al amparo y bajo la protección del Poder público, obliga a incorporar al patrimonio nacional todos los bienes que, destinados al culto católico, disfrutaba y administraba la Iglesia por medio de sus Entidades. Estos bienes, según sin embargo afectos al servicio religioso, pero se declaran inalienables e imprescriptibles como consecuencia de la incorporación al mencionado patrimonio. Liquidado este pasado histórico, los bienes que la Iglesia adquiera en el futuro, así como los que posea actualmente y no se hallen destinados al servicio religioso, gozarán de la condición de los bienes de la propiedad privada. La defensa del Tesoro artístico nacional y la necesidad social de divulgar y difundir la cultura artística, motivan medidas inspiradas en los mismos principios anteriores. Es notorio que en el régimen de fundaciones, instituciones y fideicomisos de beneficencia particular, se dan en España muchos abusos que llevan consigo la desviación del patrimonio a ellas afecto, de las funciones que por voluntad fundacional se les impusiera. Si en Instituciones de carácter laico esto ha encontrado ya su gran remedio, no así en todas aquellas, en que por ser su patronato o dirección eclesiásticas han escapado a la función fiscalizadora del Estado. Por ello, sin que esto signifique atentar a la voluntad de los fundadores de estas Instituciones, sino precisamente para el mejor cumplimiento de la misma, se dan normas respecto al sometimiento de todas a la Inspección de Estado.

El criterio afirmado en la Constitución respecto a las Ordenes y Congregaciones religiosas, se expresa en el principio general de libertad con limitaciones que la experiencia ha obligado a precisar para evitar a la colectividad los daños que en el ejercicio abusivo de estas libertades pudieran derivarse. Pierden las Ordenes y Congregaciones religiosas la situación de privile-

gio y quedan sometidas a la legislación común. Como consecuencia de su especial constitución representan una actividad que, dejada en completa libertad en el terreno del libre comercio y propiedad de bienes, daría lugar a una acumulación excesiva de los mismos y a apartar de la actividad económica nacional, como la experiencia ha demostrado, una ingente riqueza. Por eso, no se consiente a las Ordenes religiosas la posesión de más bienes que aquellos que sirvan para el cumplimiento de sus fines privativos, y aun dentro de los tolerados se establecen ciertas restricciones para evitar el incremento de la mano muerta. Consecuencia también del principio de limitación anteriormente señalado es la prohibición de ejercer el comercio o la industria o establecer explotaciones agrícolas, directa o indirectamente. Se establece otra prohibición en lo que respecta a la enseñanza. Las Ordenes y Congregaciones religiosas no podrán dedicarse a la misma. Claro está que dentro de esta prohibición no está comprendida la enseñanza destinada a la formación de los miembros de aquella.

Conforme al principio de libertad que es el alma de la Constitución, el Estado amparará a todo miembro de una Orden o Congregación religiosa que quiera retirarse de la misma, no obstante voto o promesa en contrario, ya que el ordenamiento jurídico español no admite que una persona pueda enajenar de por vida su libertad. La permanencia de los miembros de una Orden o Congregación religiosa sólo puede depender de la voluntad de los interesados.

Por todo lo expuesto, el ministro que suscribe, etc.

Proyecto de ley

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1.º La presente Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas dictada en ejecución de los artículos 26 y 27 de la Constitución de la República española, será el régimen de esta materia en el territorio español y a ella se ajustará estrictamente toda regulación ulterior de la misma, por decreto o reglamento.

TITULO PRIMERO

De la libertad de conciencia y de cultos

Art. 2.º De acuerdo con la Constitución, la libertad de conciencia, la práctica y la abstención de actividades religiosas quedan garantizadas en España. Ninguna ventaja ni restricción de los derechos podrá fundarse en la condición ni en las creencias religiosas, salvo lo dispuesto en los artículos 70 y 87 de la Constitución.

Art. 3.º El Estado no tiene religión oficial. Todas las confesiones podrán ejercer libremente el culto dentro de sus templos. Para ejercerlo fuera de los mismos se requerirá previa autorización gubernativa. En ningún caso podrán tener las reuniones y manifestaciones religiosas carácter político, cualquiera que sea el lugar donde se celebren.

Los letrados, señales, anuncios o emblemas de los edificios destinados al culto estarán sometidos a las normas generales de Policía.

Art. 4.º El Estado podrá conceder a los individuos pertenecientes a los Institutos armados, siempre que ello no perjudique al servicio, los permisos necesarios para cumplir sus deberes religiosos. De igual modo podrá autorizar en sus diversas dependencias, a petición de los interesados y cuando la ocasión lo justifique, la prestación de servicios religiosos.

TITULO SEGUNDO

De la consideración jurídica de las confesiones religiosas

Art. 5.º Todas las confesiones religiosas tendrán los derechos y obligaciones que se establecen en este título.

Art. 6.º El Estado reconoce a todos los miembros y entidades que jerárquicamente integran las confesiones religiosas personalidad y competencia propias en su régimen interno, de acuerdo con la presente ley.

Art. 7.º Las confesiones religiosas nombrarán libremente a todos los ministros, administradores y titulares de cargos y funciones eclesiásticas, que habrán de ser españoles. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Estado se reserva el derecho de no reconocer en su función a los nombrados en virtud de lo dispuesto anteriormente cuando el nombramiento recaiga en persona que pueda ser peligrosa para el orden o la seguridad del Estado.

Art. 8.º Las confesiones religiosas ordenarán libremente su régimen interior y aplicarán sus normas propias a los elementos que las integran, sin otra transcendencia jurídica que la compatible con las leyes y sin perjuicio de la soberanía del Estado.

Art. 9.º Toda alteración de las demarcaciones territoriales de la Iglesia católica habrán de ponerse en conocimiento del Gobierno antes de su efectividad.

Las demás confesiones estarán obligadas a comunicar al Gobierno las demarcaciones que tratan de establecer o hayan establecido en España, así como las alteraciones de las mismas, con sujeción a lo preceptuado en el párrafo anterior.

Art. 10.º El Estado, las regiones, las provincias y los municipios no podrán mantener, favorecer ni auxiliar económicamente a las iglesias, asociaciones e instituciones religiosas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución.

TITULO TERCERO

Del régimen de bienes de las confesiones religiosas

Art. 11.º Pertenecen a la propiedad pública nacional, los templos de toda clase y sus edificios anexos, los Palacios episcopales y Casas rectorales, con sus huertas anexas o no, seminarios, monasterios y demás edificaciones destinadas al servicio del culto católico y de sus ministros. La misma condición tendrán los mue-

bles, ornamentos, imágenes, cuadros, vasos, joyas, telas y demás objetos de esta clase, instalados en aquéllos y destinados expresa y permanentemente al culto católico, a su esplendor o a las necesidades relacionadas directamente con él.

Las cosas y los derechos relativos a ellas, referidas en el párrafo anterior, quedan bajo la salvaguardia del Estado, como personificación jurídica de la Nación a que pertenecen y sometidas a las reglas de los artículos siguientes.

Art. 12. Las cosas y derechos a que se refiere el artículo anterior, seguirán destinados al mismo fin religioso y de culto católico, a cuyo efecto continuarán en poder de la Iglesia católica para su conservación, administración y utilización, según su naturaleza y destino. La Iglesia no podrá disponer de ellos y se limitará a emplearlos para el fin a que están adscritos.

Sólo en casos, por motivos justificados de necesidad pública y mediante una Ley especial, podrá disponerse de aquellos bienes para otro fin que el señalado en el párrafo anterior.

Art. 13. Las cosas a que se refieren los artículos anteriores, serán, mientras no se dicte la ley especial prevista, inalienables e imprescriptibles, sin que puedan crearse sobre ellas más derechos que los compatibles con su destino y condición.

Art. 14. Antes de dictarse la ley especial, a que hace referencia el art. 12, deberá formarse expediente, en el que se oirá a los representantes de la Iglesia católica, sobre la procedencia de colocar las cosas adscritas al culto en disponibilidad de la Administración.

Art. 15. La propia ley podrá determinar en cada caso si procede la sustitución de la cosa por otra equivalente o compensar de algún modo la utilización de aquella.

Art. 16. Tendrán el carácter de bienes de propiedad privada las cosas y derechos que sin hallarse comprendidos entre los señalados en el art. 11 sean considerados también como bienes eclesiásticos.

En caso de duda el ministerio de Justicia instruirá expediente, en el que se oirá a la representación de la Iglesia católica o a la persona que alegue ser propietaria de los bienes. La resolución del expediente corresponde al Gobierno y contra ella procederá el recurso contencioso-administrativo.

Art. 17. El Estado, por medio de una ley especial en cada caso, podrá ceder plena o limitadamente a la Iglesia católica las cosas y derechos comprendidos en el art. 11, que por su falta de valor, de interés artístico o de importancia histórica no se considere necesario conservar en el patrimonio público nacional.

La ley señalará las condiciones de la cesión.

El sostenimiento y conservación de lo cedido en esta forma quedará completamente a cargo de la Iglesia.

No podrán ser cedidos en ningún caso los templos y edificios, los objetos preciosos, ni los tesoros artísticos o históricos que se conserven en aquéllos al servicio del culto, de su esplendor o de su sostenimiento.

Estas cosas, aunque sigan destinadas al culto a tenor de lo dispuesto en el artículo 12, serán conservadas y sostenidas por el Estado como comprendidas en el Tesoro artístico nacional.

Art. 18. Se declaran inalienables los bienes y objetos que constituyen al Tesoro artístico nacional se hallen o no destinados al culto público, aunque pertenezcan a las entidades eclesiásticas.

Dichos objetos se guardarán en lugares de acceso público. Las autoridades eclesiásticas darán por su examen y estudio todas las facilidades compatibles con la seguridad de su custodia.

El traslado de lugar de estos objetos se pondrá en conocimiento de la junta de señores del Tesoro artístico nacional.

Art. 19. El Estado estimulará la creación de museos por las entidades eclesiásticas prestando los asesoramientos técnicos y servicios de seguridad que requiera la custodia del Tesoro artístico.

Podrá, además, disponer de cualquier objeto perteneciente al Tesoro artístico nacional se custodie en los museos mencionados.

La junta de conservación del Tesoro artístico nacional, procederá a la inmediata catalogación de todos los objetos que lo constituyan y que se hallen en poder de las entidades eclesiásticas, siendo éstas responsables de las ocultaciones que hicieran, así como de la conservación de dicho Tesoro y de la estricta observancia de lo dispuesto en la presente ley y en la legislación correspondiente sobre la defensa del Tesoro artístico y de los monumentos nacionales que se declara subsistente en todo lo que no se oponga a los anteriores preceptos.

Art. 20. Los bienes que la Iglesia católica adquiere después de la promulgación de la presente ley y de las demás confesiones religiosas, tendrán el carácter de propiedad privada, con las limitaciones del presente artículo.

Se reconoce a la Iglesia católica, a sus institutos y entidades, así como a las demás confesiones religiosas, la facultad de adquirir y poseer bienes muebles de toda clase.

También podrán adquirir por cualquier título bienes inmuebles y derechos reales; pero sólo podrán conservarlos en la cantidad necesaria para el servicio religioso. Los que excedan de ella serán enajenados, invirtiéndose su producto en títulos de la Deuda emitida por el Estado español.

Asimismo deberán ser enajenados e invertido su producto de la misma manera los bienes muebles que sean origen de interés, renta o participación en beneficios de empresas industriales o mercantiles.

El Estado podrá, por medio de una ley, limitar la adquisición de cualquier clase de bienes a las confesiones religiosas, cuando aquéllas excedan de las necesidades normales de los servicios religiosos.

TÍTULO CUARTO

Del ejercicio de la enseñanza por las confesiones religiosas

Art. 21. Las iglesias podrán fundar y dirigir establecimientos destinados a la enseñanza de sus respectivas doctrinas y a la formación de sus miembros. La inspección del Estado garantizará que dentro de los mismos no se enseñen doctrinas atentatorias a la seguridad de la República.

TÍTULO QUINTO

De las Instituciones de Beneficencia

Art. 22. Todas las instituciones y comisiones de beneficencia particular

cuyo patronato, dirección o administración corresponda a autoridades, corporaciones, institutos o personas jurídicas religiosas, vienen obligadas, si ya no lo estuvieren, a enviar en el plazo de un año un inventario de todos sus bienes, valores y objetos, así como a rendir cuenta anualmente al ministerio de la Gobernación del estado de sus bienes y de su gestión económica, aunque por título fundacional hubieran sido exentas de rendirlas.

El incumplimiento de esta obligación o la inacción en cantidad, valor o precio equivalente al duplo de lo declarado, dará lugar al decimiento en el Patronato, dirección o administración.

Sin perjuicio de las atribuciones que sobre ellas confiera al Estado, la legislación vigente, el Gobierno tomará las medidas oportunas para adaptarla a las nuevas necesidades sociales, respetando, en lo posible, la voluntad de los fundadores, principalmente en lo que afecta al levantamiento de cargas.

TÍTULO SEXTO

De las Ordenes y Congregaciones religiosas.

Art. 23. A los efectos de la presente ley, se entiende por Ordenes y Congregaciones religiosas las sociedades aprobadas por las autoridades eclesiásticas en las que los miembros emiten votos públicos, perpetuos o temporales.

Art. 24. Las Ordenes y Congregaciones religiosas admitidas en España conforme al art. 26 de la Constitución no podrán ejercer actividad política de ninguna clase.

La infracción de este precepto, en caso de que dicha actividad constituya un peligro para la seguridad del Estado, justificará la clausura por el Gobierno, como medida preventiva, de todos o de algunos de los establecimientos de la Sociedad religiosa, a que pudiera imputarse. Las Cortes decidirán sobre la clausura definitiva del Establecimiento o la disolución del Instituto religioso, según los casos.

Art. 25. Las Ordenes y Congregaciones religiosas quedan sometidas a la presente ley y a la legislación común.

Serán requisito para su existencia legal la inscripción en el Registro público, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 26. Para formalizar la inscripción, las Ordenes y Congregaciones presentarán en el Registro especial correspondiente del ministerio de Justicia, en el plazo máximo de tres meses:

a) Dos ejemplares de sus Estatutos, en los que se exprese la forma de gobierno, tanto de sus provincias, parroquias o agrupaciones monásticas asimiladas, como de sus casas, residencias u otras entidades locales.

b) Certificación de los fines a que se dedique el instituto religioso respectivo y la casa o residencia cuya inspección se solicita.

c) Certificación expedida por el Registro de la Propiedad de las inscripciones relativas a los edificios que la Comunidad ocupe, los cuales habrán de ser de propiedad de españoles, sin que se puedan gravar ni enajenar en favor de extranjeros.

d) Relación de todos los bienes inmuebles, valores mobiliarios y objetos preciosos, ya por posesión directamente, ya por personas interpuestas.

e) Los nombres y apellidos de los superiores provinciales y locales, que habrán de ser de nacionalidad española.

f) Relación de los nombres y apellidos y condición de sus miembros, expresando los que ejerzan cargo administrativo, de gobierno o de representación. Dos tercios por lo menos de los miembros de la Orden o Congregación habrán de tener personalidad española.

g) Declaración de los bienes aportados a la Comunidad por cada uno de sus miembros.

Las alteraciones que se produzcan en relación con los anteriores extremos se pondrán en conocimiento del ministerio de Justicia en el término de sesenta días.

Art. 27. Toda casa o residencia religiosa llevará y exhibirá a las autoridades dependientes del Gobierno, cuando éstas lo exigieren, una copia de la relación a que se refiere el apartado d) del artículo anterior, en que conste haberse realizado la inscripción correspondiente.

Llevará, asimismo, libros de contabilidad previamente sellados, en los que figure todo el movimiento del activo y pasivo de la casa o residencia religiosa. Anualmente remitirá el balance general y el inventario al Registro correspondiente.

La ocultación o falsedad será sancionada conforme a lo dispuesto en las leyes.

Art. 28. Las Ordenes o Congregaciones religiosas no podrán poseer ni por sí ni por persona interpuesta, más bienes que los que, previa justificación, se destinen a su vivienda o al cumplimiento directo de sus fines privativos.

A este efecto enviarán trienalmente al ministerio de Justicia, copia de la relación a que se refiere el apartado d) del artículo 26 y un estado auténtico de sus ingresos y gastos normales. Se considerarán bienes necesarios para su sustentación y el cumplimiento de sus fines aquellos cuyo producto, habida cuenta de las oscilaciones naturales de la renta, no excedan del duplo de los gastos.

Art. 29. Las Ordenes y Congregaciones religiosas admitidas e inscritas en España gozarán, dentro de los límites del artículo anterior, de la facultad de adquirir, enajenar, poseer y administrar bienes, los cuales estarán sometidos a todas las leyes tributarias del país.

No podrán, sin embargo, conservar los bienes inmuebles y derechos reales constituidos sobre los mismos con objeto de obtener canon, pensión o renta, y deberán invertir en títulos de la Deuda el producto de su enajenación.

Art. 30. Las Ordenes y Congregaciones religiosas no podrán ejercer comercio, industria ni explotación agrícola por sí ni por persona interpuesta.

Art. 31. Las Ordenes y Congregaciones religiosas no podrán dedicarse al ejercicio de la enseñanza.

No se entenderán comprendidas en esta prohibición las enseñanzas que organicen para la formación de sus propios miembros.

Art. 32. Con anterioridad a la admisión de una persona como novicio o profeso en una Orden o Congregación, se hará constar de un modo auténtico la cantidad y naturaleza de los bienes que aporte y ceda en administración.

Art. 33. El Estado amparará a todo miembro de una Orden o Congregación que quiera retirarse de ella, no obstante voto o promesa en contrario. La Orden o Congregación estará obligada a restituírle cuanto aportó o cedió a la misma, deduciendo las cantidades

Un campeonato de regatas de traineras en Madrid

Ponce de León vence por puntos a Roberto Sanz. Ferroviaria contra Racing de Córdoba. Campeonato ciclista infantil

Regatas a remo

Campeonato madrileño de traineras Organizado por la Sociedad Gimnástica Española y el Club de Regatas de Madrid, se celebrará el campeonato de Madrid, sobre un recorrido de mil metros, en traineras de cuatro remeros y timonel.

Mañana domingo en el estaque del Retiro, a las nueve y media de la mañana, tendrán lugar las eliminatorias, para las cuales hay inscritos equipos del Cano Club, Agrupación del Estanque del Retiro, Club de Regatas de Madrid y Sociedad Gimnástica Española (dos equipos). Estas eliminatorias se disputarán contra reloj, clasificándose para la final, que se verificará en el Lago Grande de la Casa de Campo, los tres equipos que invierten menos tiempo, declarándose ganador al vencedor de esta última regata.

Los premios para este campeonato consistirán: para el vencedor, una copa para la Sociedad, y cinco medallas, para los tripulantes; segundo clasificado, una copa y cinco medallas, y para el tercer equipo clasificado, cinco medallas.

También el domingo día 16 se celebrará una regata de piraguas (parejas mixtas) y un concurso de saltos en trampolín por elementos de la Sociedad Gimnástica Española.

Pugilato

Anoche en Price

En el Circo Price se ha celebrado anoche una velada de boxeo, que sin ser muy interesante en el programa, resultó entretenida en conjunto.

Los resultados fueron: CELESTINO GARCÍA venció a Millas (pesos semi medianos) por puntos en tres asaltos.

AMBROSIO PEREZ (54,300) venció a Higuera (53,500) por abandono en el cuarto asalto.

PABLO RUIZ (56,200) venció a Cáliz (54,400) por puntos en ocho asaltos.

PRIMO RUBIO venció a Guillermo Ruiz (ligeros) por puntos en ocho asaltos.

PONCE DE LEÓN (66,500) venció a Roberto Sans (campeón de España de pesos ligeros, 67,500) por puntos en diez asaltos.

El primer combate no tuvo nada de particular, aunque el vencido demostró condiciones para su juventud.

En el segundo, Ambrosio Pérez, que se vio desbordado en los primeros asaltos por el mejor estilo del contrario, en el cuarto recuperó algo y aun estado pasado de entrenamiento, supo colocar un fuerte "crochet" de derecha que dió con Higuera en tierra. Este, después de algunos golpes y flojo para el castigo, decidió abandonar en el mismo asalto, después de una pelea vistosa.

Primo Rubio evidenció la gran forma en que se halla. Duro boxeador el levantino y con mucha experiencia de "ring", dominó literalmente al madrileño, que resistió lo indecible sobre todo, los golpes de izquierda. El fallo fue justísimo. Ruiz tiene aún que boxear bastante, y aprender a cubrirse y esquivar.

El combate del otro Ruiz con Cáliz fué movido. Se pegaron bastante, aunque fué muy igualado. Cáliz pegó bastante al cuerpo, lo que acusó Ruiz, que en los últimos asaltos tuvo alguna reacción, pero sin que significara mucho para los puntos. Se le dió la victoria, pero lo más equitativo hubiera sido un "match" nulo por la marcha de la pelea.

Finalmente, el levantino Ponce de León tuvo una gran batalla con el durísimo Sans, campeón de España. Este, a quien se le puede adjudicar el calificativo de hombre tanque, aguantó lo humanamente posible, y si Ponce no boxeo con tranquilidad para hacer llegar mejor los golpes, desde luego, la paliza que le suministró el marino fué bastante para haber derribado a otro púgil menos resistente. Ponce tuvo asaltos muy brillantes, y fué ovacionado con justeza a lo largo y al final de la emocionante pelea, que fué un continuo batallar.

El programa atrajo a menos público que la vez anterior, pero los aficionados a emociones salieron satisfechos.

En Barcelona

BARCELONA, 14.—En el Nuevo Mundo se celebró una velada de boxeo, con los siguientes resultados:

A cuatro "rounds", MESTRES vence por puntos a Marín.

A ocho "rounds", KID LÓPEZ y Marín hacen "match" nulo.

A ocho "rounds", CONTRAI vence por puntos a Pérez.

A ocho "rounds", KID OLIVER vence por puntos a Campolo.

A diez "rounds", SICILLANO vence por abandono de Dauff, en el octavo "round".

Kid Chocolate, campeón NUEVA YORK, 14.—La Comisión atlética del Estado de Nueva York ha declarado campeón del mundo de la categoría de los pesos plumas al boxeador cubano Kid Chocolate, que anoche derrotó por "k. o." en el duodécimo "round" al púgil neoyorquino Len Feldman, en un combate a quince asaltos, en el que se puso en juego el título de campeón.

Campeonato europeo de peso mosca. El 1 del próximo mes de noviembre se celebrará el campeonato de Europa de peso mosca, entre el francés Praxile Gydi y el alemán Metzner. Tendrá lugar en Lila.

Football

Ferroviaria-Racing de Córdoba

El domingo, a las tres y media de la tarde, se jugará en el campo de deportes de la A. D. Ferroviaria (paseo) de las Delicias, número 67) el interesante partido Racing de Córdoba-Ferroviaria, correspondiente al campeonato mancomunado (segundo grupo).

El Racing de Córdoba, que ha ganado los dos partidos que lleva jugados, es el tercer equipo de la región andaluza y cuenta con jugadores del Sevilla y del Betis.

El equipo de la Ferroviaria será el mismo que logró empatar el domingo pasado en Málaga contra el Malagueño F. C., en el cual figurarán Omist, el portero de la selección Obrera Láz de Athletic Club; López Velasco, del Madrid F. C.; Quesadita, y casi seguro Valderrama.

tarde, se jugará en el campo de deportes de la A. D. Ferroviaria (paseo) de las Delicias, número 67) el interesante partido Racing de Córdoba-Ferroviaria, correspondiente al campeonato mancomunado (segundo grupo).

El Racing de Córdoba, que ha ganado los dos partidos que lleva jugados, es el tercer equipo de la región andaluza y cuenta con jugadores del Sevilla y del Betis.

El equipo de la Ferroviaria será el mismo que logró empatar el domingo pasado en Málaga contra el Malagueño F. C., en el cual figurarán Omist, el portero de la selección Obrera Láz de Athletic Club; López Velasco, del Madrid F. C.; Quesadita, y casi seguro Valderrama.

Ciclismo

El campeonato infantil

En vista del considerable número de inscripciones recibidas para el II Campeonato infantil ciclista de Madrid, que se celebrará mañana domingo, a las diez, en el Paseo de Coches del Retiro, organizado por la revista "Cronica", se ha decidido que el día 16 sólo tangerán lugar las carreras eliminatorias de las categorías segunda a octava, inclusive, que comprenden, respectivamente, los niños de seis a doce años. Cada eliminatoria clasificará para la final a los cinco primeros, salvo en las tres últimas categorías, que se clasificarán para las semifinales, las cuales se disputarán, si hubiera tiempo, el mismo día 16.

En la segunda jornada tendrán lugar las finales de las once categorías, en las que existen tres de niñas.

Se recuerda a todos los niños afectos a las referidas categorías, que deben presentarse al Jurado a las nueve de la mañana del próximo domingo, llevando puesto el dorsal.

Sociedades

Confederación del doctor Oller en la Unión Cultural Recreativa

Esta noche, a las ocho, pronunciará una conferencia el doctor Oller en el domicilio social (Madera, 46) de la Unión Cultural Recreativa. Su tema, muy interesante, será: Lesiones de "Football".

Pesca

Estado de los ríos

Nos comunica "El Sport de Pesca y Caza", que según las noticias que ha recibido de sus guardas, los ríos Tajo, Tajuña, Henares y Jarama vienen un poco turbios y crecidos.

Los ríos Lozoya, Moros y Alberche vienen claros.

Cebos preferibles: para el Tajo, Tajuña, Henares y Jarama, gusano, lombriz y camarón. Para el Lozoya, Moros y Alberche lombriz y mosca artificial para la trucha.

ROSARIO GIL HIJAS

VESTIDOS, ABRIGOS, PIELES Génova, 17. Teléfono 35336. Presentan su colección desde el lunes 17.

PALACIO DE LA MUSICA

LUNES ESTRENO

PARIS (dos en un coche) MEDITERRANEO

GRAN HOTEL VICTORIA

Plaza del Angel. Mañana domingo, inauguración de los THES BAILE. Las famadas orquestas Palermo, típico argentina, y Los Galindos, orquesta americana.

SALDOS MADRID

APROVECHE USTED

"PLUMAS" señora, en seda, a pesetas..... 14,50
"CHECOS" caballero, desde pesetas..... 18,00
"ABRIGOS" corte inglés desde pesetas..... 42,50

Siguen llegando continuamente modelos última novedad. Pulis-Overs, Jerseys, lana verdad, precios escandalosos. Zapatos cosidos a mano desde pesetas..... 17,50
Zapatos cosidos "Good Year" desde pesetas..... 13,95

Medias, calcetines, géneros de punto en general. Corbatas, ligas, tirantes, cinturones, pañuelos, etc. Artículos de bazar. Otros propios para regalos. Cubiertos en alpaca y plateados.

PRECIOS ESPECIALES PARA COMUNIDADES RELIGIOSAS No encontrarán usted tujeles, pero sí precios baratos, porque eliminando gastos de instalación beneficiamos al público.

SEVILLA, NUMERO 4.—TELEFONO NUMERO 10859.

Todos los sábados se sortearán valiosos regalos entre nuestros compradores. Por toda compra que se haga por valor de 20 ptas. se regalará un "yo-yo" de 3 pesetas.

GRITAN LOS MARIDOS EL FILM DE LAS CUATRO ESTRELLAS

Mary Glory René Lefevre Florelle y Jean Dax

Lunes 17, INAUGURACION DE LA TEMPORADA de grandes estrenos

OPERERA

(Antes Real Cinema)

¿QUIEN SERA BIBI?...

CINE DEL CALLAO

Estrena el LUNES PROXIMO

LA VUELTA AL MUNDO

con DOUGLAS FAIRBANKS

en la que el prodigioso y genial artista nos deleita por su deliciosa, sugestiva e interesante excursión

Superfilm sonoro de LOS ARTISTAS ASOCIADOS

SAN MIGUEL
Lunes próximo
ESTRENO
Man' Zelle Nitouche
Deliciosa comedia musical
por RAIMU
y JANIE MARESE

PALACIO de la MUSICA
Hoy gran éxito
GARBO
R. NOVARRO
STONE
BARRIMORE
"Film"
M. G. M.

¡LET CHARMANT!
Por Meg Lemonnier
y Henry Garat
No sólo es el título del "film", sino también la opinión unánime de los espectadores
Todos los días TRIUNFO definitivo en
ASTORIA
(TELEFONO 12880)
Es un "film" PARAMOUNT encantador

CLINICA OFTALMICA
Cava Baja, 10. Teléfono 54271
Director: DOCTOR JESUS GALINDEZ

CAMAS y MUEBLES
Máxima calidad, precio infimo.
PLAZA DE SANTA ANA, número 1.
VICI Zapatos económicos. Nuevos modelos. C. Romanones, 14. VICI.

Orquesta Sinfónica de Madrid. Maestro Arbós
Ya ha empezado con gran animación la renovación de abonos para los seis conciertos matinales en Monumental Cinema, que darán principio el domingo 23 del actual. Daniel, Madrazo, 14.

Cartelera de espectáculos
TEATROS
"AVENIDA" (Díaz de Artigas-Collado).—A las 6,30 y 10,30. El pavo real. Estreno. Cuentan a una mujer.
"BEATRIZ" (Hermosilla-Claudio Coelho).—Teléfono 53108.—A las 6,30 y 10,30: Santa Rusia (éxito clamoroso del maestro Benavente). (7-10-932.)
"COMEDIA"—A las 6,30 (popular, 3 pesetas butaca); Anacleto se divorcia. A las 10,30 (precios popularísimos, 2,50 las mejores butacas). La locatís. (13-10-932.)
"ESPAÑOL" (Xirgu-Borrás).—6,30: El alcalde de Zalamea. 10,30: La loca de la casa.
"FONTECAL" (Carmen Díaz).—A las 6,30 y 10,30: Señora ama.
"IDEAL" (Compañía maestro Guerrero). 6,30: La bejarana. 10,45: Sole, la peñera (el sainete de los lenos). (12-10-932.)
"MARIA ISABEL" (Compañía Juan Bonafé).—6,45 y 10,45: Engañala, Constante (ya no es delito). El éxito de la risa. (13-10-932.)
"PAVON" (Revistas Cella Gámez).—6,30 y 10,30: Las Leandras. (¡Grandioso éxito de esta compañía!)
"TEATRO CHUECA".—6,30: Un alto en el camino. 10,30: El infierno (butaca 1,50 pesetas). (12-2-932.)
"VICTORIA" (Compañía de revistas típicas mexicanas Lupe Rivas Cacho y Eva Stachino).—6,30 y 10,30: La tierra de Lupe y Las mexicanas (éxito enorme).
"ZARZUELA".—6,30: Los caballeros. 10,30: Sol y sombra. (14-10-932.)
"CINCO PUNTOS".—6 y 10,30: Grandiosas funciones de circo. Presentación de la nueva compañía. Formidables atraccio-

CINEMATOGRAFOS Y TEATROS
MARAVILLAS. "Mi costilla es un hueso"
Tiene antecedentes esta revista, no ya en modalidad y técnica, sino hasta en el asunto, que recuerda próximamente "La alegre trompetería", y de manera más lejana "El trust de los tenorios". Con ser atrevidas y escabrosas las obras antecedentes, no lo son casi en comparación con la de los señores Vela y Sierra, en cuyo asunto se ventila, no ya una cuestión de moral, sino una cuestión de decoro; más allá aún de la moral: hay bajezas que no son para mostradas. Y por si fuera aún poco, se refuerzan con frases y chistes, que acentúan más la fealdad del ambiente.
El procedimiento es el tan socorrido del viaje que da motivo a visiones pintorescas y exóticas, mantenido por un hilo de acción, que a veces se rompe y a veces se enreda, y es curioso que en los momentos en que más se olvidan los autores de la sordidez del asunto, cuando surgen los números más interesantes y las escenas más movidas.
Lo mejor de la obra es la lujosa presentación de algunos cuadros y la precisión de los ensayos.
El maestro Alonso ha hecho su partitura de revista, graciosa, pegadiza y alegre. A veces no resulta tan suya; un número de estudiantes y modistillas está tan lleno de reminiscencias, que el público, fácil al aplauso, lo percibió.
Pero se ovacionó, porque se ovacionó y se repitió todo.

GACETILLAS TEATRALES
Fontalba
Sábado y domingo, tarde y noche, "Señora Ama", por Carmen Díaz, con el concurso del eminente actor Francisco Morano. Contaduría.
Ideal
Compañía maestro Guerrero. Hoy, tarde, "La bejarana". Noche, "Sole, la peñera", el sainete del día, el espectáculo de las familias.
Mañana, domingo, tres grandes funciones: 4,30, "La rosa del azarán". 6,45 y 10,45: "Sole, la peñera", que llega a la 51 representación, llenando el teatro.

Sindicato de Actores Españoles
Recibimos la siguiente nota: "La Junta directiva del Sindicato, atendiendo a los ruegos de buen número de sus asociados, amplía el plazo concedido para el pago de defunciones y cotizaciones, expresados en nuestra circular del día 31 del pasado mes de agosto, hasta el día 31 de diciembre del corriente año."

Detenido por la evasión de capitales
El Juzgado que entiende en el sumario abierto por la evasión de capitales practico ayer diversas diligencias. Tomó declaración a varias personas, con las que no se adoptó medida alguna, y, últimamente, prestó declaración extensa un individuo, quien, acompañado del alguacil del Juzgado fué llevado a la cárcel.
A la detención se le concede interés. Parece que se trata de un agente de divisas que ha desempeñado un papel activo en el asunto.

Linoleum
Esteras. Hules. Limpiabarros para coches y portales.
SALINAS. Carranza, 5. Teléfono 32370.
GRAN DEPOSITO
Aparatos para luz
(Modelos exclusivos)
Porcelana de adorno, vajillas, cristalerías, objetos de arte.
LIBERAD 2. INFANTAS, 29.
Teléfono 1868.—MADRID.

RELOJERIA GASCATETUAN, 24
Ved surtido y precios.
Para ilustraros, nada como EL RE-LAMAZO. Telégrafos y otros aparatos de éxito creciente. Máquinas para frotar el piso, esponjas, plumeros, gamuzas, cepillos escobas para suelos, etc. Gran surtido y precios baratos. Droguería

Se aprueba el proyecto de ley sobre sustitución de concejales

La nueva redacción del artículo tercero establece la constitución de Comisiones gestoras. En el caso de que no lleguen a tres los concejales de elección popular, irán a la Comisión representantes de contribuyentes y obreros, o funcionarios

Habrà que convocar elecciones en el plazo de tres meses

Ruegos y preguntas, lo de siempre: ataques a alcaldes, jueces y Guardia civil. Telón rápido.

Orden del día: sustitución de concejales elegidos por el artículo 29.

Fórmula: aplicación del sistema paritario a los Ayuntamientos, mediante Comisiones gestoras, constituidas por un obrero, un contribuyente y un funcionario; sustituido éste, en algún caso, por un concejal; e integrada la Comisión por tres concejales... cuando queden "ileso" en ese número. Vida de esa Comisión, tres meses; transcurridos éstos, elecciones.

Aquietáronse con la fórmula los radicales y el señor Ossorio. No quedó al sufragio otros defensores que Gil Robles y Madariaga. Batallaron con brío, y sucumbieron ante el número.

Aguirre, nacionalista vasco, quiso librar de la degollina de "veintinueve" a los concejales de Vascongadas y Navarra. No lo logró. Por más que extremen la benevolencia hacia la situación gubernante, nada logran estos ingenios nacionalistas.

¡Acaso ni el suspirado Estatuto, que tantos sacrificios cuesta!

La sesión

A las cuatro y treinta y cinco minutos se abre la sesión, bajo la presidencia del señor Besteiro, con regular concurrencia en las tribunas y escasa en los escaños. El banco azul, desierto.

Ruegos y preguntas

El señor ALONSO (don Bruno), se ocupa de la crisis del tráfico marítimo y se queja de que la Compañía Arrendataria de Tabacos haga la mayor parte de las importaciones con barcos extranjeros.

Trata luego del pantano de Reinos, y señala irregularidades cometidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro, y pide que el ministro intervenga, a fin de que no queden sin trabajo numerosos obreros.

(Entra el ministro de Justicia.) El señor CASTILLO ESTREMERIA habla de los oficiales del Cuerpo de Prisiones, y pide que se reorganicen las enseñanzas que éstos reciben, ya que ahora ingresan, con sólo un examen elemental de materias elementales en la Escuela de Criminología, a fin de que adquieran una más sólida capacitación (Entra el jefe del Gobierno.)

Pide también que se ponga cuanto antes a debate la interpelación anunciada por el señor Gil Robles sobre política agraria.

El ministro de JUSTICIA contesta que cuando se discuta el presupuesto de Justicia será ocasión de tratar la cuestión planteada por el señor Castillo.

El PRESIDENTE DE LA CÁMARA advierte que la interpelación del señor Gil Robles irá el próximo martes, día en que se hallará presente el ministro de Agricultura.

El señor TORRES CAMPANA defiende la actuación del juez municipal de Canillejas, que fué objeto de censuras por un diputado socialista en una de las pasadas sesiones.

El señor SABORIT le interrumpe, defendiendo a su compañero de minoría.

El señor TORRES CAMPANA sigue diciendo que dicho juez intervino en la conspiración de la noche de San Juan, en la que seguramente no intervinieron ni el que lo acusó ni el que le ha interrumpido.

El señor SABORIT y otros diputados socialistas: ¡Eso no fué una conspiración republicana! Aquello fué la revolución de los cuatro jinetes del Apocalipsis.

El señor TORRES CAMPANA: Fué un movimiento contra la Dictadura.

Añade que la culpa de lo que ocurre en ese pueblo obedece a la actuación del alcalde, que es socialista y comete toda clase de atropellos, habiendo llegado incluso a encarcelar a un juez.

Se ocupa también de la actuación de otro alcalde por el estilo, el de Fuenlabrada, que se halla procesado por disparos y lesiones.

El señor MARTIN DE ANTONIO. Pero obró en legítima defensa.

El señor TORRES CAMPANA: Es que ese señor es un matutero. (Rumores.)

Termina protestando de que se haya detenido a unos obreros, por cazar furtivamente en las fincas de determinados señores, cuando lo cierto es que los cazadores furtivos fueron unos señores madrileños.

El señor GARCIA PRIETO describe la angustiosa situación de la provincia de Mérida a causa de la crisis de trabajo.

Afirma que los terratenientes boicotean a la República, pide se les aplique con todo rigor las leyes, especialmente, la de laboreo forzoso.

Denuncia a los jueces de Antequera, Archidona, Ronda y otros, que, según asegura, se hallan entregados a los caciques y persiguen a los obreros.

Censura, por último, la actuación de la Guardia civil. Cita, como ejemplo, el de que al pasar él por un puesto de la Benemérita y ver izada la bandera bicolor, se dirigió al teniente y le preguntó por qué razón no izaba la bandera nacional, contestándole el oficial con una frase despectiva, que el orador repite entre la hilaridad de la Cámara.

El señor CANALES protesta de la excesiva exportación de coque, y dice que ello redunda en perjuicio de los obreros canoeros, que van como sale aquel producto para otras regiones, mientras ellos carecen de trabajo.

Pide al ministro de la Gobernación que se preocupe por que las instituciones benéficas que radican en su departamento presten la debida atención a los ciegos.

Al ministro de Instrucción pública le recuerda lo ocurrido con el grupo esco-

lar que se estaba construyendo en Plascencia, y después de agradecerle que le haya atendido a sus ruegos, que, relacionado con este asunto le dirigió, el que lo justo hubiera sido, no posibilitar al arquitecto para dirigir nuevas obras, sino enviarle a la cárcel.

El PRESIDENTE DE LA CÁMARA propone, y así se acuerda, prorrogar el tiempo dedicado a ruegos y preguntas hasta que se concluya la lista de los oradores inscriptos.

Lectura de proyectos

El jefe DEL GOBIERNO ocupa la tribuna de secretarios y da lectura a dos proyectos de ley, uno de la Presidencia y otro del departamento de Guerra, que pasan a las Comisiones respectivas.

El ministro de JUSTICIA sube a continuación y lee el proyecto de ley sobre Congregaciones religiosas.

Durante la lectura los diputados se agrupan alrededor de la tribuna. (Ocupa la presidencia el señor Barón.)

Continúan los ruegos y preguntas

El señor SIMO y BOFARULL habla de los sucesos del pasado mes de agosto, y pide, en relación con ellos, determinados documentos al ministro de la Guerra.

Censura la actuación de algunos cabos del Sotament de Cataluña, muchos de los cuales asegura que son carlistas y monárquicos, y también la del gobernador de Tarragona, que recibe constantemente visitas de elementos monárquicos y archimonárquicos.

Estima que el Sotament debe ser modificado o disuelto, antes de que continúe en la forma en que está ahora.

El señor ALBERCA MONTROYA pide al ministro de Justicia ponga en libertad al médico de Villa de Don Fadrique, que ha sido considerado como promotor de los sucesos ocurridos hace algún tiempo en dicho pueblo, cuando lo cierto es que no tuvo participación directa.

Censura la actuación de algunos cabos del Sotament de Cataluña, muchos de los cuales asegura que son carlistas y monárquicos, y también la del gobernador de Tarragona, que recibe constantemente visitas de elementos monárquicos y archimonárquicos.

Estima que el Sotament debe ser modificado o disuelto, antes de que continúe en la forma en que está ahora.

El señor ALBERCA MONTROYA pide al ministro de Justicia ponga en libertad al médico de Villa de Don Fadrique, que ha sido considerado como promotor de los sucesos ocurridos hace algún tiempo en dicho pueblo, cuando lo cierto es que no tuvo participación directa.

Censura la actuación de algunos cabos del Sotament de Cataluña, muchos de los cuales asegura que son carlistas y monárquicos, y también la del gobernador de Tarragona, que recibe constantemente visitas de elementos monárquicos y archimonárquicos.

Estima que el Sotament debe ser modificado o disuelto, antes de que continúe en la forma en que está ahora.

El señor ALBERCA MONTROYA pide al ministro de Justicia ponga en libertad al médico de Villa de Don Fadrique, que ha sido considerado como promotor de los sucesos ocurridos hace algún tiempo en dicho pueblo, cuando lo cierto es que no tuvo participación directa.

Censura la actuación de algunos cabos del Sotament de Cataluña, muchos de los cuales asegura que son carlistas y monárquicos, y también la del gobernador de Tarragona, que recibe constantemente visitas de elementos monárquicos y archimonárquicos.

Estima que el Sotament debe ser modificado o disuelto, antes de que continúe en la forma en que está ahora.

El señor ALBERCA MONTROYA pide al ministro de Justicia ponga en libertad al médico de Villa de Don Fadrique, que ha sido considerado como promotor de los sucesos ocurridos hace algún tiempo en dicho pueblo, cuando lo cierto es que no tuvo participación directa.

Censura la actuación de algunos cabos del Sotament de Cataluña, muchos de los cuales asegura que son carlistas y monárquicos, y también la del gobernador de Tarragona, que recibe constantemente visitas de elementos monárquicos y archimonárquicos.

Estima que el Sotament debe ser modificado o disuelto, antes de que continúe en la forma en que está ahora.

El señor ALBERCA MONTROYA pide al ministro de Justicia ponga en libertad al médico de Villa de Don Fadrique, que ha sido considerado como promotor de los sucesos ocurridos hace algún tiempo en dicho pueblo, cuando lo cierto es que no tuvo participación directa.

Censura la actuación de algunos cabos del Sotament de Cataluña, muchos de los cuales asegura que son carlistas y monárquicos, y también la del gobernador de Tarragona, que recibe constantemente visitas de elementos monárquicos y archimonárquicos.

Estima que el Sotament debe ser modificado o disuelto, antes de que continúe en la forma en que está ahora.

El señor ALBERCA MONTROYA pide al ministro de Justicia ponga en libertad al médico de Villa de Don Fadrique, que ha sido considerado como promotor de los sucesos ocurridos hace algún tiempo en dicho pueblo, cuando lo cierto es que no tuvo participación directa.

Censura la actuación de algunos cabos del Sotament de Cataluña, muchos de los cuales asegura que son carlistas y monárquicos, y también la del gobernador de Tarragona, que recibe constantemente visitas de elementos monárquicos y archimonárquicos.

Estima que el Sotament debe ser modificado o disuelto, antes de que continúe en la forma en que está ahora.

El señor ALBERCA MONTROYA pide al ministro de Justicia ponga en libertad al médico de Villa de Don Fadrique, que ha sido considerado como promotor de los sucesos ocurridos hace algún tiempo en dicho pueblo, cuando lo cierto es que no tuvo participación directa.

Censura la actuación de algunos cabos del Sotament de Cataluña, muchos de los cuales asegura que son carlistas y monárquicos, y también la del gobernador de Tarragona, que recibe constantemente visitas de elementos monárquicos y archimonárquicos.

Estima que el Sotament debe ser modificado o disuelto, antes de que continúe en la forma en que está ahora.

(Entra el ministro de Instrucción pública.) El ministro de JUSTICIA recoge el ruego a él dirigido, y dice que él no puede poner en libertad a un procesado. Es cosa ésta que corresponde a los Tribunales. Yo sólo puedo excitar el celo del fiscal para que se tramite con más rapidez.

El señor ORTEGA Y GASSET (don Eduardo), pide al ministro de Estado traiga a la Cámara los siguientes expedientes: Compra del inmueble del Hospital Español de París; compra e instalación de la casa que ocupa el Consulado de España en París, e ingreso del donativo de 100.000 dólares, hecho por el señor Villalonga con tal objeto; sucesión del jesuita don Félix Paredes de Tejada, asesinado en París el 11 de febrero de 1928; expediente de la venta de la Casa de España, donada por el señor Castell en Buenos Aires; expediente de compra de la Embajada de España en Buenos Aires y de los gastos realizados en dicho inmueble hasta el momento actual; expediente de la contribución de España a la Exposición Internacional de Filadelfia del año 1926, gastos de construcción del pabellón español y del representante enviado por la Dictadura, don Salvador Madariaga; expediente de la inspección realizada en el Consulado general de la nación en Buenos Aires, por el señor López Ferrer; informes emitidos por la Dirección general de Marruecos y Colonias en la Concesión de Tabacos de África; relación de todos los funcionarios de las carreras Diplomática y Consular que han sido ascendidos por elección durante el período de 13 de septiembre de 1923, a 14 de abril de 1931, y que prestan en la actualidad servicios en los mismos, y relación de las dietas devengadas en la Sociedad de Naciones por personas pertenecientes a la Sección Política del Ministerio de Estado.

El señor PEREZ MADRIGAL ruega a la presidencia solicite del ministro de la Guerra acepte la interpelación hecha tiempo anunciado sobre la política del Alto Comisario en Marruecos. (Entra el ministro de Hacienda.)

El señor MAURA: ¡Y en toda España! El señor ALDASORO: Pero es más imprevisible aún. El señor MAURA: Lo mismo que en todas partes.

El señor SANCHEZ COVISA se opone a la enmienda, por entender que la República debe legislar para todo el país.

El señor AGUIRE da por retirada la enmienda, con lo que queda aprobado el proyecto.

El ministro de HACIENDA sube a continuación a la tribuna de secretarios y da lectura a los nuevos presupuestos y al proyecto de ley de Impuesto sobre la renta.

Terminada que es, se señala el orden del día para el martes y se levanta la sesión a las ocho y cuarto.

El ministro de HACIENDA sube a continuación a la tribuna de secretarios y da lectura a los nuevos presupuestos y al proyecto de ley de Impuesto sobre la renta.

Terminada que es, se señala el orden del día para el martes y se levanta la sesión a las ocho y cuarto.

El ministro de HACIENDA sube a continuación a la tribuna de secretarios y da lectura a los nuevos presupuestos y al proyecto de ley de Impuesto sobre la renta.

Terminada que es, se señala el orden del día para el martes y se levanta la sesión a las ocho y cuarto.

El ministro de HACIENDA sube a continuación a la tribuna de secretarios y da lectura a los nuevos presupuestos y al proyecto de ley de Impuesto sobre la renta.

Terminada que es, se señala el orden del día para el martes y se levanta la sesión a las ocho y cuarto.

El ministro de HACIENDA sube a continuación a la tribuna de secretarios y da lectura a los nuevos presupuestos y al proyecto de ley de Impuesto sobre la renta.

Terminada que es, se señala el orden del día para el martes y se levanta la sesión a las ocho y cuarto.

El ministro de HACIENDA sube a continuación a la tribuna de secretarios y da lectura a los nuevos presupuestos y al proyecto de ley de Impuesto sobre la renta.

Terminada que es, se señala el orden del día para el martes y se levanta la sesión a las ocho y cuarto.

El ministro de HACIENDA sube a continuación a la tribuna de secretarios y da lectura a los nuevos presupuestos y al proyecto de ley de Impuesto sobre la renta.

Terminada que es, se señala el orden del día para el martes y se levanta la sesión a las ocho y cuarto.

El ministro de HACIENDA sube a continuación a la tribuna de secretarios y da lectura a los nuevos presupuestos y al proyecto de ley de Impuesto sobre la renta.

Terminada que es, se señala el orden del día para el martes y se levanta la sesión a las ocho y cuarto.

El ministro de HACIENDA sube a continuación a la tribuna de secretarios y da lectura a los nuevos presupuestos y al proyecto de ley de Impuesto sobre la renta.

Terminada que es, se señala el orden del día para el martes y se levanta la sesión a las ocho y cuarto.

El ministro de HACIENDA sube a continuación a la tribuna de secretarios y da lectura a los nuevos presupuestos y al proyecto de ley de Impuesto sobre la renta.

Terminada que es, se señala el orden del día para el martes y se levanta la sesión a las ocho y cuarto.

El ministro de HACIENDA sube a continuación a la tribuna de secretarios y da lectura a los nuevos presupuestos y al proyecto de ley de Impuesto sobre la renta.

Terminada que es, se señala el orden del día para el martes y se levanta la sesión a las ocho y cuarto.

El ministro de HACIENDA sube a continuación a la tribuna de secretarios y da lectura a los nuevos presupuestos y al proyecto de ley de Impuesto sobre la renta.

que vemos en el dictamen una ingerencia de los gobernadores civiles, con la que no estamos conformes, porque de algún tiempo a esta parte ha caído sobre España una verdadera plaga de delegados gubernativos. Estimamos, además, que esas Comisiones gestoras van a ser un nido de caciques.

Pide, finalmente, que, ya que se va a destituir a los Ayuntamientos elegidos por el artículo 29, se sustituyan también las numerosas Comisiones gestoras que vienen funcionando desde hace veinte meses.

El señor BALBONTIN protesta de que no se haya dejado explicar el voto hasta después de efectuada la votación.

Explica luego su voto, contrario al proyecto, por considerar que tan perniciosa para el país es el republicanismo caciquil como el monárquico.

El PRESIDENTE DE LA CÁMARA explica que, reglamentariamente, se explica el voto después de las votaciones.

A continuación se aprueba el artículo cuarto y último del dictamen.

El señor AGUIRE defiende una enmienda en la que pide que en un artículo adicional se diga:

«Quedan exceptuados de las prescripciones de esta ley los Ayuntamientos de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya, afectados por el decreto de 8 de diciembre de 1931.»

Fundamenta su propuesta en que dichas provincias tienen en trámite su proyecto de Estatuto regional y en que esta ley desvirtúa la eficacia del decreto de 8 de diciembre de 1931.

El señor ANSO, como representante de Navarra por Acción Republicana, se muestra opuesto a la petición de la agrupación vasco-navarra, hecha por boca del señor Aguirre. Estima que los Ayuntamientos del país vasco-navarro elegidos por el artículo 29 son tan ilegales como los del resto de España.

El señor ALDASORO, en nombre de los demás diputados vasco-navarros de la mayoría, no socialistas, se adhiere a la enmienda del señor Aguirre, y dice que si la Comisión no acepta la enmienda, ellos piden que se convoquen elecciones en aquellos Ayuntamientos, por estimar que son indispensables en estos momentos en que se está tramitando el Estatuto.

El señor MAURA: ¡Y en toda España! El señor ALDASORO: Pero es más imprevisible aún. El señor MAURA: Lo mismo que en todas partes.

El señor SANCHEZ COVISA se opone a la enmienda, por entender que la República debe legislar para todo el país.

El señor AGUIRE da por retirada la enmienda, con lo que queda aprobado el proyecto.

Los presupuestos

El ministro de HACIENDA sube a continuación a la tribuna de secretarios y da lectura a los nuevos presupuestos y al proyecto de ley de Impuesto sobre la renta.

Terminada que es, se señala el orden del día para el martes y se levanta la sesión a las ocho y cuarto.

El ministro de HACIENDA sube a continuación a la tribuna de secretarios y da lectura a los nuevos presupuestos y al proyecto de ley de Impuesto sobre la renta.

Terminada que es, se señala el orden del día para el martes y se levanta la sesión a las ocho y cuarto.

El ministro de HACIENDA sube a continuación a la tribuna de secretarios y da lectura a los nuevos presupuestos y al proyecto de ley de Impuesto sobre la renta.

Terminada que es, se señala el orden del día para el martes y se levanta la sesión a las ocho y cuarto.

El ministro de HACIENDA sube a continuación a la tribuna de secretarios y da lectura a los nuevos presupuestos y al proyecto de ley de Impuesto sobre la renta.

Terminada que es, se señala el orden del día para el martes y se levanta la sesión a las ocho y cuarto.

El ministro de HACIENDA sube a continuación a la tribuna de secretarios y da lectura a los nuevos presupuestos y al proyecto de ley de Impuesto sobre la renta.

Terminada que es, se señala el orden del día para el martes y se levanta la sesión a las ocho y cuarto.

El ministro de HACIENDA sube a continuación a la tribuna de secretarios y da lectura a los nuevos presupuestos y al proyecto de ley de Impuesto sobre la renta.

Terminada que es, se señala el orden del día para el martes y se levanta la sesión a las ocho y cuarto.

El ministro de HACIENDA sube a continuación a la tribuna de secretarios y da lectura a los nuevos presupuestos y al proyecto de ley de Impuesto sobre la renta.

Terminada que es, se señala el orden del día para el martes y se levanta la sesión a las ocho y cuarto.

El ministro de HACIENDA sube a continuación a la tribuna de secretarios y da lectura a los nuevos presupuestos y al proyecto de ley de Impuesto sobre la renta.

Terminada que es, se señala el orden del día para el martes y se levanta la sesión a las ocho y cuarto.

El ministro de HACIENDA sube a continuación a la tribuna de secretarios y da lectura a los nuevos presupuestos y al proyecto de ley de Impuesto sobre la renta.

Terminada que es, se señala el orden del día para el martes y se levanta la sesión a las ocho y cuarto.

El ministro de HACIENDA sube a continuación a la tribuna de secretarios y da lectura a los nuevos presupuestos y al proyecto de ley de Impuesto sobre la renta.

Un discurso explicativo de los Presupuestos

Lo pronunciará el ministro de Hacienda en la sesión del martes. Declaraciones del señor Lerroux. Opinión de Gil Robles sobre el proyecto de Congregaciones

El presidente de la Cámara, al recibir a los periodistas después de la sesión, hizo las siguientes manifestaciones:

En primer término, debo subrayar el hecho de haberse leído los Presupuestos, dando con ello cumplimiento a un precepto constitucional, lo cual ya constituye una novedad apreciable en las costumbres parlamentarias españolas. Tengo la esperanza de que la Comisión emita dictamen, no en esta semana próxima, pero sí para la otra, con lo que podremos empezar a discutir seguidamente para terminar antes de Nochebuena sin forzar la marcha.

El martes tendremos ruegos y preguntas e irá también la interpelación del señor Gil Robles sobre el trabajo en el campo, de la que he hablado a ustedes ayer. Si el señor Largo Caballero estuviese ya bien, cosa que deseo vivamente, se pondría también la proposición de ley sobre fronteras municipales en el trabajo. Además, el ministro de Hacienda pronunciará un discurso explicativo de los Presupuestos, y es de esperar también que, para el martes, tengamos ya dictámenes nuevos.

Las Comisiones gestoras municipales

Los artículos tercero y cuarto creados por las Comisiones gestoras en los Ayuntamientos después del cese de los concejales por el artículo 29, quedaron aprobados de la siguiente forma:

«Artículo 3.º En aquellos Ayuntamientos en los que, después de aplicada esta ley quedarán por lo menos tres concejales de elección popular, constituirán éstos la Comisión gestora de la vida municipal. En los Ayuntamientos en los que después del cese de los concejales nombrados por el artículo 29 no hubiere ningún otro o quedaren menos de dicho número, se constituirán Comisiones formadas por tres gestores, que serán: un funcionario, un contribuyente y un obrero. En el caso de quedar un solo concejal de elección se formará la Comisión gestora con éste, un obrero y un contribuyente. Si fueren dos los concejales de elección que quedaren, la Comisión gestora se formará con ellos y un funcionario.»

El nombramiento de estos representantes se ajustará a las siguientes normas: Los contribuyentes y los obreros designarán por medio de sus agrupaciones respectivas, constituidas legalmente con anterioridad a la aprobación de esta ley, la persona que ha de representarles en el Municipio. Si no existieren agrupaciones de clase o hubiera varias constituidas oficialmente, las representaciones se elegirán por sorteo entre los contribuyentes y obreros que figuren en el Censo electoral. El sorteo será presidido por un delegado de la autoridad gubernativa. En todo caso, los

elegidos sabrán leer y escribir. No tendrán más de treinta años de edad ni menos de la edad electoral, y no habrán ejercido cargos durante el período de la Dictadura. La representación del Estado recaerá en los funcionarios de uno y otro sexo que existan en la localidad (maestros, empleados de Correos, Telégrafos y Obras públicas y sanitarios, que no pertenezcan a la Corporación municipal). En el caso de que existiera más de un funcionario, se elegirá siempre el más joven.

El presidente de la Comisión gestora será nombrado por elección entre los tres gestores.

Los asuntos en que la legislación municipal vigente exija el "quorum" para su aprobación, no podrán ser resueltos por la Comisión municipal gestora, así como tampoco podrán contraer otras obligaciones que las que están previstas en sus vigentes presupuestos.

Si la actuación de las Comisiones gestoras se prolongara hasta el 31 de diciembre del presente año, se considerarán prorrogables los presupuestos municipales de los pueblos cuyos Ayuntamientos hayan sido afectados por esta ley, y en el caso de que las citadas Comisiones gestoras estimaran necesaria y urgente alguna modificación, la someterán a la aprobación del gobernador civil de la provincia.

Art. 4.º Se faculta al Gobierno para anticipar la celebración de las elecciones municipales en todos los Ayuntamientos o en aquellos que resulten afectados por esta ley. En estos últimos se verificarán dentro de un plazo máximo de tres meses, a contar del cese de los concejales nombrados por el artículo 29, en la fecha que el Gobierno se señale para cada uno de los Ayuntamientos.

Los periodistas preguntaron ayer tarde al señor Gil Robles qué impresión le había producido el proyecto de ley de Congregaciones y Congregaciones religiosas.

—Muy mala—contestó—. El proyecto es, además, completamente anticonstitucional, y rebasa con un propósito de persecución el artículo 26 de la Constitución.

—Otra vez—agregó el señor Gil Robles—se vulnera la Constitución, pero en fin, de esto ya hablémoslo, pues tengo la seguridad de que nuestra minoría dará la batalla a la discusión de esta ley. Bien puede decirse que sus autores la han copiado de los episodios de la Revolución francesa, sin luego seguir más adelante y ver cómo se ha evolucionado.

El ministro de Hacienda pronunciará un discurso explicativo de los Presupuestos, y es de esperar también que, para el martes, tengamos ya dictámenes nuevos.

El ministro de Hacienda pronunciará un discurso explicativo de los Presupuestos, y es de esperar también que, para el martes, tengamos ya dictámenes nuevos.

El ministro de Hacienda pronunciará un discurso explicativo de los Presupuestos, y es de esperar también que, para el martes, tengamos ya dictámenes nuevos.

El ministro de Hacienda pronunciará un discurso explicativo de los Presupuestos, y es de esperar también que, para el martes, tengamos ya dictámenes nuevos.

El ministro de Hacienda pronunciará un discurso explicativo de los Presupuestos, y es de esperar también que, para el martes, tengamos ya dictámenes nuevos.

El ministro de Hacienda pronunciará un discurso explicativo de los Presupuestos, y es de esperar también que, para el martes, tengamos ya dictámenes nuevos.

El ministro de Hacienda pronunciará un discurso explicativo de los Presupuestos, y es de esperar también que, para el martes, tengamos ya dictámenes nuevos.

El ministro de Hacienda pronunciará un discurso explicativo de los Presupuestos, y es de esperar también que, para el martes, tengamos ya dictámenes nuevos.

El ministro de Hacienda pronunciará un discurso explicativo de los Presupuestos, y es de esperar también que, para el martes, tengamos ya dictámenes nuevos.

El ministro de Hacienda pronunciará un discurso explicativo de los Presupuestos, y es de esperar también que, para el martes, tengamos ya dictámenes nuevos.

El ministro de Hacienda pronunciará un discurso explicativo de los Presupuestos, y es de esperar también que, para el martes, tengamos ya dictámenes nuevos.

El ministro de Hacienda pronunciará un discurso explicativo de los Presupuestos, y es de esperar también que, para el martes, tengamos ya dictámenes nuevos.

El ministro de Hacienda pronunciará un discurso explicativo de los Presupuestos, y es de esperar también que, para el martes, tengamos ya dictámenes nuevos.

El ministro de Hacienda pronunciará un discurso explicativo de los Presupuestos, y es de esperar también que, para el martes, tengamos ya dictámenes nuevos.

El ministro de Hacienda pronunciará un discurso explicativo de los Presupuestos, y es de esperar también que, para el martes, tengamos ya dictámenes nuevos.

El ministro de Hacienda pronunciará un discurso explicativo de los Presupuestos, y es de esperar también que, para el martes, tengamos ya dictámenes nuevos.

El ministro de Hacienda pronunciará un discurso explicativo de los Presupuestos, y es de esperar también que, para el martes, tengamos ya dictámenes nuevos.

El ministro de Hacienda pronunciará un discurso explicativo

Texto íntegro del proyecto de ley creando el impuesto sobre la renta

A las Cortes Constituyentes:

Falta en nuestro sistema tributario, un elemento esencial aceptado ya en todos los pueblos cultos y de una economía nacional plenamente desarrollada; es a saber, un instrumento de imposición personal que sirva de coronamiento y clave de todo el sistema de la tributación directa del Estado. A suplir esta deficiencia tiene el proyecto que el Gobierno presenta a la deliberación de las Cortes, estimándolo como un compromiso de la República.

Sabido es que con relación a esta materia se han redactado en el transcurso de un cuarto de siglo proyectos varios, bien del impuesto sobre la renta en toda su amplitud, bien a manera de ensayos mediante la transformación de alguno de los impuestos actuales. Ninguno de esos proyectos llegó a tener efectividad, y con ocasión de todos ellos se advirtió, como una enorme dificultad para su realización, la carencia del correspondiente organismo administrativo. Reconoce el Gobierno esta realidad, que hace fuerza en su ánimo para no presentar al Parlamento español un proyecto irrealizable. De momento no cree posible implantar una imposición personal que trate de suprimir las contradicciones de que está plagado el sistema español de tributación directa. A eso se habrá de llegar en fases ulteriores, ya que por ahora no se trata más que de una iniciación.

No se le oculta al ministro que suscribe, que la imposición personal se halla en todos los países en un período de crisis, y esta es otra de las razones para no proceder a una modificación de los otros tributos directos del Estado. El que se proyecta ha de superponerse a los demás. Consecuencia obligada de esta superposición, para no agrandar las desigualdades e injusticias del régimen vigente, es la de no gravar la renta sino con tipos muy moderados, aplicables sólo a aquellas clases sociales que en nuestra economía pueden estimarse como privilegiadas. Ateniéndose a estas consideraciones, se establece en el proyecto un margen de exención de renta hasta el límite de 100.000 pesetas, y la escala de gravamen comienza en el 1 por 100 para llegar hasta el 7,70 por 100 sobre la renta de más de un millón de pesetas.

La Contribución general sobre la renta a que se refiere el proyecto sólo gravará a las personas naturales. El objetivo no es tanto la radical transformación que significa el establecimiento de esta Contribución no la haría viable sino procediendo por etapas, y en la que ahora se emprende no parece recomendable alterar en lo más mínimo el régimen vigente de imposición de las Compañías, que por excepción tributan ya, además, con arreglo a las normas de la contribución personal, y cuyo régimen de gravamen constituye la pieza más acabada y perfecta del sistema español, que ha resistido la comparación con los mejores de otros Estados.

Aparte lo dicho, el proyecto está constituido con arreglo a los principios generalmente recibidos de la imposición personal, y contiene, entre otras disposiciones, algunas que merecen ser puestas de relieve. Recoge, en efecto, una novedad en impuestos de este tipo, a saber, la de apelar al gasto del contribuyente para inferir por la renta de que éste disfruta, no la renta que ha sido ya instaurada en los países que a tal respecto tienen una seria tradición administrativa, y que era para nosotros tanto más obligada cuanto que así se pueden salvar las deficiencias de ejecución, asegurando el éxito de la reforma. El método en cuestión tiene, por otra parte, su precedente en la legislación fiscal española. Por ello se autoriza al ministro para poder basar la renta imponible en signos externos, con arreglo a normas que el propio proyecto establece.

Otra autorización contenida en el proyecto es la de poder decretar la estimación de los líquidos imponibles y su atribución a los titulares respectivos en los casos en que aquéllos se encuentran comprendidos en alguna o algunas de las contribuciones directas del Estado.

No se define en el proyecto la renta imponible, sino que, simplemente, se hace una enumeración de los elementos constitutivos de la misma, considerando en realidad como la unidad individual, en la persona del titular, de todos los ingresos, prestaciones y utilidades que ella adquiera en el período de imposición, deducidos los gastos, pero no las liberalidades. Se excluyen, empero, del gravamen aquellos otros ingresos que, pudiendo ser estimados como renta, en una concepción teóricamente perfecta, no lo son en el proyecto, por dos motivos: la dificultad técnica de su comprensión, y el hecho de estar ya gravados, ciertamente con altos tipos, en otras contribuciones del Estado.

Aun con esas limitaciones, el concepto amplio de la renta en que se basa el proyecto, que no tiene exclusivamente en cuenta el origen de los ingresos, su periodicidad, ni empleo, significa un gran progreso en nuestra técnica fiscal, no obstante los enormes avances realizados en los últimos tiempos por alguna de nuestras contribuciones directas, y una valiosa aportación para lograr desde ahora y para el futuro que la imposición, en general, responda a la capacidad efectiva del contribuyente.

La tarifa del gravamen ha sido elaborada teniendo presente esta última consideración. Ha sido, además, matemáticamente determinada, en forma en que haga posible para lo futuro la total implantación de la Contribución general sobre la renta, reduciendo por etapas el mínimo exento, sin que el paso de una etapa a otra pueda implicar una injusticia.

La imposición personal completamente desarrollada exigiría como requisito esencial la discriminación de los gravámenes, habida cuenta de la condición del contribuyente y su situación personal y familiar, realizando las correspondientes atenuaciones o agravaciones. No se hace así en el proyecto, por el hecho de que en esta primera etapa sólo se gravan, como antes se ha dicho, las rentas superiores a 100.000 pesetas, cualquiera que sea su naturaleza, y, por consiguiente, se trata de un gravamen superpuesto a los existentes, que afecta solamente a los privilegiados de la fortuna o que en las diversas actividades profesionales han logrado adquirir una situación de preeminencia.

La técnica y la política han recon-

cido de consumo que la llamada renta fundada debe gravarse con mayor rigor. Pero la moda y la investigación pone muchos reparos a que pueda ser la Contribución personal sobre la renta el instrumento adecuado para diversificar los gravámenes, en atención a las fuentes de que los ingresos procedan. La integridad del problema queda en pie para abordarlo en etapas sucesivas a la que inaugura este proyecto.

Otras dos notas de éste se deben hacer resaltar por su significado carácter político-social. Es la una, la de establecer el gravamen, en algún caso, no por los productos efectivos, sino por el que fuese susceptible de obtener. La aplicación pura y simple del principio de imposición según la renta cede el paso, en ese punto, a un estado de conciencia arraigado en nuestro pueblo. Es la otra, la de gravar, por igual imperativa, ciertas ganancias cuando se estiman que tienen el carácter de especulativas.

Creo innecesario el ministro que suscribe extenderse en más consideraciones. Podría repetir en este lugar las contenidas en los preámbulos o exposiciones redactadas con ocasión de otros intentos abortados de la contribución en cuestión, y prefiere sustituirlas con la declaración del decidido propósito que el Gobierno abraza, contando con la aquiescencia del Parlamento, de llevar a cabo la reforma, e iniciar con ella una honda transformación del sistema tributario español, en la dirección que marcan, a la vez, los principios de justicia fiscal y las exigencias del Tesoro público.

Por todo ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la deliberación de las Cortes Constituyentes el siguiente proyecto de ley:

TITULO PRIMERO

Del sujeto, de la base y del tipo de gravamen

CAPITULO I

De la obligación personal y real de contribuir

Artículo 1.º A partir del ejercicio económico de 1933 se exigirá en todas las provincias del territorio de la República una contribución general sobre la Renta, con sujeción a los preceptos de esta ley.

Art. 2.º Estarán sujetos a esta contribución las personas naturales siguientes:

a) Las que tengan su domicilio o residencia habitual en alguna o algunas de las provincias de la República. Se entenderá por residencia habitual la permanencia por más de seis meses durante un año natural en el territorio de la República. Para computar el período de residencia, a estos efectos, no se descontarán las ausencias, cuando por las circunstancias en que se realicen no deba indudarse la voluntad de ausentarse definitivamente.

No obstante lo dispuesto anteriormente, están exentos de la obligación personal de contribuir establecida en este apartado, los representantes de los Estados extranjeros acreditados en España, a excepción de "reciprocidad", y las demás personas a quienes se otorgue la exención de la imposición personal en los Convenios internacionales en que el Estado español se hubiere obligado. La exención establecida en este párrafo no obstará a la exacción de los gravámenes previstos en el artículo siguiente.

La reciprocidad se entenderá siempre habida cuenta de la naturaleza, y no de la denominación, de los impuestos extranjeros.

Las diferencias que en la interpretación de estas circunstancias se susciten entre el contribuyente y la Administración serán resueltas por el Jurado Central de la Contribución general sobre la Renta, contra cuyos acuerdos, en estos casos, no se dará recurso alguno. Esta especial competencia para la estimación de las rentas de la República, y de las jurisdicciones administrativas y contenciosas para resolver las cuestiones de hecho relativas a la presencia del contribuyente en el territorio nacional o a la ausencia del mismo. Suscitada la cuestión sobre estos hechos, el Jurado no podrá dictar su fallo mientras no sean firmes las resoluciones recaídas en aquella reclamación.

b) Los empleados del Estado español que tuviesen domicilio legal en el extranjero por razón de cargo o empleo oficial, cuando por igual razón no estén sometidos a análoga obligación de contribuir en el Estado de su residencia.

c) Los súbditos españoles, aunque tuviesen en el extranjero su domicilio o residencia habitual, si estuvieren declarados en rebeldía por las autoridades competentes de la República.

Art. 3.º Sin consideración a su nacionalidad, domicilio o residencia, estarán sujetos a esta Contribución los titulares o perceptores de Utilidades procedentes de la posesión de inmuebles, sitios en alguna o algunas de las provincias españolas; de las explotaciones agrícolas, ganaderas, mineras, industriales o comerciales realizadas en las provincias españolas; de los intereses de la Deuda pública del Estado español y de las Corporaciones administrativas españolas; y de sueldos, pensiones, dotaciones, gratificaciones, dietas o remuneraciones no exentas por precepto de esta ley pagadas por el Estado español o por las Corporaciones administrativas españolas.

La obligación de contribuir establecida en este artículo, se entenderá limitada a la parte de utilidad imponible comprendida en el mismo, siempre que el titular no esté sujeto a la obligación personal de contribuir con arreglo a los preceptos de esta ley.

CAPITULO II

De la determinación de la renta imponible

Art. 4.º Constituye la base de imposición:

A) Tratándose de los contribuyentes sujetos a la obligación personal de contribuir definida en el artículo segundo, el total importe de su renta en el período de la imposición.

B) Tratándose de los contribuyentes sujetos meramente a la imposición real, definida en el artículo tercero, la suma de las utilidades imponibles referidas en el dicho artículo y obtenidas por aquéllos en el período de la imposición.

Art. 5.º Para la determinación de la renta imponible se computará al sujeto de gravamen la suma anual de los ingresos o rendimientos que perciba procedentes:

a) De la propiedad, posesión, uso o disfrute de inmuebles y derechos reales, incluso el valor de la habitación en casa propia.

b) De capitales no comprendidos en el epígrafe anterior.

c) De las explotaciones agrícolas o ganaderas.

d) De las explotaciones mineras.

e) De los negocios comerciales o industriales.

f) De la propiedad intelectual, y de la posesión de patentes, marcas de fábrica y concesiones administrativas en cuanto no se hallen comprendidas en alguno de los epígrafes anteriores.

g) Del ejercicio de un trabajo u ocupación lucrativa, y derechos de percepción fija o eventual.

h) De pensiones y haberes pasivos.

De cualquier otra clase de utilidad o beneficio no comprendido en los epígrafes anteriores.

Art. 6.º De la suma de los ingresos brutos anuales que resulte de los conceptos relacionados en el artículo anterior, se deducirán:

1.º Los gastos necesarios para su obtención, los de administración y conservación de los bienes de que los ingresos procedan, y los de seguro de los dichos bienes y de sus productos.

2.º Las amortizaciones necesarias para la renovación de los instrumentos de producción.

4.º El coste efectivo para el titular del aseguramiento de los obreros empleados por el mismo en la obtención de los productos, aunque el seguro se encuentre, sea en concepto, sea en cuantía, a más de lo preceptuado por las leyes como obligatorio, hasta el límite del 10 por 100 de los respectivos sueldos o salarios.

4.º El coste efectivo para el titular de las cargas o gravámenes impuestos por el Estado, Región autónoma, Provincia o Municipio u otras entidades de carácter público para fines benéficos o sociales, y en especial su contribución para el socorro de paro forzoso, aunque no fuera legalmente obligatorio.

5.º Los impuestos indirectos pagados por el contribuyente y que deban recaer sobre el consumidor de sus productos.

6.º Las contribuciones directas satisfechas por el titular durante el período de imposición al Estado, Región autónoma, Provincia o Municipio, incluida la cuota o cuotas del repartimiento general de los Municipios, y los derechos, tasas y arbitrios municipales y provinciales especialmente afectos a bienes o utilidades cuyos productos se hayan computado para la determinación de la renta imponible, excepto las contribuciones especiales por razón de aumento de valor de los inmuebles.

En ningún caso se deducirán los impuestos y gravámenes afectos a bienes o utilidades cuyos productos no se hayan computado como ingresos constitutivos de la renta imponible.

7.º Los intereses que hubiere pagado el titular por los capitales ajenos empleados en su negocio.

8.º Tratándose de personas sujetas a la obligación personal de contribuir, los intereses de las deudas personales del contribuyente, a excepción de las anualidades legalmente exigibles por alimentos.

Se será condición indispensable para la deducción de los intereses a que se refieren este epígrafe y el anterior, que unos y otros figuren como elementos del activo de otra persona o entidad sujeta a esta Contribución, o de Banco, banco o prestamista gravado como tal en alguna contribución directa del Estado español; y

9.º Las primas satisfechas por contratos de seguros sobre la vida del contribuyente, su cónyuge o hijos, cualquiera que sea su importe. Si el contribuyente no estuviese asegurado, tendrá derecho, como asegurador de sí mismo, a la deducción, por este concepto, de una cantidad igual a la cuarta parte del importe de sus rentas de trabajo.

Art. 7.º No se comprenderán como ingresos constitutivos de renta los incrementos de patrimonio provenientes de:

a) Herencias, legados y ordenaciones.

b) Premios de la Lotería Nacional.

c) Cobro de capitales por razón de contratos de seguros; y

d) Adquisiciones de patrimonio a título oneroso.

No obstante, se considerará como renta imponible la ganancia obtenida de la enajenación de un patrimonio mobiliario inmobiliario, siempre que su adquisición se haya efectuado con menos de tres años de antelación, y habida cuenta del valor del dinero en entrambas fechas.

Art. 8.º En ningún caso se deducirán de los ingresos brutos del contribuyente a los efectos de la determinación de la renta imponible:

1.º Los gastos efectuados para su sostenimiento y el de su familia.

2.º Los gastos de mejora y aumento de capital, extensión del negocio, amortización de deudas y saneamiento del activo.

3.º Los intereses del capital propio del contribuyente empleado en el negocio; y

El total importe de las liberalidades o donativos de todas clases en favor de cualquier persona o entidad, con excepción de las Corporaciones públicas y Asociaciones y fundaciones benéficas o docentes, y salvo siempre lo dispuesto en el número cuarto del artículo sexto de esta ley.

Art. 9.º Se autoriza al ministro de Hacienda para regular reglamentariamente la estimación de los líquidos imponibles y su imputación a los titulares, en los casos en que aquéllos se encuentran comprendidos en alguna o algunas de las contribuciones directas del Estado.

Art. 10. Entre los ingresos de posesión de inmuebles y de explotaciones agrícolas y ganaderas se comprenderán también las utilidades anuales de los derechos reales sobre inmuebles, los censos, foros, subforos, canon enfiteusico, laudemios, y en general, toda utilidad o aprovechamiento procedente de algún derecho sobre los mismos.

Se computará siempre en la utilidad imponible el valor de la habitación en casa propia, o en que, por cualquiera otra razón, no se pague alquiler, excepto en el caso de las personas que vivan en el domicilio de otras que estuviesen eventualmente obligadas a prestarles alimentos.

Cuando se disfrute la habitación por razón del cargo, empleo u oficio, no se computará el valor de aquella por más de la décima parte de la restante utilidad imponible.

No serán aplicables a los efectos de

esta ley las exenciones reconocidas en los preceptos regulados por la Contribución territorial de rústica y urbana.

Se computarán asimismo como rentas de posesión los productos líquidos que fuesen susceptibles de dar los terrenos o edificios dedicados a recreo u ostentación o a pura especulación, supuesta una aplicación igual o semejante a la que se dé a otros terrenos y fincas, de igual calidad en el propio término municipal.

Art. 11. Se comprenderán como ingresos procedentes de capitales, los intereses, y, en general, las retribuciones de los valores dados a préstamo.

En particular, se entenderán comprendidos en este concepto, aun cuando se hallen exentos de la Contribución de Utilidades procedentes del cobro de las Deudas públicas de los Estados y Corporaciones administrativas, cualquiera que sea su nacionalidad; los de Cédulas hipotecarias, sea de crédito local; de obligaciones, sean o no hipotecarias, de Compañías o de particulares; los de préstamo, tengan o no garantía real, incluso los intereses de los intereses; los de depósitos, cuentas corrientes e imposiciones de ahorro; los de descuento de créditos; los beneficios o primas de la amortización por sorteo de obligaciones con interés o sin él; las rentas vitalicias o temporales que tengan por causa la imposición de capital; los beneficios obtenidos por la diferencia entre la cotización de los valores en las operaciones de contado y en las operaciones a plazos; los dividendos repartidos a las acciones u otras participaciones del capital de las Sociedades civiles y mercantiles, incluso las Cooperativas; los beneficios obtenidos de participaciones en cuentas de comerciantes, y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

Se exceptúan las cuentas corrientes del Banco de España, por las cuales no se computará interés alguno.

Se entenderá por prima de amortización, la diferencia en más que el tenedor perciba entre la última cotización oficial de los valores en cuestión y la cantidad por que se amortice. Caso de no existir cotización oficial, se atenderá a la diferencia entre el tipo de emisión y la cantidad en que los valores se amortizan, o en que se acreditan, en documento público la adquisición de aquéllos por tipo mayor.

Cuando los ingresos obtenidos mediante enajenación de capitales comprendan, parcial o totalmente, estos últimos, se computará solamente el interés legal del capital enajenado, salvo en el caso del último párrafo del artículo séptimo. Queda obligado el enajenante a informar, previo requerimiento de la Administración, sobre la fecha de la adquisición y precio y circunstancias de la misma.

En los créditos en que no aparece pactado interés, se computará éste en la forma siguiente: a) cuando el prestario se obligue a devolver cantidad superior a la recibida, se estimará la diferencia como interés del préstamo; b) cuando la cantidad que se obliga a devolver el prestario sea igual a la recibida, se estimarán como réditos los que resultaren de la aplicación de la tasa legal del interés.

Art. 12.º Como ingresos de las fincas rústicas explotadas por el propietario, se estimará el producto neto de las mismas, incluso los intereses del capital de explotación que pertenezca al propietario, y la remuneración de su trabajo personal.

El beneficio del arrendatario se computará en la forma expresada en el párrafo anterior, descontando la renta de la tierra y el valor de cualquiera otra prestación impuesta al arrendatario en favor del arrendador, así como el valor de los aprovechamientos que éste se hubiese reservado en la finca.

No obstante lo dispuesto anteriormente, cuando los aprovechamientos extra-ordinarios de las explotaciones forestales impuestos por accidentes fortuitos excediesen del 10 por 100 del valor del arbolado total de la explotación, no se computará el exceso como producto anual de ésta.

Art. 13. Por ingresos de las explotaciones mineras se entenderán los productos líquidos de las mismas, habida cuenta del valor de las existencias de minerales en los almacenes y depósitos al comienzo y al fin del ejercicio.

En los casos de arrendamientos de las minas, se computará al arrendador la renta, y al arrendatario el producto líquido de la explotación, deducida la renta.

Art. 14. Por ingresos procedentes de los negocios comerciales e industriales se entenderá el beneficio comercial de la empresa.

Se entenderán incluidos en este concepto, cuando no lo fueren en alguno de los citados en los artículos anteriores, los beneficios de los negocios de especulación, cualquiera que sea su forma y objeto.

Art. 15. Se comprenderán como ingresos procedentes del trabajo personal los obtenidos, en dinero o especie, de una profesión, arte, oficio o ministerio; los asignados a un cargo, empleo, dignidad o jerarquía; las retribuciones fijadas o eventuales de cualquier trabajo, gestión o comisión, y, en general, todos los ingresos no comprendidos en los apartados a), b), c), d) y f) del artículo quinto de esta ley.

Art. 16. Las utilidades o productos de las herencias yacentes, las de las Compañías civiles y de las Sociedades civiles se atribuirán a los herederos, comuneros y socios, respectivamente, según la norma legal aplicable en cada caso; y no constando la dicha norma, de una manera fehaciente a la Administración, se atribuirá por partes iguales.

Art. 17. Cada titular será gravado con independencia de toda otra persona o entidad. Sin embargo, los ingresos procedentes de los bienes de la Sociedad conyugal se acumularán a la utilidad imponible del cónyuge que tenga la administración legal de los mismos.

CAPITULO III

Del tipo de gravamen

Art. 18. La renta imponible que resulte por aplicación de los anteriores artículos será gravada al tipo correspondiente de la siguiente escala:

Renta imponible

De 100.000,01 pesetas a 120.000, 1 por 100 de gravamen.

De 120.000,01 a 150.000, 1,43 por 100.

De 150.000,01 a 200.000, 2 por 100.

De 200.000,01 a 250.000, 2,78 por 100.

De 250.000,01 a 300.000, 3,42 por 100.

De 300.000,01 a 400.000, 3,97 por 100.

De 400.000,01 a 500.000, 4,86 por 100.

De 500.000,01 a 750.000, 5,57 por 100.

De 750.000,01 a 1.000.000, 6,84 por 100.

De más de 1.000.000 en adelante, 7,70 por 100.

Art. 19. De la cuota de los contribuyentes sujetos a la obligación personal de contribuir se deducirá, en su caso, la que resulte menor de las dos cantidades siguientes:

a) El importe efectivo de lo satisfecho en el extranjero por razón de gravamen de carácter personal que afecte a los rendimientos originarios del extranjero y computados como renta al contribuyente para la determinación de la base de la contribución establecida por esta ley o sobre el valor patrimonial de los bienes de que los dichos ingresos procedan.

b) El producto del tipo medio efectivo del gravamen aplicable a la renta del contribuyente por el importe de la parte de esa renta originaria del extranjero.

TITULO SEGUNDO

Del nacimiento de la obligación de contribuir, de la declaración y de la administración de la contribución general sobre la renta.

CAPITULO I

Del nacimiento de la obligación de contribuir y del Municipio de imposición.

Art. 20. La Contribución general sobre la Renta se devenga el primer día del ejercicio económico, de todas las personas que en la referida fecha estuvieren sujetas a la obligación de contribuir con arreglo a los preceptos de esta ley.

Las personas para quienes después del referido día se cumplieren las condiciones que determinan la obligación de contribuir, o cesaren las condiciones en virtud de las cuales estuvieren exentas, la Contribución se devengará, respectivamente, desde la fecha en que se cumplan o cesen las referidas condiciones de obligación o exención.

Art. 21. Las utilidades imponibles fijadas en su cuantía y periódicas en su vencimiento, cualquiera que sea su origen, se evaluarán en el importe del rendimiento que corresponda al período de doce meses contados desde el día en que nazca la obligación de contribuir, según el estado y condiciones que las fuentes o el título de que la utilidad proceda tuvieren en aquella fecha.

Las utilidades eventuales y aquellas cuya cuantía no pueda precisarse por anticipado, se estimarán por el resultado obtenido o liquidado en el período de doce meses inmediato anterior a la fecha en que nazca la obligación de contribuir o, en defecto de tales datos, por cálculo prudencial, habida cuenta de los factores del rendimiento, y sin perjuicio en ningún caso de la rectificación ulterior, conocida que sean los resultados efectivos, si éstos difieren de los presupuestos en cantidad que afecte a la cuota total del contribuyente en la proporción de más de un cuarto.

En caso de discrepancia entre el contribuyente y la Administración en la estimación prudencial a que se refiere el párrafo anterior, la resolución definitiva competará al Jurado Central de la Contribución general sobre la Renta, sin ulterior recurso.

En el caso de que el ministro de Hacienda hiciera uso de la autorización concedida en el artículo noveno de esta ley, se estará para la clasificación de las utilidades imponibles a lo que se refieren el primero y el segundo párrafos de este artículo, a lo que los decretos correspondientes determinen.

Art. 22. Las obligaciones pendientes por el contribuyente se transmiten a los herederos y a los bienes a título universal, pero solamente hasta donde alcanzaren los bienes recibidos del causante.

Art. 23. Los contribuyentes con domicilio en España serán gravados en el Municipio de su domicilio. Los contribuyentes residentes en España que no tengan su domicilio en ninguna de las provincias españolas serán gravados en el Municipio de su residencia habitual, y, en caso de duda, en el Municipio en que tengan la vivienda de mayor alquiler.

Los contribuyentes a que se refieren los apartados B) y C) del artículo segundo de esta ley serán gravados en la capital de la República.

Los contribuyentes comprendidos en el artículo tercero de esta ley serán gravados en el Municipio en que radique la parte principal de los bienes o de las explotaciones, o en el domicilio del deudor que pague los intereses que constituyen la utilidad imponible, según los casos. Si fuesen varios los Municipios en que pueda hacerse la imposición, estará facultado el contribuyente para elegir entre los mismos, y, a falta de elección, la Administración podrá gravarlo en cualquiera de ellos.

Art. 24. La Contribución general sobre la Renta se cobrará de una sola vez, y en el Municipio de imposición.

CAPITULO II

De la declaración

Art. 25. Toda persona obligada al pago de la Contribución, y, en su defecto, su representante legal o apoderado, deberá presentar a la Administración, en los plazos y en la forma que ésta determine, declaración firmada de todos los elementos constitutivos de la renta según los preceptos de esta ley. La obligación de declarar implica también la de declarar los puntos dudosos y subsanar los defectos que la Administración advierta.

Toda persona, se halle o no sujeta a la Contribución o a la obligación de declarar, vendrá asimismo obligada, a requerimiento por escrito de la Administración, a declarar la renta de que disfruta.

Toda persona que con arreglo a la estimación basada en los coeficientes de los signos externos aplicables en el Municipio de imposición a que se refiere el artículo 28 estuviera sujeta a la obligación de contribuir, se hallará obligada a declarar en la forma prevista en el artículo siguiente, cualquiera que sea la cuantía de su renta estimada en la forma prevista en los artículos quinto y siguientes de esta ley.

Art. 26. La declaración se presentará en el Ayuntamiento del Municipio de la imposición o en la Delegación de Hacienda correspondiente, a elección del contribuyente, y contendrá la especificación de la renta imponible, con arreglo a la división establecida en el ar-

tículo quinto de esta ley. Si los elementos constitutivos de la renta se obtuviesen en más de un Municipio, expresará con distinción los correspondientes a cada uno, con la referida separación de conceptos. La declaración expresará, además, el importe total del alquiler o valor en renta anual de la habitación o aquilaje que se obtiene en el lugar o lugares donde tenga residencia, y de las fincas de rústico o arreo, así como del número de ruidos, carruajes, embarcaciones de lujo y caballos de uso personal.

Las personas obligadas a presentar declaración que no pudiesen determinar la cuantía de la renta imponible, quedarán exentas de responsabilidad por esta causa, consignando, en vez de la renta o productos constitutivos de la misma, los hechos en que haya de basarse la estimación, y facilitando a la Administración la información suplementaria que aquella juzgue necesaria.

CAPITULO III

De la administración de la contribución

Art. 27. En vista de las declaraciones, y previa la comprobación administrativa de las mismas, con los documentos y antecedentes que la Administración posea, se procederá a la imposición de la cuota contributiva.

La Administración no estará obligada a sujetarse a las declaraciones de los contribuyentes en la fijación de las cuotas.

Art. 28. La estimación de la renta imponible podrá basarse en signos externos ajustándose a las normas siguientes:

1.º El hecho de que el contribuyente ha prestado declaración de su renta imponible de que exista una estimación directa de aquélla, no excluye la aplicación del método de signos externos, cuando los resultados de éste fueran superiores en más de un quinto a su importe a los de aquella evaluación.

2.º No podrán tomarse en cuenta más signos exteriores de riqueza que los siguientes:

a) Alquiler o valor en renta de la habitación, incluido el de las quintas, villas, cármenes, torres, casas de campo, parques, jardines, y, en general, cualesquiera otros lugares de esparcimiento o recreo.

b) Automóviles, coches, embarcaciones o caballerías de lujo; y

c) Número de servidores.

3.º No se incluirá nunca en el cómputo el importe del alquiler o en su caso el valor en renta de los locales destinados a la industria, comercio o profesión.

4.º No podrá tomarse en cuenta como signo para estimar la renta de un contribuyente la vivienda que éste disfrute gratuitamente o por razón de su cargo, empleo, oficio o ministerio de carácter público.

5.º El uso de carruajes y caballerías de lujo no será de aplicación como signo externo de la renta cuando corresponda de derecho al contribuyente, por razón del cargo, oficio o ministerio de carácter público que aquél ejerza.

6.º En el cómputo del número de servidores se excluirá siempre los mayores de sesenta años y se incluirá los instructores maestros de ambos sexos que habiten con el contribuyente.

6.º Siempre que varias personas sujetas a la obligación de contribuir vivan en comunidad, la estimación por signos externos de cada uno de los correspondientes a todas ellas, y la renta común, se considerará como la suma de las rentas individuales a los efectos de la aplicación de la norma primera de este artículo.

7.º Los Jurados provinciales de estimación propondrán la clase y número de los signos externos que deban tenerse en cuenta en cada localidad y los coeficientes aplicables en los diversos Municipios a que extiende su esfera de acción, conforme al art. 31 de esta ley.

Octava. Una vez establecidos por los Jurados de estimación los coeficientes aplicables en cada caso, la Administración fijará la renta imponible que haya de servir de base de gravamen, atendiéndose a lo establecido en la norma primera de este artículo.

Art. 29. Los contribuyentes podrán reclamar contra la cuota fijada por la Administración, cuando aquélla no correspondiera exactamente a la base declarada.

Todas las reclamaciones sobre aplicación y efectividad de la contribución general sobre la renta tendrán carácter económico-administrativo, a los efectos del procedimiento, salvo siempre lo dispuesto, especialmente en cuanto a la competencia de los Jurados.

Art. 30. La Administración de la contribución general sobre la renta estará a cargo de la Dirección general de Rentas públicas y de sus dependencias provinciales.

Art. 31. Se constituirá en el Ministerio de Hacienda un Jurado central de la Contribución general sobre la renta, integrado por el director general de Rentas públicas, como presidente; los directores generales del Timbre y de Propiedades, Contribución territorial, un banquero designado por el Consejo superior bancario, un representante de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, designados por el Consejo superior de Cámaras, uno por cada una de las entidades siguientes: Cámaras Agrícolas, Cámaras de la Propiedad Urbana, Asociación general de Ganaderos, un representante de los Colegios profesionales designados por la reunión de Juntas directivas de los distintos Colegios, cinco funcionarios públicos nombrados por el Ministerio de Hacienda.

En cada Delegación de Hacienda funcionará un Jurado provincial de estimación de la contribución general sobre la renta, integrado por:

El administrador de Rentas públicas, como presidente; el interventor de Hacienda, como vicepresidente; un banquero, un representante de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, designados ambos por las propias Cámaras, los dos individuos mayores de edad que aparezcan como mayores contribuyentes por contribuciones directas en la provincia, y tres funcionarios públicos designados por el delegado de Hacienda.

El Jurado provincial propondrá los coeficientes que estime pertinente aplicar a los diversos signos externos de los Municipios de la provincia respectiva, y habida cuenta de las características locales. Las propuestas deberán expresar cuáles signos sean acumulables y cuáles no, para la estimación de la renta del contribuyente. Las dichas propuestas serán expuestas al público en

los respectivos Ayuntamientos en la forma acostumbrada, por un plazo que no bajará de quince días, durante el cual se admitirán las reclamaciones contra tales propuestas, promovidas por el interesado. El Jurado provincial, en vista de tales reclamaciones, hará el señalamiento definitivo, que elevará al Jurado central para su ratificación o rectificación.

Recibido que sea por el Jurado central, y en vista de la ratificación o rectificación que proceda. Los acuerdos del Jurado central son definitivos, contra ellos no se dará recurso alguno.

Los coeficientes así señalados serán comunicados a las Administraciones provinciales para su aplicación.

Todo contribuyente gravado por signos externos que se considere agravado, podrá, aun en el caso de que la estimación de su renta presunta se ajuste estrictamente a los coeficientes aplicables con arreglo a esta ley, reclamar ante el Jurado central con exposición concreta de las circunstancias personales especialísimas, por razón de las cuales los signos externos dan lugar a presumir una renta mayor que la normal.

El Jurado central, teniendo en cuenta el conjunto de los gastos personales del contribuyente, podrá en conciencia rectificar en más o en menos la renta de aquél, sin sujetarse estrictamente a los coeficientes aplicables. Estos fallos son definitivos.

TITULO TERCERO

De las infracciones. Su penalidad

Art. 32. Cometen defraudación de la contribución general sobre la renta, los que con acciones u omisiones procurasen disminución o pérdida de las cuotas debidas con arreglo a los preceptos de esta ley, y en particular:

Primero. Los que estando obligados a contribuir, dejasen de hacerlo.

Segundo. Los que contribuyeran con una cuota inferior a la que le correspondía, con arreglo a las disposiciones de esta ley.

Tercero. Los obligados a presentar declaración de utilidades, que dejasen voluntariamente de hacerlo.

Cuarto. Los que consignaren en las declaraciones cantidades o datos inexactos.

Quinto. Los que dejaren de consignar en las declaraciones alguna o algunas de las cantidades que, según esta ley, deben computarse en la renta imponible.

Sexto. Los que dedujeren de los ingresos cantidades que no deban deducirse con arreglo a esta ley para obtener la renta imponible.

Séptimo. Los que dividan en dos o más de las declaraciones el importe de una renta.

Octavo. Los que adujeren indebidamente deudas o cargas deducibles a los efectos de la extracción de la renta o las que durasen en cantidad mayor de la procedente, según esta ley.

Noveno. Los que fingiesen tener contra el contribuyente créditos cuyos intereses hubieren de deducirse en la estimación de la renta imponible.

Décimo. Los que realicen fingidamente en nombre propio el cobro de utilidades o créditos ajenos.

Undécimo. Los funcionarios públicos que alterasen hechos relativos a la obligación de contribuir o liquidasen a sabiendas a menor tipo del que correspondiera con arreglo a las prescripciones de esta ley (art. 33).

Art. 33. No se considerará nunca como defraudación la diferencia que eventualmente exista entre la renta estimada directamente con arreglo a los artículos 5 al 17 de esta ley, ambos inclusive, y la que resulte de la aplicación de los signos externos, siempre que éstos hubieren sido declarados exactamente en plazo legal por el contribuyente.

Art. 34. La defraudación de la contribución general sobre la renta será castigada con la multa de la mitad al duplo de la cuota correspondiente, sin perjuicio de la exacción de las cuotas defraudadas.

En el caso del número 9 del artículo 32, la penalidad se impondrá siempre en su grado máximo.

Art. 35. Las multas y los intereses de demora que se impongan por la defraudación de cuotas de los menores o incapacitados recaerá exclusivamente sobre sus representantes o administradores legales. En consecuencia, las personas encargadas legalmente de la guarda y protección del menor o incapacitado, y éste mismo al llegar a la mayoría de edad o al cesar la incapacidad, podrán satisfacer al Tesoro las cuotas defraudadas sin multa ni recargo, siempre sin perjuicio del derecho que eventualmente les asista para reclamar del administrador o representante, autor de la defraudación, el importe de las cuotas con que se hubieran cubierto los intereses. Las responsabilidades de los administradores o representantes por la defraudación o la demora no se extinguirán con el pago de las cuotas, realizado en las condiciones de este artículo.

Art. 36. La resistencia a los agentes o funcionarios de la Hacienda en la presentación de documentos y las infracciones de los preceptos de esta ley que no constituyan defraudación y las disposiciones dictadas en ejecución de la misma, se castigarán con multa de 100 a 1.000 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades en que se hubiera podido incurrir por defraudación del tributo.

Art. 37. La defraudación de la contribución general sobre la Renta, las multas impuestas por razón de la misma y por las demás infracciones, las cuotas defraudadas y las debidas y no pagadas, prescriben en los cinco años, a contar desde el día en que termine el ejercicio en que se devengue la contribución.

Se exceptúan las cuotas debidas por los sucesores a título universal, cuyo plazo de prescripción se contará desde la terminación del ejercicio económico en que se transmitiera la obligación.

Cuando a la muerte de una persona se encontrasen el caudal relicto fuentes de ingresos, cuyos rendimientos no hubieran sido declarados en esta contribución, la Administración quedará facultada, salvo prueba en contrario, para estimar que tales fuentes, sus productos se hallaban en poder del contribuyente en el ejercicio económico en que tuvo lugar el fallecimiento y en los nueve inmediatos anteriores. El período de prescripción de tales cuotas se contará en (Continúa al final de la primera columna de séptima plana.)

LA VIDA EN MADRID

El ministro de Dinamarca presentó sus credenciales

Ayer presentó sus cartas credenciales el nuevo ministro de Dinamarca, señor Andrés de Oldenburg, que llegó a la residencia presidencial acompañado del instructor de embajadores, señor López Lago.

Precedía a la comitiva una sección de la escolta presidencial; en el patio central formaba una sección de la guardia exterior para rendir honores. A la entrada de la residencia esperaban el secretario general de la Presidencia, señor Sánchez Guerra, y los secretarios generales señores Iturralde y Navascués.

La sencilla ceremonia se celebró en el despacho del jefe del Estado, a quien acompañaban el ministro de Estado, el jefe de la Casa Militar, general Quijano de Llano y sus ayudantes.

Hizo la presentación el señor López Lago, que presentó también al presidente del consejo de la Legación, señor Heppel.

Se cambiaron frases afectuosas y se despidió al nuevo ministro con el mismo ceremonial con que se le había recibido.

Hoy, el embajador de Italia

Hoy, al mediodía, se celebrará una nueva ceremonia diplomática en Palacio, con ocasión de presentar sus cartas credenciales al jefe del Estado el nuevo embajador de Italia en España.

El acto se verificará con arreglo al ceremonial protocolario señalado para el personal de embajadores.

Nueva Junta de la "Unión Farmacéutica Nacional"

En la séptima sesión de la XX Asamblea de la Unión Farmacéutica Nacional continuó la discusión del punto fundamental que dividía en dos sectores a la clase, y se llegó al fin a un acuerdo aceptando la socialización del derecho farmacéutico sin renunciar al derecho tradicional de que la farmacia sea propiedad del farmacéutico.

Conforme a este acuerdo, se decide la entidad a dictamen de la ponencia, fusionando los dos proyectos en uno, que refleje tal acuerdo, y concediendo a la ponencia la tarde para rehacer el proyecto.

El acuerdo fue adoptado sin más voto en contra que el del Colegio de Toledo, explicado por su representante, señor Sánchez Delgado.

La octava sesión, celebrada por la tarde, se dividió en dos partes.

Liquidada en la sesión de la mañana la cuestión principal y más apasionante, en la de la tarde se propuso la elección de Junta. A los cargos que cesaban unieron sus dimisiones los señores presidente, contador y secretario, para que la Junta fuese elegida en su totalidad.

Con tal motivo, la Asamblea manifestó en forma muy cordial su afecto y su gratitud a toda la Junta, y su propósito de dedicarle un homenaje, cuyo primer acto será el banquete que se le dedicará en el Circolo de Bellas Artes.

Se suspendió la sesión para acordar la candidatura y, reanudada, se votó por aclamación la siguiente Junta permanente:

Presidente, don Francisco Saval, de Málaga; vicepresidente, don Juan Ruesta, de Alicante; tesorero, don Leonardo Gutiérrez Colomer, de Madrid; contador, don Joaquín Losada, de Madrid; secretario, don Manuel Fernández Prieto, de Madrid; vocales, don Félix García Alfaro, de Vicedvaro; don Pedro Arranz, de Carabanchel, y don Ernesto Gil Sastre, de Epila.

Para el pleno se eligen: Representante de la primera región, don Antonio Fuentes, de Palencia; su-

plente, don Antonio Rovira, de Tarragona; don José de la tercera región, don José Fábregat, de Barcelona; suplente, don Antonio Rovira, de Tarragona. Representante de la quinta región, don Carlos Cuadrado, de Sevilla; suplente, don José Enciso Amat, de Almería. Representantes de los titulares, don Bernardino Rojo, de Revenga de Campos y don Emilio Gallego, de Almadén de la Plata.

Elegida la Junta, el señor Ladrón de Guevara leyó un notable trabajo sobre nuevas orientaciones farmacéuticas, que traza de la residencia esperaban el secretario general de la Presidencia, señor Sánchez Guerra, y los secretarios generales señores Iturralde y Navascués.

La sencilla ceremonia se celebró en el despacho del jefe del Estado, a quien acompañaban el ministro de Estado, el jefe de la Casa Militar, general Quijano de Llano y sus ayudantes.

Hizo la presentación el señor López Lago, que presentó también al presidente del consejo de la Legación, señor Heppel.

Se cambiaron frases afectuosas y se despidió al nuevo ministro con el mismo ceremonial con que se le había recibido.

Hoy, el embajador de Italia

Hoy, al mediodía, se celebrará una nueva ceremonia diplomática en Palacio, con ocasión de presentar sus cartas credenciales al jefe del Estado el nuevo embajador de Italia en España.

El acto se verificará con arreglo al ceremonial protocolario señalado para el personal de embajadores.

Nueva Junta de la "Unión Farmacéutica Nacional"

En la séptima sesión de la XX Asamblea de la Unión Farmacéutica Nacional continuó la discusión del punto fundamental que dividía en dos sectores a la clase, y se llegó al fin a un acuerdo aceptando la socialización del derecho farmacéutico sin renunciar al derecho tradicional de que la farmacia sea propiedad del farmacéutico.

Conforme a este acuerdo, se decide la entidad a dictamen de la ponencia, fusionando los dos proyectos en uno, que refleje tal acuerdo, y concediendo a la ponencia la tarde para rehacer el proyecto.

El acuerdo fue adoptado sin más voto en contra que el del Colegio de Toledo, explicado por su representante, señor Sánchez Delgado.

La octava sesión, celebrada por la tarde, se dividió en dos partes.

Liquidada en la sesión de la mañana la cuestión principal y más apasionante, en la de la tarde se propuso la elección de Junta. A los cargos que cesaban unieron sus dimisiones los señores presidente, contador y secretario, para que la Junta fuese elegida en su totalidad.

Con tal motivo, la Asamblea manifestó en forma muy cordial su afecto y su gratitud a toda la Junta, y su propósito de dedicarle un homenaje, cuyo primer acto será el banquete que se le dedicará en el Circolo de Bellas Artes.

Se suspendió la sesión para acordar la candidatura y, reanudada, se votó por aclamación la siguiente Junta permanente:

Presidente, don Francisco Saval, de Málaga; vicepresidente, don Juan Ruesta, de Alicante; tesorero, don Leonardo Gutiérrez Colomer, de Madrid; contador, don Joaquín Losada, de Madrid; secretario, don Manuel Fernández Prieto, de Madrid; vocales, don Félix García Alfaro, de Vicedvaro; don Pedro Arranz, de Carabanchel, y don Ernesto Gil Sastre, de Epila.

Para el pleno se eligen: Representante de la primera región, don Antonio Fuentes, de Palencia; su-

Juventudes Católicas

Mañana, apertura de curso de los Círculos de Estudios de la Unión Diocesana de Madrid

Mañana domingo, a las once de la mañana, se celebrará en el salón de actos de la Juventud de Nuestra Señora de la Almudena, calle Mayor, 94, la solemne apertura de curso de los Círculos de Estudios de la Unión Diocesana de Juventudes Católicas de Madrid.

El acto se verificará con el siguiente programa:

Don Miguel Ángel Llanos, por la Unión Diocesana, explicará la manera de desarrollar un Círculo de Estudios. Don Joaquín de la Sotilla, del Centro San Marcos, hará una glosa del programa de Círculos de Estudios generales y conveniencia de sus estudios por todos los Centros de Juventudes Católicas. Don Alfredo López, del Consejo Central, tratará de la conveniencia de incrementar la vida interior del joven católico.

Cerrará la brillante fiesta don José María Valiente, presidente de la Juventud Católica Española, hablando de la misión y responsabilidad de los jóvenes católicos y de los directivos.

presiones se han desplazado algo hacia el Norte, pero continúa su centro en el meridiano de Las Azores.

Hasta nuestra Península llega el borde de la depresión del Mar del Norte, que produce lluvias moderadas por Galicia y Lloizvos por la mitad Norte y cielo muy nuboso por todo el territorio. Por las regiones del Sur van penetrando lentamente altas presiones y siguen los vientos de Poniente.

Lluvias recogidas hasta las seis de la tarde de ayer en toda España. — En Pontevedra, 27 mm.; Coruña, 18; Santiago, 14; León, 4; Zamora, 3; Palencia y Valladolid, 2; Orense, 1; Vitoria, 0,5; Logroño, 0,4; Salamanca, 0,3; Oviedo, 0,2; Gijón, 0,1 San Sebastián, Soria, Avila y Gerona, inapreciable.

Agupación profesional de periodistas (Plaza del Callao, 4).—7. Junta general ordinaria.

Salón de Otoño (Palacio de Bibliotecas).—11 m. Inauguración.

Sociedad Económica Matritense de Amigos del País (Plaza de la Villa, 2).—7 tarde: Inauguración del curso.

Asociación oficial de vecinos-Inquilinos. 10,30 m. Acto público en el Salón Olimpia (Valencia, 1).

Defensa de la Propiedad Urbana.—11 mañana: Acto público en el teatro de la Comedia.

Mitir de los inquilinos. Mañana domingo, a las diez y media de la mañana, y en el Salón Olimpia (Valencia, 1), se celebrará un acto público organizado por la Asociación Oficial de Vecinos-Inquilinos de Madrid, en cuyo acto se tratará de diversos asuntos relacionados con el problema de la vivienda y de la necesidad de que se promulgue una ley definitiva de alquileres. Harán uso de la palabra los señores González Cuadrado, García Illescas, Morales y Maza de Lizana, García Dostio, Hernández Mir y don Manuel Álvarez Fernández, que presidirá.

Boletín meteorológico. Estado general.—Está estacionaria en el Mar del Norte y costas de Noruega la borrasca del Norte de Europa, que produce mal tiempo por Inglaterra y el Báltico. Lluève por Alemania y Norte de Francia, y el cielo está muy nuboso por todo el Occidente. Las altas

de la mañana, y en el Salón Olimpia (Valencia, 1), se celebrará un acto público organizado por la Asociación Oficial de Vecinos-Inquilinos de Madrid, en cuyo acto se tratará de diversos asuntos relacionados con el problema de la vivienda y de la necesidad de que se promulgue una ley definitiva de alquileres. Harán uso de la palabra los señores González Cuadrado, García Illescas, Morales y Maza de Lizana, García Dostio, Hernández Mir y don Manuel Álvarez Fernández, que presidirá.

Boletín meteorológico. Estado general.—Está estacionaria en el Mar del Norte y costas de Noruega la borrasca del Norte de Europa, que produce mal tiempo por Inglaterra y el Báltico. Lluève por Alemania y Norte de Francia, y el cielo está muy nuboso por todo el Occidente. Las altas

de la mañana, y en el Salón Olimpia (Valencia, 1), se celebrará un acto público organizado por la Asociación Oficial de Vecinos-Inquilinos de Madrid, en cuyo acto se tratará de diversos asuntos relacionados con el problema de la vivienda y de la necesidad de que se promulgue una ley definitiva de alquileres. Harán uso de la palabra los señores González Cuadrado, García Illescas, Morales y Maza de Lizana, García Dostio, Hernández Mir y don Manuel Álvarez Fernández, que presidirá.

Boletín meteorológico. Estado general.—Está estacionaria en el Mar del Norte y costas de Noruega la borrasca del Norte de Europa, que produce mal tiempo por Inglaterra y el Báltico. Lluève por Alemania y Norte de Francia, y el cielo está muy nuboso por todo el Occidente. Las altas

LO QUE DICE LA PRENSA DE MADRID

Pasó el Congreso socialista y los periódicos burgueses rescatan planas enteras que aquí les ocupaba. Todavía "El Sol" sintetiza en un largo editorial el juicio que le han merecido los acuerdos de los "camaradas" y la posición de las derechas. La democracia socialista—dice—ha salido de la difícil prueba "extraordinariamente victoriosa". Las derechas republicanas, representadas por "Ahorra"—no digamos las indiferentes o enemigas de la República—se han colocado, en cambio, en una actitud "ilógica", "insostenible", que causa "asombro", "injustificada" en fin. Casi dos columnas de "asombro" e "injustificación".

"El Liberal" vuelve sobre el tema de la extirpación de los caciques y de los concejales del artículo 29. Ello se está discutiendo en el Parlamento. "Debate inoportuno". Porque "la suspensión de los concejales elegidos por el artículo 29 debió decretarla el Gobierno provisional".

"Ahorra" se ocupa del impuesto sobre la renta. Cosa inoportuna, imprudente, impulsada más por lo político que por lo económico, problemática en fin, le parece al colega.

"El Socialista" ha vuelto ya de su Congreso. Y arremete en diferentes lugares de su número: a) Contra el señor Lerroux. Titula su editorial: "Los sucesos del 10 de agosto y las acusaciones de un detenido contra el jefe radical". El "jefe radical" lo sabe "todo". Hay un detenido que lo dice. b) Contra el señor Alba, que es "el hombre fatal, Greta Garbo de la vida pública". c) La forma prescrita en el párrafo anterior.

La prescripción se interrumpe por el ejercicio de la acción administrativa o por cualquier contingencia o reclamación.

Art. 33. La Administración tendrá para la revisión de las cuotas no prescritas con arreglo a esta ley las mismas facultades que las disposiciones vigentes otorgan en cuanto a las demás contribuciones directas del Estado.

Disposición final. Art. 39. Mientras subsista el impuesto de cédulas personales y los actuales tipos de percepción por el Estado de las contribuciones territorial, de rústica y urbana, industrial y utilidades no podrá establecerse recargo alguno a la contribución general sobre la renta por cuenta de las diversas Corporaciones de derecho público.

Madrid, octubre de 1932. El ministro de Hacienda, Carner.

Contra el señor Cambó, otro "superviviente físico" de la monarquía. Dos que no se convencen de que "no es razón suficiente para regir a un pueblo que el cuerpo nos lo pida". d) Contra don Melquíades Álvarez, que no se comprende que quiera terminar su larga vida de equivocaciones con el "papel humillante" de "segundón del señor Alba". e) Contra el señor Portela Valladares "y algún otro político de más o menos raigambres monárquica", que "dicen" que también van a actuar de "acrobatas" ingresando en el partido del señor Lerroux. "Es bastante para abrir boca, no? Pues vamos con los temas de Prensa".

Que hoy corresponden a "La Libertad". La Liga defensora de la libertad de Prensa ha muerto. Y ha muerto, no por coacción del Gobierno, sino por la actitud de los mismos periodistas a quien pretendía defender. No iba contra la República, ni contra el Gobierno. Era más defensiva que ofensiva. Era exclusivamente defensiva, más bien. Ha tenido que defender la libertad "en beneficio de la reacción". Pero las circunstancias le imponían el "verdadero liberalismo" lo ordenaba. En fin, en nombre de esa libertad, hay que pedir un día y otro "la publicación de los periódicos todavía suspendidos, que por ser de justicia, quisiéramos ver pronto en la calle junto al nuestro, aunque tan apartados estemos de ellos ideológicamente". Todo eso dice "La Libertad".

"Luz" intenta justificarse de lo que por lo visto, en su lenguaje convencional, se llama una "contradicción". Y se va por la tangente. El día 11 de este mes publicó un artículo de fondo, donde se afirmaba que las voces radicales que sonaban en el Congreso socialista carecían de importancia. Era una opinión de "Luz", que a nosotros nos tenía sin cuidado, naturalmente. Pero agregaba que tales voces radicales no justificaban que EL DEBATE "con su acostumbrada sinuosidad", titulase la información: "Contra la Guardia civil". En el mismo número, página 7, columna quinta, renglones trece al diecisiete, daba "Luz" la noticia de que el mencionado Congreso había acordado pedir al Gobierno la disolución de la Guardia civil, por 26.043 votos contra 2.227.

acuerdo que ocultaba cuidadosamente en los titulares. Y nosotros copiamos de juntos los dos párrafos; primero, para que se viera de qué lado estaba la "sinuosidad", y, segundo, para que el público se vaya enterando de lo que será capaz "Luz" en los asuntos complicados cuando en los que están patentes procede de tal manera. ¿Está claro?

Pues "Informaciones" dice en un recuadro lo que sigue: "En toda democracia es esencial el respeto a la libertad de Prensa. En España siguen suspendidos, sin haber delinquido, varios órganos de opinión que representan el sentir de amplios sectores nacionales. Es urgente poner término a esta anomalía".

"La Epoca" comenta el Congreso socialista que acaba de clausurarse y concluye: "Unos creen que actuando desde el Gobierno, otros desde fuera, pero todos van a la misma finalidad: la implantación del marxismo. Y, además, sufriendo los elementos directivos el empuje de la masa".

"El Siglo Futuro" inserta una caricatura que tiene mucha gracia. Se titula: "Libertad, igualdad y armas al hombro". Representa a don Santiago Casares, ministro de la Gobernación, sujetando una perra, que, además, tiene un gran bozal, con una cadena mojada. En frente está don Manuel Azuaga con un enorme garrote. Y dice el señor Casares: "¿Y el señor Azuaga? ¿No, hijo; no me fío, aunque tenga bozal". Un letrero que ocupa todo el cuerpo de la perra rezaba así: "Prensa".

Considera "Diario Universal" que es un retroceso inadmisibles la doctrina del señor Azuaga sobre los concejales del artículo 29. Y "El Siglo Futuro" inserta tres artículos de la Constitución, donde se prescribe que ningún español podrá ser eliminado de los cargos públicos por sus ideas políticas y que todos son iguales ante la ley.

"La Tierra", bajo el título "Siga la farsa. Equivocos de la Prensa del 'strust', dice que los periódicos "strustados" (el neologismo es de "La Tierra") quieren hacer conculgar a sus lectores con ruedas de molino. Y agrega: "¡Vemos cosas... tan divertidas como la siguiente: 'El Sol', hermano carnal de 'La Voz' se mete con 'Ahorra', calificándole de conservador—como si él no fuese tan conservador como 'Ahorra'—y mientras 'El Sol' dice esto, 'Ahorra' da cuenta del paso de uno de sus redactores a ocupar el puesto de redactor-jefe de 'La Voz', que es el periódico hermano de 'El Sol'".

"Heraldo" titula así un enjundioso artículo: "Nuestra democracia política internacional. El viaje de Herriot a España y 'los celos mal reprimidos' de los fascistas. No podrá envenenarse que nuestra amistad con Francia, porque la República española no siente 'filias' ni 'fobias' trasnochadas. Bueno, pero todo eso, ¿es en teoría o en la práctica? Porque suponemos que pasará como con lo de la 'libertad' de Prensa.

EL DEBATE

AYER SE CELEBRO LA JUNTA EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ABOGADOS

Se trató del caso del doctor Albifana, gravemente enfermo y sin asistencia

Se pide el regreso de los deportados sometidos a proceso

El mal estado de los calabozos de la Dirección de Seguridad

A la hora anunciada da comienzo la Junta. Leída y aprobada el acta, pide la palabra el señor Del Moral, para pedir que la Junta de gobierno intervenga en el caso del colegial señor Albifana, gravemente enfermo y falto, en el lugar de su confinamiento, de la indispensable asistencia. Contesta el decano. Califica de angustiosa e inhumana la situación del doctor Albifana, y promete seguir las gestiones ya iniciadas en su favor.

Un republicano de toda la vida

Se expone el caso del letrado señor Pastor. Habla el señor Rubio. El compañero a que se refiere en su propuesta, fué paseado con las esposas puestas por la Columna Popular Madrileña. Los guardias de Asalto le tuvieron maniatado durante la noche. El señor Rubio, republicano de toda la vida y que piensa morir siéndolo, cree que ahora más que nunca debe respetarse la dignidad ciudadana.

Cuenta don Melquíades Álvarez que en su ausencia, el diputado primero, señor Cobian, así que tuvo noticia de la acción de don Francisco Pastor, lo puso en conocimiento del director general de Seguridad, que no se ha dignado contestar. Recurrirémos, dice el decano, al ministro de la Gobernación, pero me temo... (Varias voces: "Que pasará lo mismo"). Y si ha habido abuso de poder, el Colegio interpondrá la correspondiente querrela.

El envío de procesados a Villa Cisneros

Se pasa a otro punto del orden del día. Don Manuel Miralles, habla en nombre de los defensores de los procesados por los sucesos de Madrid y Alcalá del 10 de agosto. Se está dando un caso gravísimo de indefensión: Desconocemos los abogados las resoluciones más graves. Se nos ha dicho al oído, de una manera oscura, que los procuradores que nombren nuestros defendidos no servirán para nada, y como, además, a muchos de ellos los han mandado a Villa Cisneros, es cosa de preguntar con quien se entenderán las notificaciones.

Se ocupa también el señor Miralles del maltrato que se da a los procesados. Entre otros varios, cuenta el caso de un deportado que padeció durante la travesía un ataque de apendicitis. Fué atendido por el médico señor Gómez Sanz, pero los "aléméntos" que éste señor pidió para combatir la enfermedad no le pudieron ser proporcionados. Pide el señor Miralles que el Colegio interceda para que se permita al confinado enfermo su traslado al punto más próximo de Villa Cisneros, donde haya una clínica para que pueda en ella ser operado. Protesta también el señor Miralles del régimen penitenciario. La madre y hermano de un defendido suyo no pudieron ver a éste. Se les dijo en la cárcel que sólo se permitían las visitas de la mujer y los hijos. Contestaron que su hijo y hermano era soltero. Les pidieron que acreditasen el parentesco y acabaron por arrojarnos a empujones. El señor Miralles no ha podido tampoco ver a sus hijos, a pesar de exhibir voluntades del Colegio de Abogados y certificado de la secretaría de la Audiencia a la que ha correspondido la causa, acreditando que era uno de los abogados que los hijos habían designado.

El señor Arellano nos muestra enemiga de que el Colegio se desgarre haciendo peticiones que de nada servirán mientras vivamos por la incorporación a la Constitución de la ley de Defensa de la República, un régimen constitucionalmente antijurídico.

Los calabozos de la Dirección general de Seguridad

El señor Jiménez Coronado dice que debe pedirse la desaparición de los calabozos de la Dirección General de Seguridad. Y ello no sólo por afán jurídico. Simplemente por humanidad. Hacinan en ellos, en un espacio de unos tres metros de ancho por cuatro de largo, hasta setenta personas de ambos sexos. Para dormir y para sentarse hay que hacerlo en el suelo. Las necesidades físicas hay que satisfacerlas a la vista de todos. A los que no tienen dinero les dan un arroz cada veinticuatro horas, y a los que lo tienen les sirve la comida un bar, pero, como no es permitido ni el cuchillo ni el tenedor, hay que comer con las manos. En estas condiciones, el traslado a la cárcel se espera como una liberación. El señor Jiménez Coronado elogia la corrección del director de la Cárcel Modelo y de todo el personal a sus órdenes.

Nuevamente, el republicano señor Rubio, al oír estas cosas, dice que en la República menos que en ningún otro régimen deben consentirse.

Defiende con gran elocuencia y energía el señor Conde una proposición, que es aprobada entre grandes aplausos. Que vuelvan a sus puntos de destino los procesados que han sido enviados a Villa Cisneros. Están estos hombres bajo la jurisdicción, nada menos que de la Sala sexta del Tribunal Supremo y la autoridad gubernativa no debe entrometerse. Incomunicados con sus defensores no hay manera de preparar su defensa.

Al escrito colectivo de los abogados presentado al amparo del artículo 51 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se ha contestado por el juez delegado de la Sala sexta con un: "No ha lugar", al que no acompaña razonamiento ninguno.

Promete el decano la intervención del Colegio y aconseja a los abogados de los confinados que interpongan recurso de sílica ante la Sala sexta.

Propone el señor Ibrán que el Colegio interponga querrela contra el ministro de la Gobernación por los abusos que comete amparado en la ley de Defensa de la República, pero se acuerda des-

dejarlo.

Se acuerda que el Colegio interponga querrela contra el ministro de la Gobernación por los abusos que comete amparado en la ley de Defensa de la República, pero se acuerda des-

dejarlo.

Se acuerda que el Colegio interponga querrela contra el ministro de la Gobernación por los abusos que comete amparado en la ley de Defensa de la República, pero se acuerda des-

dejarlo.

Se acuerda que el Colegio interponga querrela contra el ministro de la Gobernación por los abusos que comete amparado en la ley de Defensa de la República, pero se acuerda des-

dejarlo.

Se acuerda que el Colegio interponga querrela contra el ministro de la Gobernación por los abusos que comete amparado en la ley de Defensa de la República, pero se acuerda des-

dejarlo.

Se acuerda que el Colegio interponga querrela contra el ministro de la Gobernación por los abusos que comete amparado en la ley de Defensa de la República, pero se acuerda des-

dejarlo.

Se acuerda que el Colegio interponga querrela contra el ministro de la Gobernación por los abusos que comete amparado en la ley de Defensa de la República, pero se acuerda des-

dejarlo.

EL DEBATE

AYER SE CELEBRO LA JUNTA EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE ABOGADOS

Se trató del caso del doctor Albifana, gravemente enfermo y sin asistencia

Se pide el regreso de los deportados sometidos a proceso

El mal estado de los calabozos de la Dirección de Seguridad

A la hora anunciada da comienzo la Junta. Leída y aprobada el acta, pide la palabra el señor Del Moral, para pedir que la Junta de gobierno intervenga en el caso del colegial señor Albifana, gravemente enfermo y falto, en el lugar de su confinamiento, de la indispensable asistencia. Contesta el decano. Califica de angustiosa e inhumana la situación del doctor Albifana, y promete seguir las gestiones ya iniciadas en su favor.

Un republicano de toda la vida

Se expone el caso del letrado señor Pastor. Habla el señor Rubio. El compañero a que se refiere en su propuesta, fué paseado con las esposas puestas por la Columna Popular Madrileña. Los guardias de Asalto le tuvieron maniatado durante la noche. El señor Rubio, republicano de toda la vida y que piensa morir siéndolo, cree que ahora más que nunca debe respetarse la dignidad ciudadana.

Cuenta don Melquíades Álvarez que en su ausencia, el diputado primero, señor Cobian, así que tuvo noticia de la acción de don Francisco Pastor, lo puso en conocimiento del director general de Seguridad, que no se ha dignado contestar. Recurrirémos, dice el decano, al ministro de la Gobernación, pero me temo... (Varias voces: "Que pasará lo mismo"). Y si ha habido abuso de poder, el Colegio interpondrá la correspondiente querrela.

El envío de procesados a Villa Cisneros

Se pasa a otro punto del orden del día. Don Manuel Miralles, habla en nombre de los defensores de los procesados por los sucesos de Madrid y Alcalá del 10 de agosto. Se está dando un caso gravísimo de indefensión: Desconocemos los abogados las resoluciones más graves. Se nos ha dicho al oído, de una manera oscura, que los procuradores que nombren nuestros defendidos no servirán para nada, y como, además, a muchos de ellos los han mandado a Villa Cisneros, es cosa de preguntar con quien se entenderán las notificaciones.

Se ocupa también el señor Miralles del maltrato que se da a los procesados. Entre otros varios, cuenta el caso de un deportado que padeció durante la travesía un ataque de apendicitis. Fué atendido por el médico señor Gómez Sanz, pero los "aléméntos" que éste señor pidió para combatir la enfermedad no le pudieron ser proporcionados. Pide el señor Miralles que el Colegio interceda para que se permita al confinado enfermo su traslado al punto más próximo de Villa Cisneros, donde haya una clínica para que pueda en ella ser operado. Protesta también el señor Miralles del régimen penitenciario. La madre y hermano de un defendido suyo no pudieron ver a éste. Se les dijo en la cárcel que sólo se permitían las visitas de la mujer y los hijos. Contestaron que su hijo y hermano era soltero. Les pidieron que acreditasen el parentesco y acabaron por arrojarnos a empujones. El señor Miralles no ha podido tampoco ver a sus hijos, a pesar de exhibir voluntades del Colegio de Abogados y certificado de la secretaría de la Audiencia a la que ha correspondido la causa, acreditando que era uno de los abogados que los hijos habían designado.

El señor Arellano nos muestra enemiga de que el Colegio se desgarre haciendo peticiones que de nada servirán mientras vivamos por la incorporación a la Constitución de la ley de Defensa de la República, un régimen constitucionalmente antijurídico.

Los calabozos de la Dirección general de Seguridad

El señor Jiménez Coronado dice que debe pedirse la desaparición de los calabozos de la Dirección General de Seguridad. Y ello no sólo por afán jurídico. Simplemente por humanidad. Hacinan en ellos, en un espacio de unos tres metros de ancho por cuatro de largo, hasta setenta personas de ambos sexos. Para dormir y para sentarse hay que hacerlo en el suelo. Las necesidades físicas hay que satisfacerlas a la vista de todos. A los que no tienen dinero les dan un arroz cada veinticuatro horas, y a los que lo tienen les sirve la comida un bar, pero, como no es permitido ni el cuchillo ni el tenedor, hay que comer con las manos. En estas condiciones, el traslado a la cárcel se espera como una liberación. El señor Jiménez Coronado elogia la corrección del director de la Cárcel Modelo y de todo el personal a sus órdenes.

Nuevamente, el republicano señor Rubio, al oír estas cosas, dice que en la República menos que en ningún otro régimen deben consentirse.

Defiende con gran elocuencia y energía el señor Conde una proposición, que es aprobada entre grandes aplausos. Que vuelvan a sus puntos de destino los procesados que han sido enviados a Villa Cisneros. Están estos hombres bajo la jurisdicción, nada menos que de la Sala sexta del Tribunal Supremo y la autoridad gubernativa no debe entrometerse. Incomunicados con sus defensores no hay manera de preparar su defensa.

Al escrito colectivo de los abogados presentado al amparo del artículo 51 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se ha contestado por el juez delegado de la Sala sexta con un: "No ha lugar", al que no acompaña razonamiento ninguno.

Promete el decano la intervención del Colegio y aconseja a los abogados de los confinados que interpongan recurso de sílica ante la Sala sexta.

Propone el señor Ibrán que el Colegio interponga querrela contra el ministro de la Gobernación por los abusos que comete amparado en la ley de Defensa de la República, pero se acuerda des-

dejarlo.

Se acuerda que el Colegio interponga querrela contra el ministro de la Gobernación por los abusos que comete amparado en la ley de Defensa de la República, pero se acuerda des-

dejarlo.

Se acuerda que el Colegio interponga querrela contra el ministro de la Gobernación por los

Información comercial y financiera

INTERIOR 4 POR 100.—Serie F (63,75); E (63,75); D (63,75); C (64); B (64); A (64); O (64); S (64); G (64); H (61,50); F (61,50); fin mes, 64,50.

EXTERIOR 4 POR 100.—Serie F (78,75); G (78,75); D (79,25); E (79,25); B (79,65); A (80); 80.

AMORTIZABLE 4 POR 100 CON IMPUESTO.—Serie D (71,15); C (71,25); B (71,15); A (71,20); 71,25.

AMORTIZABLE 5 POR 100 1900, CON IMPUESTO.—Serie F (89,75); G (89,75); D (89,75); E (89,50); B (89,50); A (89,50); 89,60.

AMORTIZABLE 5 POR 100 1917, CON IMPUESTO.—Serie C (83,75); D (83,75); E (83,75); B (83,75); A (83,75); 83,75.

AMORTIZABLE 5 POR 100 1926, SIN IMPUESTO.—Serie C (94); 94.

AMORTIZABLE 5 POR 100 1927, SIN IMPUESTO.—Serie D (93,75); E (94); C (93,75); B (93,75); A (94,25); 94,25.

AMORTIZABLE 5 POR 100 1927, CON IMPUESTO.—Serie F (81,50); G (81,50); E (81,50); D (81,50); C (81,50); B (81,50); A (81,50); 81,50.

AMORTIZABLE 3 POR 100 1923, SIN IMPUESTO.—Serie D (68,60); E (68,60); C (68,60); B (68,60); A (68,60); 68,60.

AMORTIZABLE 4 POR 100 1928, SIN IMPUESTO.—Serie C (78); D (77,75); E (78); 78.

AMORTIZABLE 4,50 POR 100 SIN IMPUESTO.—Serie E (84); D (83,50); B (83,90); A (83,90); 83,90.

AMORTIZABLE 5 POR 100 1929, SIN IMPUESTO.—Serie E (93,25); D (93,25); C (93,25); B (93,25); A (94); 94.

OBLIGACIONES DEL TESORO.—Serie A (100,50); B (100,50); C (100,50); D (100,50); E (100,50); 100,50.

BONOS ORO.—Serie A (205); B (204,75); C (205); 204,75.

FERROVIARIA 5 POR 100.—Serie A (91,25); B (91,25); C (91,25); D (91,25); E (91,25); 91,25.

DEUDA FERROVIARIA 4,50 POR 100 1929.—Serie A (80,50); B (80,50); C (80,50); D (80,50); 80,50.

AYUNTAMIENTO.—Madrid 1868 (95,50); 1900 (95,50); 1909 (91,50); 1910 (91,50); 1923 (72,50); 72,75.

CEDULAS.—Hipotecario 4 por 100 (80,75); 5 por 100 (84,25); 8,25; 6 por 100 (96,75); 96,75; Crédito Local 6 por 100 (76,50); 76,50.

EJERCICIOS PUBLICOS EXTRANJEROS.—Majón A (95,50); B (95,50); C (95,50).

ACCIONES.—Banco España (520); 518; Cooperativa Eléctrica (117); 117; Unión Eléctrica (126); 126; Telefónica, preferente (101,75); 101,50; ordinaria (105,75); 105; Rif, nominal (213); 210; Petróleos (105); 105; Tabacos (133); Española Petróleos (29); 29,50; M. Z. A. contado (165); 164; Metro (127); 125; Madrileña de Tranvías, contado (98,50); 98,50; Azucarera, fin corriente (44,50); 43,25; Explosivos, contado (61); 61,20; 61,20; Azucarera (614); 607; Standard Eléctrica (97); 97.

OBLIGACIONES.—Telefónica (89); 89,50; Chade, 6 por 100 (104); 104; Unión Eléctrica, 6 por 100 (100); 100; Rif B (90); 90; Nueva (60); 60; 60; 60; segunda (48,75); 49; quinta (50,25); 50; Asturias, primera (46,25); 46; Alcantara, primera (229); 229; idem I (81,50); 81,50; Azucarera, sin estampillar (75); 75; Asturiana, 1929 (84); 86,50; Peñarroya, 6 por 100 (84); 84.

sector no acaba de gustar, aunque no se haya unido a la baja general.

A la baja general que se confirma y aumenta en valores industriales. Ya el bolsín de la mañana lo denunció, si bien en el transcurso del mismo los cambios se vigorizaron un poco.

Alcantes empiezan con posición distanciada de la realidad; papel, a 166 al contado, y a fin de mes, a 157 por 153, para bajar a 164 y quedar así con dinero a 163,50. Norte no se oye en toda la sesión y quedan a 219 por 217,50.

En cambio, despertan más interés Azucareras, Petrolitos y Nominativas de Rif. Las ordinarias de Azucarera a 43,50 y 43,75, aunque queda papel a este precio. Petrolitos a 29,75 por 29 al contado y 30 por 29 a la liquidación, con escaso negocio. Las Nominativas tenían algún dinero, a 210 y el papel estaba a 218. Papel también, sin cambio, para Guindos y para Mengemgar, a 150. Tranvías, dinero a 98,50.

Explosivos salen al corro a 609 papel y dinero a 604, pero la demanda sube punto tras punto en las primeras escaramuzas, hasta 607 y al llegar a 608 sale papel para todo el dinero que se atreve a tocar este cambio. Barcelona vende. En su posición de 610 por 607 queda el corro estacionado hasta que el papel sube un poco en pretensiones, sin alterar el tipo de la oferta y el dinero se crece a 608. Cierra a 609 por 607. El cambio, pues, de la sesión ha sido 608, casi constante. Al contado salió poco dinero y nada contumaz, e 608.

Predomina también el papel en el departamento de obligaciones.

La moneda tampoco varía hoy.

VALORES COTIZADOS A MAS DE UN CAMBIO

Azucareras ordinarias, 43,50 y 43,25; Explosivos, 609, 608 y 607; en baja, 601 y 600. Todo a la liquidación. Obligaciones: Alicante, 81,30 y 81,50.

NIVELACION DE OPERACIONES

Explosivos, 607. Los salidos se entregarán el día 18.

IMPRESION DE BILBAO

BILBAO, 14.—Las malas impresiones llegadas del Bolsín catalán han repercutido en la Bolsa de Bilbao, hasta el punto de que no ha mejorado ninguno de los valores contratados. De los Fondos

Santorial y cultos

DIA 15.—Sábado.—Santa Teresa de Jesús, virgen; Santos Bruno, obispo; Fortunato, Agilote, mártires; Antiocho, Severo, obispo; Santas Aurelia, virgen, y Tecla, abadesa.

La Misa y Oficio divino son de Santa Teresa, con rito doble mayor y color blanco.

Adoración Nocturna.—San Ildefonso, Cuarenta Horas.—(Parroquia de Santa Teresa y Santa Isabel).

Coro de María.—Del Tránsito, San Millán, Carmen y San Ildefonso. Del Pópulo, Santa María. De la Elevación, San Pedro.

S. I. Catedral.—A las 7,30 tarde, Santo Rosario en honor de Nuestra Señora del Pilar y Salve cantada.

Parroquia de las Angustias.—7, misa perpetua por los bienhechores de la parroquia.

Parroquia del Buen Consejo.—De 7 a 11, misa cada media hora.

Parroquia de Nuestra Señora del Carmén.—Continúa la novena a Santa Teresa de Jesús.—8,30, misa de comunión general; 11, misa solemne, y panegírico por don Rafael Sanz de Diego; 6 tarde, Exposición, Rosario, sermón por el mismo orador sagrado, novena, reserva y el Himno de la Santa.

Parroquia de Nuestra Señora de Covadonga.—Empieza la novena a la Santísima Virgen.—5,30 tarde, Exposición mayor, Estación, Rosario, sermón a cargo de don Carlos Jiménez Lemaur, Ejercido de novena, bendición y Salve. El sermón de don Rafael Sanz de Diego; 6 tarde, Exposición, Rosario, sermón por don Ciriaco Velasco Gómez, novena, Santo Dios, reserva, Letanía, Salve y despedida con el Himno del Pilar.

Parroquia de San Ginés.—A las 8, noche, Salve solemne y Himno a la Santísima Virgen de las Angustias.

Parroquia de San Ildefonso.—Continúa la novena a Santa Teresa.—5, misa común; 10,30, misa mayor con Exposición y panegírico, por don Rafael Sanz de Diego; 5,30 tarde, Exposición, Estación mayor, Rosario, sermón por el mismo orador sagrado, novena, Santo Dios, bendición y reserva.

Parroquia de San José.—Termina el Triduo a Santa Teresa.—8,30, misa de comunión; 10, función principal con sermón por don Celedonio León Herranz; 6,30 tarde, Exposición, Estación, Rosario, sermón señor León Herranz de la Herrería.

Parroquia de Santa Teresa y Santa Isabel. (Cuarenta Horas).—8, Exposición; 9, misa solemne; 6 tarde, estación, Santo Rosario y reserva.

Agustinos (Valverde, 25).—Empieza un novenario a Nuestra Señora de la Consolación.—8,30, misa rezada y Exposición; 11, misa y Santo Rosario; 5,30 tarde, Estación, Covadonga de la Virgen, novena, sermón, Gozos, reserva, Salve y Despedida. San Antonio de los Alemanes.—Cultos en honor de Santa Teresa.—10, misa solemne, con sermón a cargo del R. P. Abuelo de los Sagrados Corazones.

Buen Suceso.—A las 7,30, 11,30 y 6 tarde, Santo Rosario.

Buena Dicha.—8, misa cantada; 6,30 tarde, Exposición, Rosario, Ejercicio, reserva y Salve en honor de Nuestra Señora de la Herrería.

Calatrava.—A las 7,30 tarde, Ejercicio mensual de las Hijas de María, ejercicio y reserva.

Carmelitas de Santa Ana y San José (Torrijos, 65).—Novena a Santa Teresa. 9, misa solemne; 6 tarde, sermón por el reverendo padre Ludovico de la Virgen del Carmén; 4,30 tarde, Exposición, Estación, Rosario, sermón por el mismo orador sagrado, novena y reserva.

Carmelitas de Maravillas (Príncipe de Vezcaya, 21).—8,30 tarde, Exposición, Estación, Rosario, reserva, Letanía y Salve. Santuario del Corazón de María.—8, misa de comunión para la Archicofradía de su Titular, y Ejercicio.

Templo de Santa Teresa (Plaza de España).—Termina la novena a Santa Teresa de Jesús.—8,30, misa de comunión y Exposición del Santísimo hasta las doce y media; 12, misa rezada; 6 tarde, Exposición, Rosario, sermón por el reverendo padre Abuelo de los Sagrados Corazones, novena y bendición con el Santísimo.

Tres meses gratis

OCTUBRE-NOVIEMBRE DICIEMBRE

puede usted recibir "La Hormiga de Oro", suscribiéndose desde esta fecha por todo el año 1933, y pagando la suscripción por adelantado.

Es la revista semanal de actualidad gracias del Hogar Católico. Si no la conoce, escriba al Apartado 26, Barcelona, y recibirá gratis y sin compromiso un número de muestra. Precio: 25 pesetas al año.

NO PERDA USTED TIEMPO, escriba hoy mismo utilizando el cupón adjunto, tachando el párrafo que no convenga, y mandándolo en sobre abierto y franqueado con un sello de 2 céntimos.

Don.....

Suscriptor o lector de EL DEBATE.

Domicilio en.....

Provincia de.....

Calle.....

desea recibir un número de muestra.

Desea suscribirse para 1933, y envía 25 pts. por Giro postal.

AGUA DE BORINES

Reina de las de mesa por la digestiva higiénica y agradable. Estómago (reflujo), infecciones gastrointestinales (tifoidea).

ADRIAN PIERA MADERAS

EDITORES DE OBRAS

EL SINDICO participa a los agrerados que las listas del reparto de la contribución para el ejercicio de 1933 estarán de manuscrito en los locales de la Cámara Oficial del Libro, San Sebastián, 2, desde el día 15 de los corrientes hasta el 2 de noviembre próximo y horas de cuatro a ocho.

Los niños toman como una golosina el licorico NARANJIL, que las madres precavidas conservan en casa para emplearlo como primera providencia mientras llega el médico. Exhíjalo en farmacias.

Las enfermedades del estómago afectan y envejecen

El enfermo del estómago hoy de la comida, pues sabe que aun los alimentos más ligeros le producen molestias durante la digestión. Pero no debe de separarse rápidamente recuperará la salud y alegría perdidas, tomando el

ELIXIR ESTOMACAL

SAIZ CARLOS

ANUNCIO OFICIAL LUGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito voluntario transmisible número 23.404 de pesetas nominales 3.500 (tres mil quinientos pesetas) por 100 interior constituido en esta Sucursal el 23 de junio de 1930 a nombre de don José María García Acevedo, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y de los publicados en "El Debate", de Madrid y "El Progreso", de Lugo, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal procederá a expedir un duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 11 de octubre de 1932.—El Secretario, Juan Carreras-Prensa.

ESCUELAS Y MAESTROS

Creación de plazas.—De fuente fidedigna podemos decir que parece ser ya definitivo el acuerdo de distribución en el Escorial de las plazas de las plazas que corresponden a las escuelas de nueva creación con cargo al vigente Presupuesto. Se crean 40 de maestros y otras tantas de maestras, en 8.000 pesetas, y las restantes hasta 2.580, que es el número de escuelas nuevas creadas con el Presupuesto, en la categoría de 4.000 pesetas. El número que de estas 2.580 plazas corresponde a cada escalafón de maestros y maestras, es distinto, ya que se ha tenido en cuenta el número de años de servicios que llevan los interesados, a fin de equiparar tiempos y ascensos. Poco más o menos corresponden al escalafón de maestros 1.900 plazas y al de maestras 600. Los ascensos producirán efecto desde el primer día de octubre actual.

Nuevas categorías.—En el Presupuesto que ha de discutirse estos días en el Parlamento, se lleva el proyecto de creación de 400 plazas de maestros y también otras tantas de maestras, en la misma categoría de 9.000 pesetas, que se piensa establecer. De igual suerte, se proyecta hacer desaparecer la categoría intermedia de 3.500 pesetas, ascendiendo para ello a todas las maestras que ahora figuran en la misma a la inmediata superior de 4.000 pesetas. Como es consiguiente, los créditos necesarios ya figuran en el Presupuesto de Instrucción pública, presentado. Sólo falta la decisión del Parlamento, que creemos será favorable. También figura el crédito para la creación en el año próximo de 4.000 escuelas nuevas.

Opositores del 28.—Creemos que saldrá hoy en la "Gaceta" la lista de vacantes que podrán solicitar los opositores de 1928. En ella se esperan en colocación definitiva. Deberán solicitar, según prelación de la lista que se forme, primeramente las vacantes de la provincia donde hubieren verificado los ejercicios y agotadas estas vacantes podrán aspirar a las otras provincias.

Oposiciones y concursos

Registros.—Número de plazas 50; de oposición, 603; puntuación máxima, 50; mínima, 30; mayor obtención, 42,85; primer ejercicio, segunda vuelta.

Ayer no aprobó ningún opositor.

Van aprobados, 95.

Para el lunes del 156 al 250.

Plaza de sacristán vacante.—Por traslado voluntario del que desempeña a Robledo de Chavela (Madrid), se halla vacante la plaza de sacristán del pueblo de Casar de Talamanca (Guadalajara), dotada con el sueldo anual de 520 pesetas, más los derechos de arancel. Las solicitudes al señor Cura párroco de al expresada villa.

Programas para hoy:

MADRID (Unión Radio, E. A. J. 7, 424,3 metros).—De 8 a 9: "La Palabra".—11,45: Sintonía. Calendario astronómico. Santoral. Recetas.—12, Campanadas. Noticias. Bolsa de trabajo. Programa del día.—12,15: Señales horarias. Fin.—14: Campanadas. Noticias horarias. Fin.—14: Campanadas. Noticias horarias. Boletín meteorológico. Información teatral. "La Dolores", "Manolita", "Qué suba tengo", "La rosa de azafrán", "Bajo los techos de París", "Revista de libros", "Escenas pintorescas", "El caserío",—15,20: Noticias de última hora.—15,30: Fin.—19: Campanadas. Conferencia. Discos.—20,15: Noticias.—20,30: Fin.—21,30: Campanadas. Señales horarias. Transmisión del programa extraordinario organizado por "Unión Radio" Barcelona. Primera parte: "Matinal", "Canço a muntanya", "Scherzo", "Nupcial", "El bastó", "La canço del ballet", "Cançoneta", "La vida de la galera", "Canço d'octubre", "El mal del amor", "Visió musical", "La dona d'aigua". Segunda parte: "La sardana", "Sardanas", "Nydia", "Festiva", "Canciones populares catalanas", "Las fules seques", "La nit del amor".—23,45: Noticias de última hora.—24: Campanadas. Cierre.

Radio España (E. A. J. 2, 424 metros).—De 17 a 19. Notas de Sintonía. Concierto de instrumentos de pulso y pua. Curso de inglés, por don Mariano Mojado. Peticiones de radioyentes. Noticias de Prensa. Música de baile. Cierre de la estación.

LONDRES.—21: "Cuarteto en mi bemol", "Linden Lea", "Las telas del cielo", "Jenny me besó", "Habla música", "Cuarteto en re menor"—22,15: Noticias.—22,30: Noticias.—22,35: Música de baile.—24: Cierre.

ARGEL.—20: "La mascota",—20,50: Canciones rusas.—21: "Oberon", "El príncipe Igor", "Ma mere Poye", "Coral-preludio",—21,45: Jazz.—22: Cierre.

LANGENBERG.—19: "Tarde festiva", 21,10: Últimas noticias. Información deportiva.—21,30: Música de noche.—23: Música de baile (jazz).—24: Cierre.

Programa para el día 16:

MADRID (Unión Radio, E. A. J. 7, 424,3 metros).—De 8 a 9, "La Palabra". 11,30, Concierto de la Banda Municipal.—14, Campanadas de Gobernación. Señales horarias. Información teatral. Orquesta: "Rapsodia cubana", "El desfile del amor", "Serenata española", "Las hormigas", "One more kisse", "By the fire-side",—15,30, fin.—19,30, Campanadas de Gobernación. Discos.—20,30, Fin.—21,30, Campanadas de Gobernación. Señales horarias. "Los Siboneyes", "Asra", "Eugenio Oreguin", "Don Juan", "Los bateleros del Volga", "Canto: "Las bodas de Figaro", "El barbero de Sevilla", "Rigoletto", "Katiuska", "Cueca", "Maruxa",—24, Campanadas. Cierre.

BARCELONA, E. A. J. 1, 348,8 metros.—7,15, Cultura física.—7,30 a 8, "La Palabra".—Cultura física.—8,15 a 8,45, "La Palabra".—11, Campanadas horarias. Servicio Meteorológico.—19, Discos.—18,30, Información teatral. Discos.—14, Actualidades musicales: "Marcha de la alianza", "La mazurca azul", "Sus ojos bellos", "La vida breve", "Rapsodia andaluza", "Enseñanza libre",—15, Discos.—16, Fin.—17,30, Discos.—18, "Cyrano", "Reve sonnat", "La casta Susana", "Serenata de carillones",—18,30, Recital: "Pagesivola", "Muntanyenca", "La ginestra", "Canción del grumete",—19, "Creació i conservació dels boscos", 19,10, Concierto: "La Sirena", "Ros tou cabell", "Les roses", "Una romanza del Oriente", "La princesa dormida", "Canción de Parassia", "Berceuse",—20, Balables.—21, Radiofemina.—21,15, Discos. 23,45, Ajedrez.—24, Fin.

MILAN, TURIN, GENOVA, TRIESTE.—19,30, Señales horarias. Comunicaciones eventuales.—19, Periódico hablado. Noticias deportivas.—19,30, Variedades. Lecturas. 22, Periódico hablado. Cierre.

LONDRES.—20, Servicio religioso.—20,45, Llamamiento caritativo.—20,50, Noticias.—21, Concierto: "Marcha de Schiller", "La hija de madama Angot", "Los cuentos de Hoffmann", "La lágrima furtiva", "Oh, visión encantadora", "La m u s e", "Elegía", "Serenata",

¿Sufre usted del ESTOMAGO? **DIGESTONA (Chorro)**

Y TERMINARAN SUS SUFRIMIENTOS VENTA EN FARMACIAS Y DROGUERIAS CAJA, 3,50, TIMBRE INCLUIDO

Exigida la legítima DIGESTONA (Chorro). Gran premio y medalla de oro en la Exposición de Higiene de Londres

ANUNCIOS POR PALABRAS

Hasta 10 palabras 0,60 pta.
Cada palabra más 0,10 "
Más 0,10 pta. por inserción en concepto de timbre.

ESTOS ANUNCIOS SE RECIBEN EN:
 Empresa Anunciadora Hijos de Valeriano Pérez, Plaza del Progreso, 9.
 Agencia Prado, Montera, 15, pral. S. A. P. I. C., Peligros, 5, principal.
 Quiosco Glorieta de San Bernardo, esquina a Carranza.
Sin aumento de precio.

HERMOSO cuarto todas habitaciones balconada, mediodía, ascensor, gas, baño, 35 duros. Marqués Urquijo, 30. (A) (10)

ALQUILANSE nave propia para guardar autos, camionetas, etc. Carreras de ladrillo 196, 350 y 600 m², abiertas de madera 140 y 120 m². Dirigirse Apartado 733. (T) (10)

HERMOSO piso, todo confort. Calle Hermanos Bequer, 10. Próximo Castellana. (10)

PISO ocho habitaciones, cocina, baño, mator, 190 pesetas. Almagro, 13. (8)

PRIMERO y tercero céntricos. Industrias ópticas, vivienda. Plaza Herradores, 9. (2)

MONTELEON, 14, esquina Divino Pastor. Tiendas muy rebajadas. (3)

CORREDERA Baja, 49. Casa estrenar cuartos, 30 a 56 duros. Entradas de día. Ideal billar. Tiendas, sótano. (3)

ALQUILO interiores con baño. Cruz, 27 moderno. (10)

FACILITAMOS relaciones detalladas, p. sos desahucios. Preciados, 33. (3)

HERMOSA tienda dos almacenes. Mendizábal, 6 (junto Plaza España). (3)

ENTRESUELO y principal preciosos, mediodía. Calefacción central. Confort. Vartullos, 9. (10)

EXTERIOR 140 pesetas, baño, interior 70. Teléfono, ascensor. Pardiñas, 17. (11)

ESPLENDIDO piso lujoso, calefacción central, 85 duros. Velázquez, 93. (16)

JUNTO Santa Engracia exterior, baño, termosifón, 105 pesetas. Maudés, 9. (A) (10)

PISO nuevo confortables amueblado, siete a diez camas, calefacción central, gas, once a una y cinco a siete. (3)

ALQUILASE tienda gran local, sótano, patio, 21 duros. Espronceda, 4. (3)

DEHESA de la Villa alquilase por años hotel máximo confort, magnífica situación. Carretera, portera. Jardín 7.000 p. Tranvía, 425 mensuales. Señor González. Pl. Margall, 7, once, una. (2)

TIENDA con dos huecos y trastienda, nave con hueco, calle, muchos metros, pro. Industria, almacén, comercio, cuarto exterior con baño, inmejorable orientación. Meléndez Valdés, 52. (21)

ALQUILO piso amueblado, pequeño. Teléfono 56973. (8)

ESPLENDIDO piso, 16 habitaciones ampliable, todo confort, precio rebajado. Velázquez, 25. (7)

SE desea alquilar chalet con garage y tenega de seis habitaciones siti céntrico. Razón: Hermosilla, 38. Señorita de Rueda, 2. (2)

REBAJADO, barahúndio exterior, 3 balcones. Francisco Nava Carrera, 14. (T) (7)

ALQUILASE hermoso principal todo confort. Precio rebajado. Fomento, 6. (5)

TRAJES usados, americanas, pantalones, abrigos, muebles, objeto plata, oro, porcelanas, abanicos, miniaturas, bronces, etc. No verdaderos sorprendente. Núñez Balboa, 9. Teléfono 54410. Miguel. Paso domitico. (3)

COMPRVENTA, alhajas, ocasión, antiguas y modernas, oro, plata, platino, piedras finas, la casa que paga más. Doña Ana, Preciados, 34, entresuelo. Teléfono 17333. (11)

ESTOS anuncios se admiten en Agencia Sapio. Peligros, 5. (3)

PAGO su valor buenos muebles, alhajas, joyas, etc. la casa que paga más. Doña Ana, Preciados, 34, entresuelo. Teléfono 17333. (11)

COMPRAVENTA despacho ocasión a particular. Teléfono 19390. (7)

SERNA (Angel J. Compro alhajas. Fuencarral, 10. (3)

COMPRO conducción cuatro asientos, hasta 10 caballos, barato. Telef. 34596. (T) (10)

CASA Magro, alhajas, escopetas, aparatos fotográficos, gramófonos, discos, máquinas escribir y coser, papeletas del Monte, gabanes, trincheras, pelillas. La casa que paga más. Fuencarral, 107. Teléfono 19633. (2)

MAQUINAS de coser, pago bien, aunque estén empuñadas. Velarde, 6. Teléfono 90743. (22)

ALQUILO insuperablemente traje usado caballero muebles, objeto, menudencias. Velázquez, 20. Teléfono 5276 Jaime. (3)

COMPRARIA pequeño armario frigorífico eléctrico. Dirigirse apartado 435. (6)

COMPRO herramientas sales, muebles, libros, ropas, aparatos antiguos radio. Teléfono 12875. (14)

COMPRO toda clase libros usados, sellos, colecciones. Revilla, San Roque, 8. (11)

DISCIPULO (no más de 17 años) sería recibido en la provincia renana (vecindad del convento María Laach) bondadosamente en casa del párroco para estudiar el idioma alemán. Dirigirse bajo K. B. 1962 a Ida Haasenstejn & Vogler Colonia Sul Reno, Alemania. (V)

ACADEMIA de Mazas. Los métodos más modernos con 40 años de experiencia. Arquitectos y último año de bachillerato. Pidanse Reglamentos. Arenal, 15. (V)

FRANCES profesor n. a. t. v. gran cultura, enseña lengua académica propio para los que desean dominar idioma. Energico. Enseñará a preparar rápidamente alumnos atrasados o personas necesitando urgentemente aprender idioma fines útiles. Preciados, 9. (2)

FRANCES, alemán rapidísimo, 10 pesetas mensuales. Clases individuales, profesores nativos. Preciados, 15, tercero. (2)

ESTUDIANTE ingeniero agrónomo, final carrera explicará Matemáticas, ingreso por oposiciones. Sánchez Torrijos, 5. Continental. (3)

UNICAMENTE enseño inglés, pero el mejor, más moderno y eficaz sistema. Logro de Rueda, 16. (V)

TAQUIGRAFIA García Bote. Taquígrafo Congreso. Magnífica exposición doctrinal. Calle de la Cruz, 10. (2)

ESTUDIANTE católico desea protección para terminar carrera, a cambio vendiendo clases primera y segunda enseñanza. Dirigirse 1.638. Apartado 811. (9)

OFRECESE profesor particular Matemáticas, acreditadísimo. Apartado Correos 8.017. (3)

DIABÉTICO, mejoría sin insulina. Glicemal. Gayoso. Monreal. Fuencarral, 40. (7)

ALEMÁN, francés por señorita, 40 pesetas a domicilio. Teléfono 55347. (T) (7)

SE admiten huéspedes. Costanilla San Vicente, 3, principal derecha. (D) (10)

CEDO habitación. Conde de Peñalver, 15. (D) (10)

FAMILIA distinguida admite huéspedes todo confort. Peñalver, 19, entrada Vico. (T) (10)

PENSION Varela. Habitaciones dos amigos, calefacción. Valverde, 1 duplicado. (10)

CASA formal desea huéspedes. Alburquerque, 3, principal izquierda. (8)

HABITACIONES confortables, en familia, 5,50. Sagasta, 12, principal izquierda. (C) (10)

ALCOBA, gabinete, hermosa habitación, aguas corrientes, lujo, 150 pes, para caballero. Teléfono 12537, no molestar curiosos. (C) (10)

CABALLEERO formal desea en barrio Sagasta, buenas habitaciones con baño y pensión completa en casa confortable de poca familia. Dirigirse indicando precio, por carta únicamente, señor Elizalde, Martínez de la Rúa, 22. (Farmacia). (3)

FAMILIA distinguida ofrecería espléndidas habitaciones, calefacción, baño, a personas distinguidas, deseando acomodarse para invierno. Preciados, 9. (2)

HABITACION confort, módica, matrimonio, señorita. General Pórtier, 36, segundo. (3)

CEDESE habitación con, sin Juan Mena, 13, segundo (junto Cibeles). (3)

GRATUITAMENTE facilitamos relaciones hospedajes, detalladamente. Preciados, 33. (3)

DESEA huéspedes estables? Avisenos. Preciados, 33. Teléfono 13933. (3)

MAGNIFICAS habitaciones, exteriores bien amuebladas, camas doradas, armarios de lujo, sitio sano. Marqués de Urquijo, 35, moderno, principal derecha. (3)

HERMOSA habitación exterior, elegante, amueblada, matrimonio o dos amigos, aguas corrientes fría, caliente, calefacción, inmejorable todo. Todo comprendido, 7,50. Belén, 4, tercero. (21)

PENSION Guevara, desde 5,50. Fuentes, 5, segundo derecha. Junto Arenal. (10)

PENSION confortable, aguas corrientes, 6 personas; individuales, dos amigos. (3) (10)

CASA bien, alquilaría habitación exterior, mediodía, con, sin. Muy céntrico, ascensor, teléfono, baño, único huésped. Informativa. La Prensa. Camerón, 16. (3)

SEÑORITA, hija. Dan pensión caballero, matrimonio. Todo confort. Razón: López Rueda, 37, Lechería. (T) (21)

PENSION Marl Carlos, hermosas habitaciones para familias. Olózaga, 2. (T) (10)

CEDO gabinete soleado exterior, interior. Bárbara Braganza, 5, principal derecha, (T) (10)

DESEASE secretario Ayuntamiento segundo, buen sueldo. Escribid: Carretas, 3, Continental. Señor Abarrán. (V)

100-150 semanales, trabajando mi cuenta día repesantes. Apartado 9097. (3) (10)

Demandas

PELETERA, picles desde dos pesetas; napas desde 30, abrigos, chaquetas y botines. (11)

LIQUIDACION Universidad Comercial, cuajero-contador, ofrécese jefe oficina. Cienzo-contador, secretario, analógico. Escribid apartado 466, número 1.564. (T) (10)

OPORTUNAS Celadores Abastos, Ayuntamiento, Mecanógrafos Estadísticos. (Agricultura, Ministerio Marina, facilitamos. Presenamos documentos. Hortaleza, 22, principal. (T) (10)

OFRECESE doncella, sabiendo corte. Espoz y Mina, 13. (V)

OFRECESE ama seca, buenos informes. Españoleto, 10, vaquería. (8)

SE ofrece chauffeur para casa particular, para el día de Raimundo Fernández Villaverde, número 15, patio número 1. Antonio Rivera. (V)

CARIDAD, La solicita matrimonio con dos niños pequeños y desahucios. Informa. Cienzo. Calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 15, patio número 1. Antonio Rivera. (V)

OFRECESE cocinera y doncella, ama seca, señoritas para niños. Calle de Hortaleza, 72 (antes 94). (T) (10)

SEÑORITA alemana, católica, inmejorables referencias. Ofrécese lecciones. Juan de Mena, 13, 2.º (A) (10)

MATRIMONIO joven sin hijos, ofrécese para portera, acostumbrados. Ciudad Rodrigo, 15, Pensión Quintana. (10)

AMA seca ofrécese con informes. Cld, 5, portera. (10)

EMPLEADO, 31 años, 17 práctica, carrera Comercio, solicita colocación oficina. Calle de José María López. Duero, 2, 2.º izquierda. (T) (10)

CABALLERO inmejorables referencias. Ofrécese para 6 a 8 secretario, administrador similar. Justino, 10, segundo derecha. (T) (10)

BUENA cocinera se ofrece sabiendo repostería. Apodaca, 10, primero izquierdo. (8)

EMPLEADO Banco de Administración, Contabilidad, Secretaria, horas libres. Angel García, Lope de Rueda, 18 duplicado. (10)

OFRECESE criado con informes. Dirigirse Centro Católico. Teléfono 1127. (16)

ALQUILASE hermoso principal, todo confort. Precio rebajado. Fomento, 6. (5)

OFRECESE doncella, cocinera sencilla, niñera mayor. Hortaleza, 39. (10)

OFRECESE maestra superior lecciones domicilio, precios módicos, práctica. Hortaleza, 39. (10)

OFRECESE cocinera, buenos informes. Luisa Fernanda, 12, moderno, lechería. (10)

ESTUDIANTE ingeniero agrónomo, final carrera, desea colocación, tardes. Sánchez Torrijos, 5, Continental. (3)

OFRECESE cocinera, doncella, vascongada. Agencia Católica. Larra, 15. Teléfono 15566. (10)

OFRECESE joven profesor preceptor de un niño enfermo. Preciados, 33. Teléfono 13933. (10)

FACILITAMOS servidumbre todas clases, seriamente informada. Preciados, 33, Teléfono 13933. (10)

SEÑORITA cuidadora, acompañaría niños, señorita, señoritas, interna, externa, niñera. Ofrece informes. Castelló, 9, principal B. (10)

OFRECESE señora cocinera sencilla. Informes: Mantecueria Holandesa. Alcalá, 149. Teléfono 51294. (10)

PERSONA solvente, católica, toda garantía, ofrécese administración o cargo oficina. Escribid: M. A. Meléndez Valdés, 4, 25 (antiguo). (V)

OFRECESE cocinera, doncella y chica para todo, informadas. Teléfono 44523. (10)

SEÑORITA francesa, 28 años, inmejorables informes, ofrécese institutriz, lecciones particulares. Costanilla Angeles, 8. (3)

CABALLERO, 40 años, dispuesto fianzar. Ofrece cobrado administrador, que denanza, modestas pretensiones. Costanilla Angeles, 8. (5)

OFRECESE doncella para sanatorio, mucha práctica, informada. Agencia Reyes. Román, 15, 1.º. Ofrece cobrado administrador, que denanza, modestas pretensiones. Costanilla Angeles, 8. (5)

ADMINISTRADOR muy práctico con absoluta garantía, se ofrece. Dirigirse por carta, González. Calle Antonio García Quejido, 22. Teléfono 53597. (T) (10)

TRASPASO granja cerdos, gallinas, conejos, para todo. Puntos Valdecañas y adonde socio práctico. Intúli presentarse sin solvencia moral y material. 9-10, 2-4, Zorrilla, Amaniel, 7. (10)

TRASPASO frutería, con vivienda. García Paredes, 28, próximo Santa Engracia. (V)

BARATISIMO traspaso acreditada pensión. Informes, tardes, Montera, 7, principal. (16)

TRASPASASE negocio en marcha de oficina, antiguo, céntrico, en buenas condiciones, por no poder atender. Escribid. Apartado 850, Madrid. (3)

TRASPASASE pensión céntrica, 26 camas. Razón: León, 6, Continental. (10)

DESEA adquirir o traspasar algún negocio. Visitenos. Preciados, 33. (3)

TRASPASO droguería y perfumería, no poder atender, barrio inmejorable. Escribid: Murate. Carretas, 3, Continental. (V)

WESTINGHOUSE Electric & Manufacturing Company, concesionaria de la patente número 115.562, por "Mejoras en los sistemas radio receptores", ofrece licencias para la explotación de la misma. Oficina Vizcaya. Barquillo, 26. (3)

WESTINGHOUSE Electric & Manufacturing Company, concesionaria de la patente número 103.944, por "Mejoras en los relevadores eléctricos de la misma. Oficina Vizcaya. Barquillo, 26. (3)

WESTINGHOUSE Electric & Manufacturing Company, concesionaria de la patente número 103.944, por "Mejoras en los relevadores eléctricos de la misma. Oficina Vizcaya. Barquillo, 26. (3)

PARA empapar vna surtido y precios económicos en Cañizares, 8. (21)

JUGAR en "La Pajarita", Puerta del Sol, 6. L. Valdes. Madrid, es hacerse rico, cada sorteo es más asombroso su suerte y va a dar los 30.000.000 de Navas. Envía a provincias y extranjero. Cuenta corriente en el Banco de España, Hispano Americano, Español de Crédito y de Ahorros. (10)

SAVEDRA modista casa acreditada, precios moderados, envíos provincias. Calle Villa, 2. Teléfono 92280. (4)

VIGILANCIAS particulares reservadísimo, discretamente hechas. Preciados, 33. (3)

EL síndico de laboratorios químicos comunica al gremio, que la lista del reparto gremial para el año 1933 está expuesta en el Colegio de Farmacéuticos. Santa Clara, 4. (10)

ALFARÉS, imágenes, talla, escultura, dorado. Enrique Bellido. Colón, 14. Valencia. (T) (10)

CHOCOLATE para diabéticos. Manuel Ortiz. Preciados, 4. El paquete 2,65. (20)

ABOGADOS

SEÑOR Cardenal, abogado. Consulta, tres sietes Cervantes, 19. (8)

ABOGADO Sr. Galván. Fuencarral, 147 duplicado. Teléfono 45333; seis-siete. (5)

CARRERA San Jerónimo, 35. Sr. Barroso. Abogado. Consulta: dos-siete. (10)

AGENCIAS

VIGILANCIAS secretas, informaciones de los países. Detectives. Costanilla Angeles, primero. (11)

DETECTIVE, vigilancias personales, informaciones internacionales reservadas divorcios. Preciados, 64, primero. (5)

DETECTIVES, vigilancias, informes secretos, económicamente. Marta. Hortaleza, 116, moderno. 44523. (6)

CONSULTAS

CONSULTA, Mayor, 42. De 1 a 3. Curación enfermos pecho, pocas inyecciones. (T) (10)

GRADUASE la vista, Gabinete Optico. La Fuente, Caballero Gracia, 7. (V) (10)

CONSULTORIO enfermedades piel y secreta. San Bernardo, 56, entresuelo. (2)

ALVAREZ Gutiérrez. Consulta vna urtiarias, venéreas, sífilis, berrorragia, inyecciones, restrechases. Preciados, 9. Diez una, siete-nueve. (10)

TUBERCULOSIS, bronquitis crónica, curación radical. Pícanse folletos gratis. Paseo del 11, portería (Pobres consulta gratis). (10)

ENFERMOS crónicos desahuciados, de Madrid o provincias; pensiones campesinas comprobadas asistencias médicas curativas sin medicamentos ni operaciones. Oficinas. Colonge. (10)

MATRIZ, embarazo, esterilidad, impotencia. Médico especialista. Jardines, 13, principal. (A) (10)

ESPECIFICOS

RECONSTITUYENTES a granal. Kola, glicerosulfatos granulados, vinos y jarabes. Tónicos, siódica. Seis pesetas kilo y fracciones. Pedid catálogo específicos y productos a granal (precios de laboratorio). L. Español Villegas. Jardines, 13, principal. (10)

MUCHAS enfermedades de la piel provienen de vicios de la sangre y se curan y evitan tomando el tónico y depurativo lodasa Bellot. Venta en farmacias. (22)

CEDESE gabinete exterior. Andrés Mellado, 11, primero izquierda. (10)

FILATELIA

PAQUETE sellos diferentes. Pidan lista gratis. Gálvez, Cruz, 1. Madrid. (21)

VENTAS

CUADROS, antigüedades, objetos de arte. Exposiciones interesantes. Galerías Ferreres. Ecology, 27. (7)

PIANOS y armoniums, varias marcas. Nuevos Ocasión. Pianos, contado, licencias. Rodríguez. Ventura Vega, 3. (24)

GALERIAS Ferreres. Ecology, 27. Cuadros decorativos, cuadros colección, cuadros Museo, cuadros religiosos. Exposiciones permanentes. (10)

CAMAS del fabricante al consumidor. Las Mejoras. "La Higiénica". Bravo Murillo, 63. (6)

CASA para caudales de ocasión. Padrós. Salud, 17. (7)

ANDAS, sargarios broncos. Soliciten catálogo. Francisco López. Legua, 8. (24)

POR veinticinco pesetas tendrá contenida su hernia sin molestias. San Joaquín, 5, Madrid. (10)

POR ausencia vndo muebles nuevos. García Paredes, 33, entresuelo, izquierdo. (10)

FAROLES para cesterío, candelabros metal níquelados. Ocasión, Gato, 3. Madrid. (21)

SOBERBIO fonomatista Ocasión, 20. Discos nuevos, cambios. Pasajé Doré. Ecology. (10)

FAROLES cesterío, Bronces para telegrafos, cesterío, Casa Lambert. Alcala, 45. (25)

VENDO piano completamente nuevo. Núñez Balboa, 8. (V) (10)

CABALLERIZAS derribo. Vendo chapa galvanizada 3 milímetros, calefacción completa, ladrillo ribera, 40 pesetas mil. (V) (10)

CABALLERIZAS derribo. Teja, baldosin, azulejos, carpintería, cuña, losa, pedruzcos, baldosin, cincinado, portales, cocinas, pesebreros, otros materiales. (V) (10)

VENDESE arbrigo Vison nuevo. Lope de Rueda, 3, primero. (V) (10)

LA renombrada casa "Candela". Recoletos, 23, presenta últimas novedades, esteras, felpillas, alfombras, precios ínfimos. (V) (10)

MARCHA urgente liquido mis muebles. Quedan dos alcobas, un comedor, percheros y lámparas. Almirante, 16, bajo. (2)

URGENTE vndo refinadora almendra y chocolate en buen estado, barata. Príncipe, 4. (10)

OGASION Superheterodino norteamericano, ocho válvulas, alterna, perfectísimo, estado nuevo. Jorge Juan, 74, Tardes. (3)

SE vende encordera "Electro Lux" nueva, buenas condiciones. Teléfono 11107. (6)

VENDO comedor moderno, plato santo, bañadero. Hermosilla, 21. Señor Torralba. (3)

ESTERAS, terciopelos, tapices, cojines, lianabarro, medallones, baratas. Enrique Martínez. Magda, 15. Teléfono 95514. (7)

VENDESE tresillo dorado y pianola casi nueva. Príncipe de Vergara, 7. (T) (10)

PARTICULAR gramófono maleta seminuevo, con discos, barato. Fermán Núñez, 3, tercero. (3)

AUTOPIANO magnífico. Ocasión verdad. Fuencarral, 43. Hazen. (V) (10)

PIANO Rönisch magnífico, verdadera ganancia. Fuencarral, 43. Hazen. (V) (10)

PERFUMERIA, droguería. Especialidad en pinturas, precios reducidos. El Ancla. Alcala Heredia, 9. (5)

LUMPIABARROS coco, especialidad para armarios y portales, baratísimos. Hortaleza, 36, esquina Gravina. Teléfono 14224. (3)

RADIO gramófonos, discos, pianos, auto-pianos, contado, piazos. Oliver. Vitoria, 4. (10)

INSTALACION telefónica interior, vnde-se con seis supletorios y accesorios. Génova, 19. (T) (10)

ESTUFA "salamandra", perfecto estado se vende. Galileo, 15, entresuelo derecha. (T) (10)

VARIOS

GHAMOLA Radio potentísima, propia bar. Cardenal Cisneros, 86, bajo. (T) (10)

VENDO Salamandra seminueva, con tubos. Justino, 10, segundo derecha. (T) (10)

PIANO cuerdas cruzadas, marca "Maristiani", perfecto estado Precio de ocasión. Marqués de Zafra, 2, Portería. (T) (10)

PIANO estudio Montano, padre, vndo baratísimo. Toledo, 117, moderno, portería. (7)

VENDO cama dorada, matrimonio, barata. Hermosilla, 73, pral. izquierda. (5)

DISPONEMOS de un gran stock de máquinas de ocasión, tomadas a cambio por la Super-joya "Regina". Montero, 29. (T) (10)

MUEBLES nuevos, económicos. Torrijos, 2. (10)

CAMAS nuevas, preciosas. Torrijos, 2. (T) (10)

PIANOS de las mejores marcas, facilidades para pagar, desde 50 pesetas mensuales. Hazen. Fuencarral, 43. (V) (10)

LIQUIDACION muebles, comedores, despaños, alcobas, armarios, silleras, pías, sillas, espejos. Se traspasa el comercio de edificio propio. Leganitos, 17. (20)

COMEDOR estilo español, jacobino y barnizado; despacho precio conveniente, recbidor exterior, más muebles. Puebla, 4. (6)

CAMAS 18 pesetas, percheros, 30; mesas, 10. Puente Velasco, 31. (T) (10)

PARTICULAR vndo comedor muy barato. Princesa, 73, entresuelo derecha. (T) (10)

EXTRANJERO, vndo todo piso. Hay tresillos y piano, comedor, alcoba. Torrijos, 30. (3)

LAVABOS desde 14; mesillas, 17; camas hierro, 20. Luchana, 35. (3)

CAMAS doradas, 90; de matrimonio, 105. Luchana, 35. (3)

PASAJOS, 300; tresillos, 150; silleras 225. Luchana, 35. (3)

ARMARIOS luna, 70; dos lunas, 125. Luchana, 35. (3)

LUJOSOS muebles ocasión, porcelanas, bronces, tapices, arañas, cuadros, regio despacho español. San Roque, 10. (10)

MUEBLES todas clases baratísimos, camas doradas. Valverde, 28. (3)

VENDESE buen despacho Roble y tresillo. Alberto Aguilera, 6, de 10 a 5. (3)

ALMONEDA, despacho, tresillo, recbidor, dormitorio, arañas, alfombras, espejo. Lagarita, 57. (8)

POR ausentarme. Ocasión vndo despacho de oficina. Santa Telicana, 13. (T) (10)

URGE venta tresillo, lámpara, colchonera, lana, cama turca. Concepción Arcohes. (10)

MUEBLES baratísimos; muchísimo mitad precio. Mateanzas. Estrella, 10. (7)

MUEBLES Gambo. Los mejores y más baratos. Beneficencia, 4. (10)

ALQUILERES

TIENDA con un hueco, barata. Salud, 17. (T) (10)

TIENDA con magnífico sótano y montacargas. Espoz y Mina, 20. (T) (10)

PARA empapar vna surtido y precios económicos en Cañizares, 8. (21)

ALQUILASE exterior todo confort, 350. Montalbán, 10. (10)

HERMOSO cuarto grande, sol todas habitaciones, todo confort. Zurbarán, 33. (3)

BALNARIO de Santa Teresa (Avila). Se alquila amueblado con seis camas. Teléfono número 88 de Avila. (7)

PISOS a estrenar, confort, lujo, desde 450 a 500 y 600 pesetas, incluidos servicios. Diego de León, esquina a Velázquez. (T) (10)

PISO segundo Mediodía, cuarto baño, terraza. Prim, 9. (6)

PISO entresuelo propio oficina o comercio, sitio céntrico. Cruz, 13. (10)

EXTERIORES, ocho habitaciones, calefacción central, gas, teléfono, ascensor, 42 a 55 duros. Alcalá, 187, esquina Ayala. (16)

ATICO, calefacción central, ascensor, gas, 35 duros. Alberto Aguilera, 5. (16)

BUENA calefacción, exterior, situación inmejorable. 65 duros. Blasso Albano, 8. Antes Princesa. (3)

VIRIATO, 34, muy próximo Idoño Canu se alquilan espaciosos locales para almacenes o industrias. (T) (10)

TIENDAS: Dos de 150 y 75 pesetas. Mendizábal, 82. (10)

CUARTOS, 55; ático, 55; tiendas, naves, Erclilla, 19. Embajadores, 98. (10)

CUARTO diez habitaciones, calefacción central, baño, ascensor, 48 duros. Ferraz 55. (6)

MAGNIFICO piso hotel con jardín ampliado y rebajado. Olivios, 2. Parque Metropolitano. (10)

INTERIORES, exteriores modernos, ascensor, baratos, 45-75 pesetas. Francos Rodríguez, 22. (5)

JUNTO a Gran Via, mediodía, confort, 250 a 300 pesetas. Pelayo, 3. (V) (10)

MAGNIFICOS pisos lujo, orientación Mediodía, todos adelantos, confort, precios rebajados. Abascal, 27. (10)

BUENOS cuartos con calefacción central, baño, ascensor, teléfono, exteriores, 42 duros; semisótano, 22. Mendizábal, 42. (3)

EXCELENTE exterior, 350. Atico moderno, 300. Velázquez, 65. (2)

PRECIOSO interior, buenas luces, siete piezas, 55 pesetas. Porvenir, 14. (10)

ALQUILANSE hermosas locales tiendas, cualquier industria o guarda muebles. Velázquez, esquina Diego León, 22. (T) (10)

COMPONED bien vuestro calzado. Augusto Figueroa, 22. Junto al estanco. (3)

SEÑORITAS los mejores tejidos en bonos calzados, colores moda, alargados y ensanchados. "Ebrox". Almirante, 22. (24)

COMPRAS

SI quiere mucho dinero por alhajas y papeletas del Monte. El Centro de Compra paga más que nadie. Espoz y Mina, 3. Entresuelo. (10)

PARTICULAR compra muebles, ropas, oro, plata. Teléfono 7225. Castro. (7)

PAGO sin molestias objetos arte, ropa, caballo, máquinas coser, escribir, bicicletas, libros, alfombras, tapices, condecoraciones, objetos plata. Ballester. Teléfono 23709. (10)

AVISO no desahga ni malvenda su alhajas, objetos plata, oro, sin ver lo mucho que pagamos. Pez, 15. "Antigüedades". 17487 y Prado, 3, 94207. (21)

COMPRVENTA

FINCAS rústicas y urbanas, solares compra o venta "Hispania". Oficina más importante y acreditada. Alcalá, 16. (3)

FINCA rústica a 18 kilómetros de Málaga, libre de cargas y de renteros, de producción y renta, vndo o permuta por casa en Madrid; sin intermediarios. Hecho de 1-3. Ezguizar, 10. (10)

LOTES, carretera Rozas, desde 0,25. Permuta por hoteles. Teléfono 94527. (10)

DOY casa única hipoteca, por rústica u hoteles. Teléfono 94527. (10)

NECESITO hotel, terreno, propio aviculturista. Rafael Hernández, 84, segundo. (V) (10)

VENDO casa recién terminada, distribución, otra Chamberí, 90.000 y 150.000 pesetas, tomaría solar. Sr. Martínez. De 1-3. Ezguizar, 10. (10)

CASAS en Madrid, vndo o cambio por rústicas. Brito. Alcalá, 94, Madrid. (2)

COMPRARIA un monte bueno de abundante caza. Hortaleza, 22, pral. (T) (10)

SOLAR hotel, gran nave, tres fachadas. 92400. (2)

TRANSFERIO hotel Colonia Alfonso XI. Razón: Rafael Hernández, 1. Chamartín de la Rosa. (10)

HIPOTECAS

TOMARIA 200.000 pesetas primera hipoteca sobre rústica olivos valorado un millón. Excluida Reforma agraria. Teléfono propietario. 96660. (5)

PROPIETARIO magnífico solar, desea inyección de 200.000 pesetas para gran edificio. Apartado 3.014. (T) (10)

MUEBLES

NOVIAS: Al lado de "El Imparcial". Duque de Alba, 6. Muebles baratísimos, inmensa surtido en camas doradas, madeiras, etc. (24)

CAMAS metal matrimonio, sommier Victoria. Pesetas 150. Torrijos, 2. (10)

AMUEBLADOS, muebles nuevos, casas nuevas, todos precios. Detalles: Marqués Duero, 1. Teléfonos 52608, 33943, 36150. (10)

SE arreglan camas, colchones y somiers. Luchana, 11. Teléfono 4144. (24)

CAFES

CAFE Viena. El mejor, el más confortable. Lina Fernanda, 21. (10)

CAFE Viena. Hermoso salón para bodas y banquetes. (10)

CAFE Viena. Donde mejor se come. Cuaberto desde 3,50. (2)

CALZADOS

CALZADOS crepé. Los mejores. Se arreglan fajas de goma. Relatores, 10. Teléfono 17158. (24)

CALZADO informalizado a todo pie y conmutables de toda clase en suela, goma y crepé. Vicente Donoso. Traviesa Belén, 2. (2)

COMPONED bien vuestro calzado. Augusto Figueroa, 22. Junto al estanco. (3)

SEÑORITAS los mejores tejidos en bonos calzados, colores moda, alargados y ensanchados. "Ebrox". Almirante, 22. (24)

ICONOCLASTAS

Parece lógico el suponer que quien derriba una cruz o destruya una imagen santa, ejecuta estos actos porque tales objetos no tienen para él valor alguno. Sin embargo, no es así. Si no lo tuviesen no se tomaría el trabajo de derribarlas.

¿Cuál es el valor que el iconoclasta les concede? Un valor puramente negativo: el de recordarle intempestivamente su condición efímera y la necesidad ineluctable de la muerte. Por eso observamos que los que ejecutan tales actos no suelen ser hombres maduros, sino jóvenes apenas salidos de la infancia. Porque en esa edad es cuando se nos aparece más absurda y absurda la muerte, y cuando la recorda adquiere para nosotros aspecto odioso. El mundo y la vida nos fascinan; la muerte es un fantasma aterrador muy lejano que nunca se acercará a nosotros. Por eso la religión, con su acompañamiento obligado de iglesias, conventos, procesiones, campanas, monjas y frailes, inspira a los jóvenes repugnancia y miedo. En mi juventud tuve un amigo que se bajaba inmediatamente del tranvía cuando un cura entraba en él.

Cuenta una leyenda de la India antigua que paseando un rey con su hijo por el campo, acertaron a ver unos termómetros que se calentaban bruscamente. El hijo preguntó a su padre: —Padre, ¿por qué estos termómetros se encuentran tan alegres y a nuestros brahmanes los vemos siempre tristes? El padre no quiso responder a esta pregunta; pero al día siguiente le dijo: —Hijo mío, he resuelto que te encargues de mi reino y lo gobiernes durante un mes. Al cabo del mes te quitaré la vida.

El hijo comenzó a reinar, pero de tal modo atifido, que perdió la salud. Cuando el mes hubo transcurrido, su padre le dijo:

—Ahora habrás podido entender la razón de que los brahmanes se hallen tristes, porque se acuerdan siempre de la muerte. Vive, hijo mío, y goza de la vida sin pensar en la muerte. Nosotros comprendemos también ahora por qué los jóvenes iconoclastas se sienten inquietos y tristes a la vista de una cruz. El profanar una iglesia o destruir una imagen no es, pues, un acto de valor, sino de miedo.

En la edad viril la incredulidad puede ser la misma; pero los colores de la vida palidecen. Esta no nos hace, como antes, caricias. Por otra parte, comprendemos que para que el vecino respete nuestras ideas, precisa que nosotros respetemos las suyas: así lo exige la civilización. La civilización no es cuestión de tranvías y salones de té, sino de justicia. Un hombre no es civilizado porque tenga en su casa estufa eléctrica y armario-fresquera, sino cuando respeta las leyes, sirve a sus conciudadanos y ama las artes bellas. Aunque los hombres no vayan a la iglesia, creen en la moral y respetan al

que la sigue. Para elegir nuestros amigos, más que en su talento nos fijamos en su bondad. Cuando vemos a un hombre arrojarle al mar con peligro de su vida para salvar la de un semejante, aunque sea un rudo marinero, todos, grandes y pequeños, sabios o ignorantes, vamos a él y le estrechamos la mano conmovidos. Aquel pobre hombre tiene ya un monumento en nuestro corazón.

Y cuando llega la vejez, ¡ah!, entonces es cuando penetramos al sentido eterno de las cosas. La vida es amor o es nada, mejor dicho, es un infierno. Todas nuestras máquinas son despreciables artefactos si no mueven algunos granos de amor. La muerte aparece al viejo, que ha sufrido las injusticias de la vida, como una liberación o una recompensa. El duque Próspero, en "La Tempestad", de Shakespeare, se retira del mundo para "dedicar, de tres pensamientos, dos a la muerte".

Pero alguno me ha dicho ya: "Por qué concede usted tal importancia a las imágenes, que, después de todo, no son más que maderos? En efecto; son maderos. Todo cristiano sabe que las imágenes santas no son ídolos o fetiches; pero todos sabemos igualmente que aquellos objetos que de algún modo despertan en nuestra alma un sentimiento religioso, esto es, el ansia de lo infinito, deben ser considerados como objetos sagrados. El hombre no es un espíritu puro, sino una misteriosa alianza del espíritu con la materia. Las cosas terribles nos hablan de las celestiales. ¿Hay algo en nuestro planeta que no sea el símbolo de una realidad imperiosa? En presencia del firmamento azul, que no es otra cosa que una masa de aire bañada por la luz del sol; en la del mar que es otra masa de agua; en la de un frondoso bosque o de una verde pradera, percibimos algo que no es materia pura. Este algo que nos llena de alegría es el Alma Suprema que palpita en la Creación. Las plantas, las flores, los ojos de un pobre animal nos hablan de Dios. Por medio del símbolo material nos alzamos a la región de lo inmaterial. La bandera de un regimiento es un trapo; pero cuando desfila en la calle por delante de nosotros, nos llevamos la mano al sombrero. Los objetos materiales más insignificantes pueden despertar en nuestra alma penetrantes emociones. Cuando muere nuestro padre al encontrar, después de algún tiempo, su petaca de cigarrillos, las lágrimas se agolpan a nuestros ojos.

¿Por qué no adorar las imágenes de la Virgen Santísima, que es para nosotros la madre de la pureza y misericordia? ¿Por qué no besar los pies de Jesús crucificado, que es el padre del amor universal? El país donde se destraban sus imágenes no merece llamarse civilizado. Castelar, un republicano que no carecía de inteligencia, murió hablando a un crucifijo.

Armando PALACIO VALDES

TRES CHIC, por K-HITO



—Chica, ¡qué lástima que no venga mi novio! Me gustaría presentártelo. Te advierto que es un gran partido. —Pues... entonces estará celebrando su Congreso.

DEL COLOR DE MI CRISTAL

La flor natural y el apretón de manos

En reciente discurso, una alta personalidad prometió a sus amigos políticos, para el final de su tarea, y como recompensa única... un apretón de manos.

Desde el día en que se pronunciaron estas palabras hemos esperado con ansia el efecto que pudiera producir. Venimos una duda horrible: ¿se quedará solo el caudillo? La multitud ha sacado siempre a los políticos de buscar posiciones provechosas y cargos bien dotados. Desde luego, afirmo, que las sospechas maldosas de la multitud no estaban siempre justificadas. Yo creo, con toda sinceridad, que un alto cargo constituye un verdadero puesto de sacrificio. Si se ha observado y se sigue observando, que algunos poseedores de cargos importantes no los quieren abandonar ni a tres ni a más de tres tirones, esto no indica sino el temperamento abnegado y heroico de los recaudadores.

Si el militar defiende hasta la muerte, se renuncia a cederlo, el puesto que se le encomienda, ¿por qué se ha de censurar que haga lo mismo el político? Seamos justos. Los tiempos son de tanta prosa y de tanta materialidad, que no debe producir extrañeza el hecho de que los hombres busquen lo que les conviene, con un instinto práctico verdaderamente admirable. La política como en todo. Y siendo esto así, ¿no resultará peligroso cuando se acaudillan gentes y se las impulsa a luchar con denuedo, ofrecerles por toda recompensa un apretón de manos?

Para comprenderlo volvamos la vista a los poetas. Ya se sabe que los poetas... no los seres más desinteresados del mundo. Siempre los hubo que en el amor a su arte llegaron a la resignación de vivir sin comer y andar siempre estropeados y rotos. Cuando luchaban en aquellas justas literarias llamadas juegos florales, que tanto han hecho reír a los hombres positivos, su máxima ambición consistía en lograr, a golpes de lira, la flor natural, la sencilla flor natural con que la sociedad bien comida creía premiar espléndidamente el mérito y la inspiración.

Pues hasta los poetas han cambiado en este aspecto. Así se deduce de las fiestas poéticas—cada vez más escasas—que se celebran todavía. Yo veo en los programas que ya no se promete como antes una flor natural, monda y valiosa, por ejemplo, de oro, y por lo tanto fácil de convertir por pig-

Crónica de sociedad LIBROS

En la capilla particular del Obispo de Madrid-Alcalá, el doctor Eijo, ha bautizado al hijo recién nacido de don Pedro de Ciria y Castillo de Olivares y su distinguida esposa, doña Antonia de Ochoa y González de Salamanca, condes de Valparaíso, marqueses de Añavate. Al recién nacido, que es el segundo de los hijos de los marqueses, se le ha puesto el nombre de José Luis, siendo los padrinos, doña María de Ochoa, hermana de Valparaíso, marqueses de Añavate. Al recién nacido, que es el segundo de los hijos de los marqueses, se le ha puesto el nombre de José Luis, siendo los padrinos, doña María de Ochoa, hermana de Valparaíso, marqueses de Añavate. Al recién nacido, que es el segundo de los hijos de los marqueses, se le ha puesto el nombre de José Luis, siendo los padrinos, doña María de Ochoa, hermana de Valparaíso, marqueses de Añavate.

Villasante, la señora viuda de Sáinz de Zulueta; de Victoria, la señora viuda de Baranda; de Zarán, los condes de Santa Marta e hijos; de Zumaya, don Luis Martínez de Velasco; de El Escorial, la señora de Gómez Landero; de Fuenterrabía, don Santiago Inerardi; de Las Arenas, los marqueses de Unzá del Valle; de La Granja, la marquesa de Motret; de Molina de Segura, don José Zuloaga y Avial y familia; de Navarra, el conde de Lascoiti e hijas; de Riofrio, la señorita de López de Ayala; de Solares, don Francisco Montis y señora; de Suances, doña Julia Moreno y Gil de Borja; de San Sebastián, el marqués de Fontalba, los señores de Leytín y la señora viuda de Lizasoain y de Torreledones, la señora viuda de Mesa.

JOSE DE MEDINA Y TOGORES: "Impresiones parlamentarias. Un año de Cortes Constituyentes. Prólogo de José M. Gil Robles".

La crónica parlamentaria—proyección emocional y personalista de hechos a menudo apasionantes—requiere una técnica difícil y que no está, por ello mismo, al alcance de todas las plumas.

No basta con tener un estilo depurado, dotes de observador inteligente y una sensibilidad exquisita para captar los más leves matices de la realidad. Sin todas estas cualidades no habrá cronista. Ciertamente, un cronista no es únicamente la reunión de todas ellas. Hace falta algo más. La seriedad del crítico que, por una parte y por decirlo así, se deshumaniza, para no dejarse arrastrar de la pasión, convirtiendo la crónica en diatriba y negando al adversario incluso lo que la justicia exige; y por otra, describe unos sucesos y presenta el desarrollo de unos acontecimientos a la luz de una doctrina—que no tiene el crítico por qué ocultar—y de unos sentimientos que envuelven el relato dándole una personalidad plena de vida y de vigor. Un gran conocimiento del ambiente político en que las crónicas han de producirse. Una cultura y una visión certera del momento capaces de valorar la trascendencia y el alcance de lo que a un espectador vulgar pudiese parecer acoso de interés anecdótico. Todo ello es indispensable si la crónica parlamentaria—la realidad al través de un temperamento—ha de ir más allá de los límites de una mera síntesis informativa.

Don José de Medina y Togores acaba de coleccionar en un libro las impresiones de las Cortes Constituyentes, que, durante un año consecutivo han ido apareciendo en las columnas de EL DEBATE, y de las cuales es autor. No es a nosotros—parte interesada, cordialmente interesada, al fin—a quien corresponde quizá poner de relieve los aciertos de Medina como cronista parlamentario. Se nos ha de permitir, al menos, consignar nuestra creencia, nuestro íntimo convencimiento, mejor, de que aquellos son lo suficientemente numerosos, desde todos los puntos de vista, para justificar la publicación en un tomo que se presta a la lectura reposada, a distancia de los acontecimientos que las originaron y con el contraste histórico de los hechos posteriores, de unas crónicas escritas apresuradamente, al calor de la lucha y en momentos difíciles de nuestra política contemporánea.

—Durante los sucesos del 10 de agosto, en Madrid, fallecieron el joven don José María Triana, de la conocida familia del mismo apellido, y don Justo San Miguel, único hijo varón de los marqueses de Cayo del Rey. Nació en 1902, casó el año 1925 con doña Blanca Escrivá de Rotas, hija de los condes de Casal, de la que no tiene descendencia; hermanas suyas son doña María Rosa y doña Pilar, casada con el aviador laureado don Juan Antonio Ansaldo, hijo de la vizcondesa de San Enrique.

—También en Madrid falleció el coronel de Artillería, don Rafael de Salvador y Sanchiz, barón de Planes y de Patraix, marqués de Valencia, vicepresidente del Consejo de las Ordenes Militares, Clavero de Montesa y gentil-hombre. Nació en abril de 1864, y casó en noviembre de 1896, con su prima hermana doña María Luisa de Sanchiz y Mayans, marquesa de Cruilles, de cuyo matrimonio no tiene sucesión. Heredero de los títulos del finado es su sobrino primogénito don Joaquín Gómez de Barreda y Salvador, conde de Obedos, jefe de Caballería.

—En San Sebastián falleció don Jesús de Cubas y Urquijo, cuarto de los hijos del marqués de Fontalba y de la fallecida marquesa. Estaba casado con doña Clotilde de Deo, de cuyo matrimonio queda una hija, María del Pilar.

—Como consecuencia de la amputación de una pierna, para cuya operación marchó a Valencia, falleció allí el Obispo de Gerona, don José Vila Martínez, el día 1 de septiembre.

—También falleció don Francisco de Federico, hermano de doña Carmen de Federico, esposa de don Juan Manuel de Urquijo, de la familia de los marqueses de Urquijo y Amurrio.

—En Valencia falleció don Joaquín Puigmolí y Rodríguez de Valcárcel, hijo del recientemente fallecido conde de Torrefiel y de la condesa, hermana de la finada marquesa de Mortartal. Hermanos suyos son, don Vicente, actual conde de Torrefiel; Enrique, Rafael y María de los Desamparados.

Otras necrológicas

El día 11 del actual falleció en Alcalá de Henares la distinguida señora doña Vicenta Olalla Fraile-Bueno de Castellote, cuyo cadáver recibió cristiana sepultura en Maranchón (Guadalajara).

Al viudo, don Cástor Castellote, hijos y demás familia enviamos sentido pésame.

—Mañana hace años que falleció el excelentísimo señor don Dalmacio Gar-

Cartas a EL DEBATE

Una aclaración

Señor director de EL DEBATE: Muy señor mío: En el periódico de su digna dirección correspondiente al día de hoy se inserta una información relacionada con lo ocurrido anoche a un vecino de esta localidad—y no de Canillas—, al reclamar para su esposa los servicios de urgencia de aquella Casa de Socorro. Ruego a usted que, si lo estima de justicia, dé cabida en EL DEBATE a las manifestaciones siguientes:

blo de Vicálvaro, cuyos vecinos no saben o no quieren cumplir sus deberes, aunque defienden sus derechos, y de su Ayuntamiento.

Gracias, señor director, de su atento s. s. q. l. e. l. m., Cecilio SALMERON

Vicálvaro, 12 de octubre de 1932. Por qué expropiaron a Corrochano

Señor director de EL DEBATE: Muy señor mío: De regreso del exilio, donde he estado unos días, me encuentro con que mi nombre figura en la lista de expropiaciones, al lado de los principales encartados en la pasada intentona monárquica. Con este motivo le ruego, la publicación de estas líneas aclaratorias.

Mi única falta consistió en pedir un salvoconducto para poder salir de Sevilla, el cual me era necesario, si quería cumplir mis compromisos profesionales, como era el de tener que torerar en fecha inmediata en La Coruña. Aunque en el ruído político sólo soy un espectador, jamás me he quedado en la marcha evolutiva de mi país. Y como el verme incluido al lado de los rebeldes al Gobierno podría prestarse a interpretaciones, le agradecería publicara esta aclaración, para recordar a los desmemoriados y evitar posibles equívocos.

Suyo afectísimo y s. s. q. e. s. m., A. CORROCHANO

14 de octubre de 1932.

Folleto de EL DEBATE (68)

JACQUELINE RIVIERE

LA CASA DE LOS OJOS AZULES

(NOVELA)

(Traducción expresamente hecha para EL DEBATE por Emilio Carrascosa)

—Pero los elogios—justísimos, lo reconozco—que acabo de hacer de tu amiga, no quitan para que la señorita Laura de Manuel sea una cómica, y de la más modesta categoría artística: una cantante de Café-concert...

Liana, sin pensar en responder, miraba sus uñas sonrosadas y brillantes como espejos. Miguel concluyó dándole a sus palabras ese tono persuasivo que se emplea cuando se quiere convencer a un niño mal educado o excesivamente caprichoso:

—Y, ¡ah!, mi Liana no puede actuar en un tablao escénico, ni aunque sea en el teatro de su propia casa, mezclada con cómicos que trabajan ordinariamente en saloncillos de espectáculo de infima clase. ¡Está dicho!

Con los ojos bajos para contemplar a su mujer que había palidecido intensamente, bañado el rostro franco por una expresión de infinita ternura, Miguel de Varnier hizo un silencio para dar a entender que esperaba una respuesta. Y Liana se lo dijo.

—El caso—dijo—es que se me va a orear una situación muy enojosa, más aún, desairada...

—¿Pues? —Porque fui yo misma quien solicité el concurso de

Laura, Mario y sus compañeros; y yo personalmente quien hice el reparto de papeles de la obra, quedándome con el que más me gustaba... por otra parte, llevamos muy adelantados los ensayos, y...

Miguel Varnier dió un paso atrás y exclamó estupefacto: —¿Cómo, cómo...? ¿Que habéis ensayado la comedia... sin que yo me enterara?

Liana volvió a acortar las distancias y, apoyándose negligentemente en el brazo de su marido, respondió: —Sí, Miguel... ¡Ah!, si yo hubiera sospechado, si quiera, que esto podía contrariarte, me habría abstenido de hacerlo.

Tan contrita parecía y tan apenada, que el señor Varnier se apresuró a consolarla. —Me contraría sin contrariarme, comprendelo—declaró no muy seguro de sí mismo—; desde luego, se trata de una ligereza... Antes de ir tan lejos en tus propósitos, antes de comprometerte a nada, debiste consultar conmigo...

La joven señora de Varnier no despegó los labios y limitóse a bajar la cabeza con gesto hipócritamente humilde como para dar a entender que encontraba justificada la admonición de su marido.

Miguel, desarmado ya su enojo, dominado una vez más, quiso borrar el mal efecto que sus anteriores palabras pudieran haber producido en Liana, y cambiando de tono, le dijo a su mujer:

—En fin, la cosa no es tampoco como para que te apene de ese modo... Comprendo que te sería muy difícil volver de tu palabra y deshacer lo que ya está hecho, aunque mal. Esos pobres cómicos se sentirían heridos, porque haccharían a desprecio tu justificación... Pero al mismo tiempo no puede menos de preocuparme una cosa.

—¿Cuál? —Lo que podrán decir las de Verlin, tan circunspetas y ceremoniosas, tan aficionadas a sacarte punta a todo

Sin noticias de un avión

LONDRES, 14.—Se tiene gran inquietud en el aeródromo de Croydon, por la suerte del avión francés "P. A. L. C. Y.", que salió esta mañana a las 8.40 para París, y se teme haya sido sorprendido por la tormenta que reina sobre La Mancha.

Además de los pilotos y mecánicos, van a bordo nueve pasajeros y un barman.

Benes ha llegado a París

PARIS, 14.—El ministro checoslovaco de Negocios Extranjeros, señor Benes, ha llegado a París, procedente de Ginebra.

MOTORES

de corriente continua de diversas potencias. Se venden 33. Razón: EL DEBATE, Alfonso XI, 4.

Liana se echó a reír.

—Si no es más que eso, puedes dar de lado a tus preocupaciones. Voy a decirte una cosa que te producirá no poco asombro.

—¿De quién? —Precisamente de las Verlin, a las que, por lo visto, conoces poco. Eva mostró deseos de tomar parte en la representación

—¡Ah!

—Como lo oyes.

—¿Pero se arrepintió después?

—No fué eso, sino que habría querido mi papel y aunque yo me mostré propicia a cedérselo, no más que por cortesía, ella no quiso aceptarlo de ningún modo. Pero con buenas ganas se ha quedado, no voy a creer, a pesar de toda su ceremoniosidad y su circunspección!

Miguel Varnier movió la cabeza mientras Liana seguía yendo. —Decididamente están tocadas de la cabeza—dijo sentenciosamente—estas damas de la buena sociedad, del gran mundo.

—Por Dios, Miguel... ¿No te parece que has aventurado un juicio muy poco galante?

—Claro que me refiero, no más, que a las mujeres de París. En provincias es otra cosa, no se dejan llevar de ciertos caprichos... Supongo que a las señoritas de la casa de los ojos azules no se les habría ocurrido actuar de faranduleros...

Liana se puso seria; sus rasgos fisonómicos se contrajeron y en sus ojos brilló un reflejo acerado. —¿No me habías nunca de la casa de los ojos azules—exclamó colérica—, ¿oyes, Miguel? ¡Nunca! Felizmente para mí, me las has hecho olvidar y no tengo empeño en recordarla.

Si Liana se había olvidado de la casa de los ojos azules, su breve paso por este hogar apacible, cordial, plenamente dichoso, había dejado hondas huellas. La

pena y la tristeza que ella había hecho florecer en él, iban agrandando cada día más el surco abierto por la aventura y la paz laboriosa que siempre se vivió en las Bordes, se vio también gravemente turbada.

A pesar del aire puro que se respiraba en la granja de Morand, a pesar de la solicitud constante y cariñosísima de su hermana Dionisia y de las tiernas atenciones de que a toda hora la hacían objeto las señoritas de la Roche-Coupé, Hugolina se desmejoraba a ojos vistas y no lograba olvidar la hondísima pena en que la había sumido la primera y cruelísima desilusión, aquella primera desilusión de amor que tan maltrecho dejara su corazón. Hugolina de Monedié había ido cambiando de carácter poco a poco y ya no era la que fué siempre: este cambio de carácter es el resultado que a menudo produce el sufrimiento, y más cuanto más callado e íntimo, en las almas selectas.

Tanto en la Roche-Coupée como en las Bordes y como en París los últimos acontecimientos desarrollados en la casa de los ojos azules iban produciendo sus efectos. Mientras que en París la astuta Liana lograba escalar las cimas doradas de su ambición, Pedro de Mazeau profundamente entristecido, pero amigoso, se había consagrado por completo a la difícil empresa de salvar en la mayor medida posible la fortuna de sus tías.

El joven marino había acometido la ardua labor, no inducido por el interés personal del heredero que procura asegurarse el porvenir y mejorar lo que un día más o menos lejano ha de ser suyo; Pedro de Mazeau buscaba en los afanes del trabajo una distracción que le permitiera olvidarse de la pena que lo ahogaba, que entenebrecía su vida.

Porque su corazón generoso, joven, honrado, capaz de todas las ternuras y de todos los sacrificios, cerrado a las mezquindades, había sufrido no ya uno sino varios golpes rudísimos. Primero el inesperado hundimiento de un sueño querido acariciado tanto tiempo y a la realización del cual vinculaba su felicidad

futura; después la vergüenza de saberse engañado, traicionado, de ver despreciado su amor y pospuesto a un interés codicioso.

Enamorarse de una mujer frívola incapaz de considerar el amor como otra cosa que como un pasatiempo divertido, es ya una prueba dolorosa; pero ver traicionado un amor puro y sincero, saberse despreciado, sacrificado a un interés material o simplemente a un movimiento de amor propio; contemplar como el sueño que ha embellecido la vida durante más o menos tiempo y que ha proyectado sus luces sobre un porvenir radioso se estufa cuando más dulces esperanzas había hecho concebir, es una tremenda desgracia.

Y desgracia tremenda juzgaba Pedro que había sido para él aquel inesperado encuentro con Liana en el Bosque de Bolonia. El ídolo se había derrumbado desde el alto de su pedestal haciéndose añicos; y ahora era la odiosa mentira, el vil engaño lo que perduraba en la mente del enamorado.

Entonces, por un movimiento natural del corazón, que a todo trance quería huir de la soledad y del vacío en que había quedado, Pedro de Mazeau se había vuelto hacia el rayo de sol que lo deslumbrara un momento, cuando por primera vez puso el pie en la casa de los ojos azules. Y sorprendido, desamparado, lo buscaba en vano sin acertar a encontrarlo. No podía admitir que se hubiera eclipsado, porque al solo pensamiento de que tal cosa hubiera ocurrido se sentía invadir por una angustia mortal; ni siquiera aceptaba que el rayo de sol hubiera perdido intensidad ni luz, ni calor.

¿Cómo era posible que Hugolina cambiara tan radicalmente? El encontraba perfectamente natural que aquel corazón de niña que no había vacilado en herir cruelmente para obedecer los perversos designios de otro corazón de mujer, le hubiera esperado siempre fiel. Al ver que Liana se le escapaba para correr detrás de una fortuna que le prometía la plena satis-

(Continuará.)

JEROME

Robes - Manteaux - Chapeaux Desde el próximo martes 18 presentará su colección de otoño e invierno. Zorrilla, 9. Teléfono 14881.—MADRID.

Lencería Social Presentado 8

Participa a su distinguida clientela el traslado del establecimiento de Tres Cruces, 7, a la calle de Precadros, 8, donde podrá ofrecerse un extenso surtido de todos sus artículos.

CASIMIRA ORGAZ

Conde Xiquena, 15 TEL. 34386 Presenta su colección de sombreros

Plata Meneses

¡Colegiales! Vuestros abuelos conservan aún los servicios de PLATA MENESES que llevaron al colegio.—Venta únicamente en Plaza de Canalejas, 4, Madrid.